

Presupuesto por programas y
memoria de objetivos. Tomo III
(Sección 13)

ÍNDICE

	Página
SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	3
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	9
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	39
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	43
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	51
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	59
Programa 110A. Justicia. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.....	61
Programa 111N. Dirección y Servicios Generales de Justicia.....	77
Programa 111Q. Formación del Personal de la Administración de Justicia	103
Programa 111R. Formación de la Carrera Fiscal.....	115
Programa 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.....	125
Programa 113M. Registros vinculados con la Fe Pública.....	165
Programa 135M. Protección de datos de carácter personal.....	181
Programa 222M. Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	195
Programa 312E. Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo.....	205
Programa 921S. Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.....	217

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



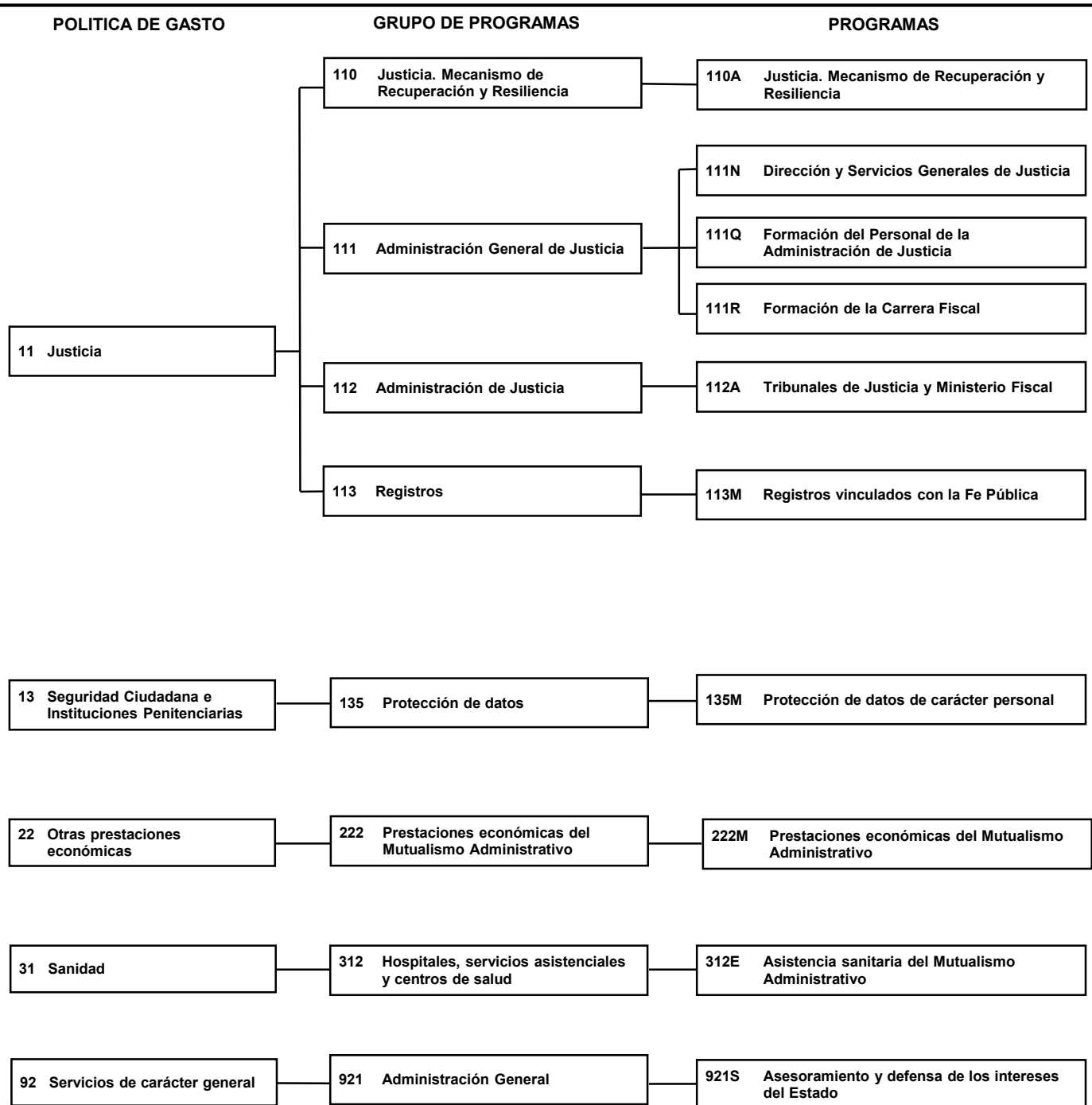
Sección 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

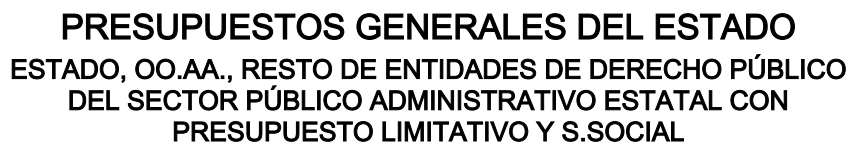


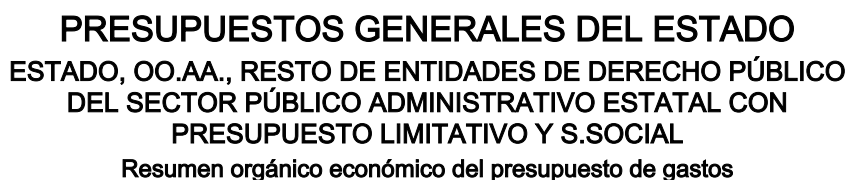
Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos





EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 110A Justicia. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.50	13.101	Total
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	210,00	491,70	701,70
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	210,00	491,70	701,70
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	333,57	75,00	408,57
45	A Comunidades Autónomas	333,57		333,57
48	A familias e instituciones sin fines de lucro		75,00	75,00
6	INVERSIONES REALES	26.630,50		26.630,50
68	Inversiones reales: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	26.630,50		26.630,50
	TOTAL	27.174,07	566,70	27.740,77



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	399,88
	11	Personal eventual	738,41
	12	Funcionarios	40.675,73
	13	Laborales	2.972,01
	15	Incentivos al rendimiento	5.671,99
	150	Productividad	5.606,11
	151	Gratificaciones	65,88
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.688,82
	16000	Seguridad Social 1.938,76	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 70,28	
	16201	Economatos y comedores 233,79	
	16204	Acción social 188,96	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	53.146,84
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	2.012,13
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	2.012,13
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.026,02
	22	Material, suministros y otros	10.169,74
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 96,11	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 3.513,59	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	626,54
	24	Gastos de publicaciones	135,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.969,43
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	49	Al exterior	232,86
	491	Conferencia de Ministros de Justicia de Países Iberoamericanos	89,83
	492	Cuota al Instituto de las Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente	20,00
	493	GRECO - Grupo de Estados contra la Corrupción	83,03
	495	Programa Iberoamericano de acceso a la Justicia	40,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	232,86
	6	INVERSIONES REALES	8.306,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	63,63
	830	Préstamos a corto plazo	5,49
	831	Préstamos a largo plazo	58,14
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	63,63



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

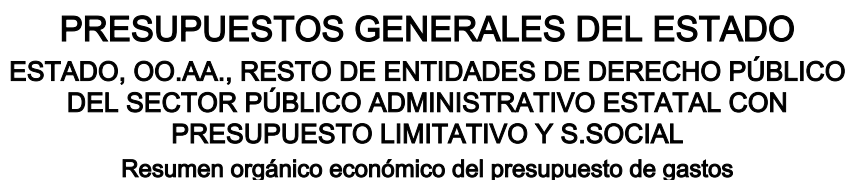
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	75.718,76
		TOTAL Dirección y Servicios Generales de Justicia	75.718,76



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.01		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	53.146,84		53.146,84
10	Altos cargos	399,88		399,88
11	Personal eventual	738,41		738,41
12	Funcionarios	40.675,73		40.675,73
13	Laborales	2.972,01		2.972,01
15	Incentivos al rendimiento	5.671,99		5.671,99
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.688,82		2.688,82
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.969,43		13.969,43
20	Arrendamientos y cánones	2.012,13		2.012,13
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.026,02		1.026,02
22	Material, suministros y otros	10.169,74		10.169,74
23	Indemnizaciones por razón del servicio	626,54		626,54
24	Gastos de publicaciones	135,00		135,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	232,86		232,86
49	Al exterior	232,86		232,86
6	INVERSIONES REALES	8.306,00		8.306,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	6.488,81		6.488,81
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.167,19		1.167,19
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	650,00		650,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	63,63		63,63
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	63,63		63,63
	TOTAL	75.718,76		75.718,76



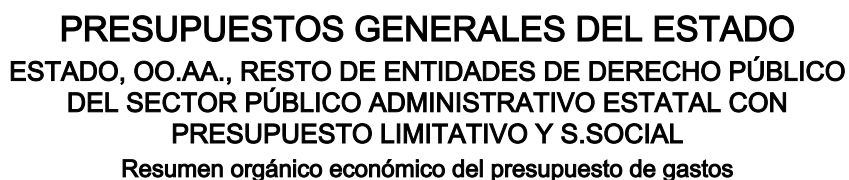
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111Q Formación del Personal de la Administración de Justicia

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.101		CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	174,66
	150	Productividad	173,06
	151	Gratificaciones	1,60
	16000	Seguridad Social	655,86
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	25,41
	16201	Economatos y comedores	16,38
	16204	Acción social	10,98
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	4.558,79
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,00
	22706	Estudios y trabajos técnicos	200,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.722,68
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	5,00
	352	Intereses de demora	5,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	5,00
	6	INVERSIONES REALES	711,46
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	4,07
	831	Préstamos a largo plazo	4,07
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	4,07
		TOTAL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	8.002,00
		TOTAL Formación del Personal de la Administración de Justicia	8.002,00



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111Q Formación del Personal de la Administración de Justicia

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.101		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	4.558,79		4.558,79
12	Funcionarios	3.511,15		3.511,15
13	Laborales	122,80		122,80
14	Otro personal	8,14		8,14
15	Incentivos al rendimiento	174,66		174,66
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	742,04		742,04
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.722,68		2.722,68
20	Arrendamientos y cánones	7,13		7,13
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	405,30		405,30
22	Material, suministros y otros	940,49		940,49
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.345,56		1.345,56
24	Gastos de publicaciones	24,20		24,20
3	GASTOS FINANCIEROS	5,00		5,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	5,00		5,00
6	INVERSIONES REALES	711,46		711,46
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	509,15		509,15
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	202,31		202,31
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4,07		4,07
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	4,07		4,07
	TOTAL	8.002,00		8.002,00



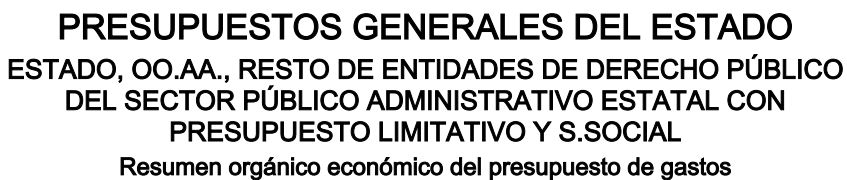
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111R Formación de la Carrera Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.101		CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social 483,33	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.531,33
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 54,00	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.642,81
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	49	Al exterior	15,03
	491	Cuotas y aportaciones Organismos Internacionales	15,03
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,03
		TOTAL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	4.189,17
		TOTAL Formación de la Carrera Fiscal	4.189,17



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111R Formación de la Carrera Fiscal

(Miles de euros)

[illegible]



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.02		SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	12.173,30
	12	Funcionarios	1.108.268,40
	13	Laborales	16.078,98
	14	Otro personal	13.350,47
	15	Incentivos al rendimiento	531,93
	151	Gratificaciones	531,93
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	75.527,49
	16000	Seguridad Social 72.622,41	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 543,15	
	16204	Acción social 682,18	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.225.930,57
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	10.956,15
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	10.263,15
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	14.525,08
	22	Material, suministros y otros	90.908,58
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 108,83	
	22618	Para la atención de las reclamaciones derivadas del artículo 116 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores 15.000,00	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 5.282,62	
	22711	Para programas de atención a víctimas del delito y de lucha contra la criminalidad y demás fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 1,00	
	22712	Para toda clase de gastos derivados del funcionamiento y gestión de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA) 249,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	2.954,87
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	119.344,68
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	25,77
	352	Intereses de demora	25,77
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	25,77
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A Comunidades Autónomas	3.128,27
	451	A la Generalitat de Cataluña, financiación de traspasos	3.127,27
	454	A Comunidades Autónomas. Para la satisfacción de los fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	1,00
	46	A Entidades Locales	1.995,21
	462	Subvención por gastos Juzgados de Paz (art. 52 Ley de Demarcación y de Planta Judicial)	1.994,21



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	463	A Entidades Locales. Para la satisfacción de los fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	1,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	50.229,27
	480	A ONGs y entidades privadas sin ánimo de lucro. Para la satisfacción de los fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	1,00
	483	Al Consejo General de la Abogacía Española como aportación del Estado para indemnizar a los abogados en los asuntos de asistencia jurídica gratuita	43.703,22
	484	Al Consejo General de los Procuradores de España como aportación del Estado para indemnizar a los procuradores en los asuntos de asistencia jurídica gratuita	3.673,25
	485	Al Consejo General de la Abogacía para financiar conforme a baremo los impagos del turno de oficio y las liquidaciones pendientes desde el último trimestre de 2019	1.800,00
	488	Compensación por la prestación de la asistencia psicológica a las víctimas y pericias psicológicas en los procesos judiciales, mediante convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos	1.051,80
	49	Al exterior	1,00
	495	A organismos internacionales. Para la satisfacción de los fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	1,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.353,75
	6	INVERSIONES REALES	138.465,40
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A Comunidades Autónomas	7.297,99
	750	A la Generalitat de Cataluña, financiación de traspasos	7.297,99
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.297,99
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	536,00
	830	Préstamos a corto plazo	536,00
	83010	Anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia judicial favorable	536,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	536,00
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA	1.546.954,16
13.05		SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA. FISCALÍA GENERAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	1.495,60
	12	Funcionarios	7.714,30
	13	Laborales	153,35
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	496,16
	16000	Seguridad Social	493,02



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	16204	Acción social 3,14	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	9.859,41
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	33,84
	22	Material, suministros y otros	98,61
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 20,79	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 11,30	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	165,00
	24	Gastos de publicaciones	52,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	349,45
	6	INVERSIONES REALES	3.123,42
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA. FISCALÍA GENERAL	13.332,28
13.06		SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA. MINISTERIO FISCAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	2.486,22
	12	Funcionarios	249.281,80
	15	Incentivos al rendimiento	314,98
	151	Gratificaciones 314,98	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	12.274,44
	16000	Seguridad Social 12.240,15	
	16204	Acción social 34,29	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	264.357,44
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA. MINISTERIO FISCAL	264.357,44
		TOTAL Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	1.824.643,88



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.02	13.05	13.06
1	GASTOS DE PERSONAL	1.225.930,57	9.859,41	264.357,44
10	Altos cargos	12.173,30	1.495,60	2.486,22
12	Funcionarios	1.108.268,40	7.714,30	249.281,80
13	Laborales	16.078,98	153,35	
14	Otro personal	13.350,47		
15	Incentivos al rendimiento	531,93		314,98
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	75.527,49	496,16	12.274,44
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	119.344,68	349,45	
20	Arrendamientos y cánones	10.956,15		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	14.525,08	33,84	
22	Material, suministros y otros	90.908,58	98,61	
23	Indemnizaciones por razón del servicio	2.954,87	165,00	
24	Gastos de publicaciones		52,00	
3	GASTOS FINANCIEROS	25,77		
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	25,77		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.353,75		
45	A Comunidades Autónomas	3.128,27		
46	A Entidades Locales	1.995,21		
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	50.229,27		
49	Al exterior	1,00		
6	INVERSIONES REALES	138.465,40	3.123,42	
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	106.318,78	2.202,77	
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	13.715,87		
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	18.430,75	920,65	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.297,99		
75	A Comunidades Autónomas	7.297,99		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	536,00		
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	536,00		
	TOTAL	1.546.954,16	13.332,28	264.357,44



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Económica	Explicación			Total
1	GASTOS DE PERSONAL			1.500.147,42
10	Altos cargos			16.155,12
12	Funcionarios			1.365.264,50
13	Laborales			16.232,33
14	Otro personal			13.350,47
15	Incentivos al rendimiento			846,91
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			88.298,09
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			119.694,13
20	Arrendamientos y cánones			10.956,15
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			14.558,92
22	Material, suministros y otros			91.007,19
23	Indemnizaciones por razón del servicio			3.119,87
24	Gastos de publicaciones			52,00
3	GASTOS FINANCIEROS			25,77
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			25,77
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			55.353,75
45	A Comunidades Autónomas			3.128,27
46	A Entidades Locales			1.995,21
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			50.229,27
49	Al exterior			1,00
6	INVERSIONES REALES			141.588,82
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			108.521,55
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			13.715,87
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			19.351,40
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			7.297,99
75	A Comunidades Autónomas			7.297,99
8	ACTIVOS FINANCIEROS			536,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			536,00
	TOTAL			1.824.643,88



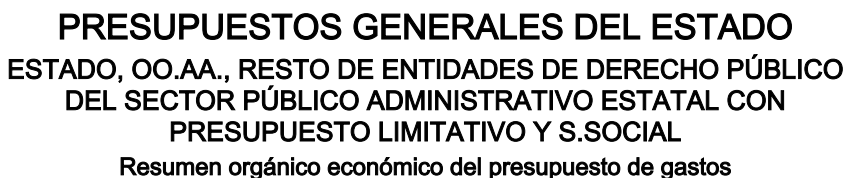
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 113M Registros vinculados con la Fe Pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.03		DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	59,31
	12	Funcionarios	12.934,91
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.263,14
	16000	Seguridad Social 1.263,14	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	14.257,36
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	218,88
	22	Material, suministros y otros	3.666,68
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre 2.592,68	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 325,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	91,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.976,56
	6	INVERSIONES REALES	16.588,54
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA	34.822,46
		TOTAL Registros vinculados con la Fe Pública	34.822,46



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 113M Registros vinculados con la Fe Pública

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.03		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	14.257,36		14.257,36
10	Altos cargos	59,31		59,31
12	Funcionarios	12.934,91		12.934,91
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.263,14		1.263,14
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.976,56		3.976,56
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	218,88		218,88
22	Material, suministros y otros	3.666,68		3.666,68
23	Indemnizaciones por razón del servicio	91,00		91,00
6	INVERSIONES REALES	16.588,54		16.588,54
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.933,98		15.933,98
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	654,56		654,56
	TOTAL	34.822,46		34.822,46



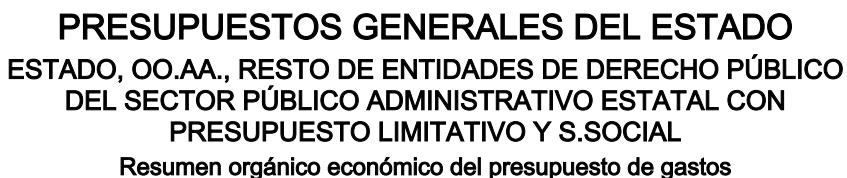
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 135M Protección de datos de carácter personal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.301		AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	837,92
	150	Productividad	806,76
	151	Gratificaciones	31,16
	16000	Seguridad Social	811,53
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	61,18
	16201	Economatos y comedores	20,33
	16204	Acción social	30,45
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	8.751,57
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.902,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4,80
	22706	Estudios y trabajos técnicos	563,30
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.235,31
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	350,95
	352	Intereses de demora	50,95
	359	Otros gastos financieros	300,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	350,95
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	21,00
	484	Premios	21,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21,00
	6	INVERSIONES REALES	928,35
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	20,80
	830	Préstamos a corto plazo	12,80
	831	Préstamos a largo plazo	8,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	20,80
		TOTAL AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	15.307,98
		TOTAL Protección de datos de carácter personal	15.307,98



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 135M Protección de datos de carácter personal

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.301		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	8.751,57		8.751,57
10	Altos cargos	128,42		128,42
12	Funcionarios	6.684,68		6.684,68
13	Laborales	160,65		160,65
15	Incentivos al rendimiento	837,92		837,92
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	939,90		939,90
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.235,31		5.235,31
20	Arrendamientos y cánones	2.082,45		2.082,45
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.062,20		1.062,20
22	Material, suministros y otros	1.850,96		1.850,96
23	Indemnizaciones por razón del servicio	234,70		234,70
24	Gastos de publicaciones	5,00		5,00
3	GASTOS FINANCIEROS	350,95		350,95
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	350,95		350,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21,00		21,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	21,00		21,00
6	INVERSIONES REALES	928,35		928,35
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	845,22		845,22
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	83,13		83,13
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20,80		20,80
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	20,80		20,80
	TOTAL	15.307,98		15.307,98



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.102		MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	280,47
	150	Productividad	90,39
	151	Gratificaciones	30,04
	152	Otros incentivos al rendimiento	160,04
	16000	Seguridad Social	638,22
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	10,00
	16201	Economatos y comedores	86,66
	16204	Acción social	9,23
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	5.273,06
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	13,60
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
	22706	Estudios y trabajos técnicos	18,10
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	812,79
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	0,57
	359	Otros gastos financieros	0,57
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0,57
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	17.980,37
	480	Subsidios e Indemnizaciones	11.454,00
	481	Protección a la familia	2.290,20
	482	Servicios Sociales	1.658,69
	483	Asistencia Social	291,39
	486	Prestaciones económicas Mutualidades Integradas	2.286,09
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.980,37
	6	INVERSIONES REALES	434,67
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	10,82
	831	Préstamos a largo plazo	10,82
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	10,82
		TOTAL MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	24.512,28
		TOTAL Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	24.512,28



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.102		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	5.273,06		5.273,06
12	Funcionarios	4.040,83		4.040,83
13	Laborales	111,09		111,09
14	Otro personal	94,21		94,21
15	Incentivos al rendimiento	280,47		280,47
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	746,46		746,46
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	812,79		812,79
20	Arrendamientos y cánones	13,90		13,90
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	221,64		221,64
22	Material, suministros y otros	557,25		557,25
23	Indemnizaciones por razón del servicio	20,00		20,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,57		0,57
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	0,57		0,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.980,37		17.980,37
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	17.980,37		17.980,37
6	INVERSIONES REALES	434,67		434,67
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	402,95		402,95
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	31,72		31,72
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10,82		10,82
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	10,82		10,82
	TOTAL	24.512,28		24.512,28



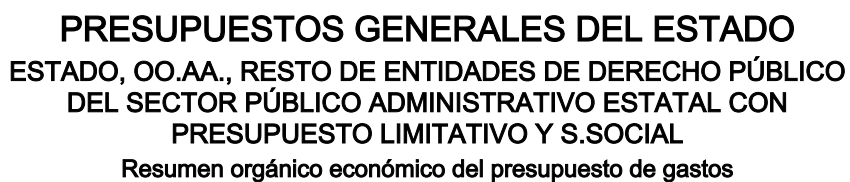
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.102		MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	65.155,46
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	22.013,59
	484	Farmacia	18.366,55
	485	Prótesis y otras prestaciones	3.647,04
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.013,59
		TOTAL MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	87.169,05
		TOTAL Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo	87.169,05



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

[illegible]



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 921S Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.04		ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	69,14
	12	Funcionarios	31.116,87
	13	Laborales	186,35
	14	Otro personal	247,46
	15	Incentivos al rendimiento	3.422,20
	150	Productividad	3.422,20
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.846,83
	16000	Seguridad Social 1.833,11	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 13,72	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	36.888,85
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	1.236,71
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.236,71
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	246,82
	22	Material, suministros y otros	1.559,89
	22706	Estudios y trabajos técnicos 347,84	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	268,25
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.311,67
	6	INVERSIONES REALES	1.838,19
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	20,28
	830	Préstamos a corto plazo	4,80
	831	Préstamos a largo plazo	15,48
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	20,28
		TOTAL ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO	42.058,99
		TOTAL Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	42.058,99



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 921S Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.04		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	36.888,85		36.888,85
10	Altos cargos	69,14		69,14
12	Funcionarios	31.116,87		31.116,87
13	Laborales	186,35		186,35
14	Otro personal	247,46		247,46
15	Incentivos al rendimiento	3.422,20		3.422,20
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.846,83		1.846,83
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.311,67		3.311,67
20	Arrendamientos y cánones	1.236,71		1.236,71
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	246,82		246,82
22	Material, suministros y otros	1.559,89		1.559,89
23	Indemnizaciones por razón del servicio	268,25		268,25
6	INVERSIONES REALES	1.838,19		1.838,19
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	14,00		14,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.647,19		1.647,19
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	177,00		177,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20,28		20,28
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	20,28		20,28
	TOTAL	42.058,99		42.058,99



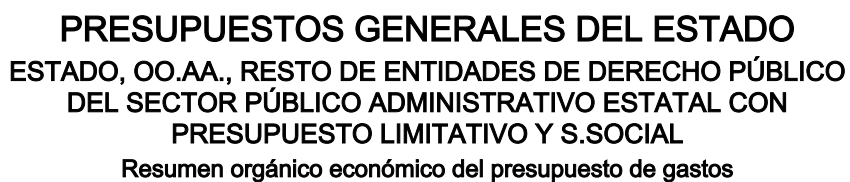
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.02		SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A Organismos Autónomos	8.544,25
	411	Al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia	8.544,25
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.544,25
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	71	A Organismos Autónomos	711,46
	711	Al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia	711,46
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	711,46
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA	9.255,71
13.50		MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	
	411	Al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	566,70
		TOTAL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	566,70
13.301		AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	40	A la Administración del Estado	454,52
	402	Al Estado, para compensar gastos de gestión centralizada	454,52
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	454,52
		TOTAL AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	454,52
		TOTAL Transferencias y libramientos internos	10.276,93

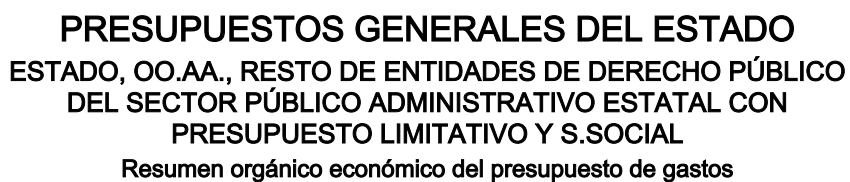


EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

[illegible]



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

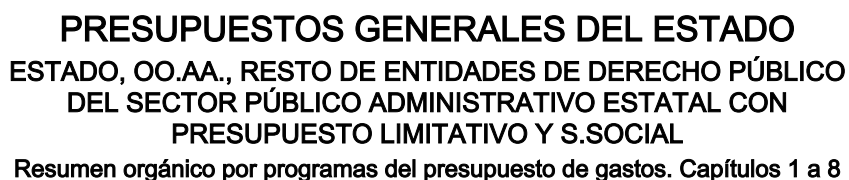
(Miles de euros)

Económica	Explicación			Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			9.565,47
40	A la Administración del Estado			454,52
41	A Organismos Autónomos			9.110,95
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			711,46
71	A Organismos Autónomos			711,46
	TOTAL			10.276,93

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**

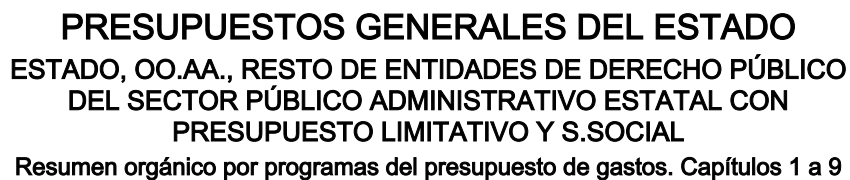


EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

[illegible]



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

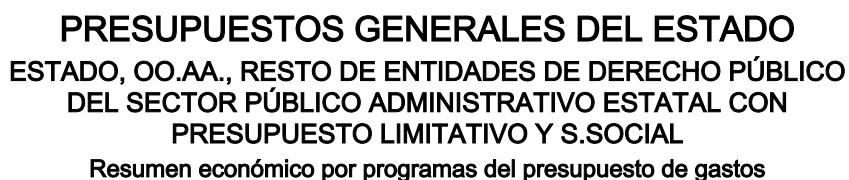
(Miles de euros)

[illegible]

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

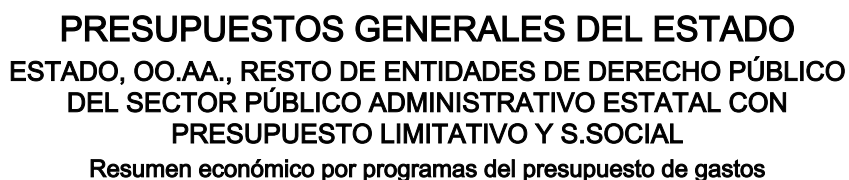


**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

[illegible]

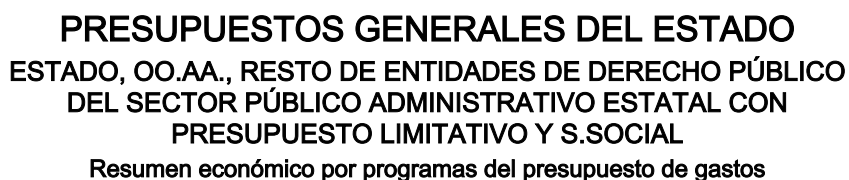


EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

[illegible]



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 8	Cap. 1 a 8	Total
110A	Justicia. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		27.740,77	27.740,77
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	63,63	75.718,76	75.718,76
111Q	Formación del Personal de la Administración de Justicia	4,07	8.002,00	8.002,00
111R	Formación de la Carrera Fiscal		4.189,17	4.189,17
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	536,00	1.824.643,88	1.824.643,88
113M	Registros vinculados con la Fe Pública		34.822,46	34.822,46
135M	Protección de datos de carácter personal	20,80	15.307,98	15.307,98
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	10,82	24.512,28	24.512,28
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		87.169,05	87.169,05
921S	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	20,28	42.058,99	42.058,99
	TOTAL CONSOLIDADO	655,60	2.144.165,34	2.144.165,34
000X	Transferencias y libramientos internos		10.276,93	10.276,93
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES		10.276,93	10.276,93
	TOTAL	655,60	2.154.442,27	2.154.442,27

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 1º de nuestra Constitución, España se constituye en un Estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Esta concepción del Estado de derecho se asienta en el respeto a la separación de los poderes del Estado, en el imperio de la Ley como expresión de la soberanía popular, en la sujeción de la Administración al principio de legalidad y al control judicial, y en la garantía procesal efectiva de los derechos fundamentales y de las libertades públicas mediante una justicia que se administra por jueces y magistrados inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la Ley e integrantes de un poder judicial independiente.

En una sociedad democrática avanzada, la organización política debe promover las condiciones para que el ejercicio de los derechos y libertades de los individuos y de toda la sociedad sean reales y efectivos, y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Todas las políticas públicas tienen que encaminarse al cumplimiento de estos objetivos constitucionales, siguiendo procesos de transformación de los servicios públicos y de sus instituciones, para afrontar con eficacia y prontitud las demandas de la sociedad española en cada momento.

De igual modo, la justicia española tiene que adaptarse a las necesidades de la sociedad española del siglo XXI y responder a una demanda social, profesional y política unánime para que pueda cumplir con solvencia el papel que le atribuye nuestra Constitución: valor superior de nuestro ordenamiento jurídico, derecho fundamental, poder del Estado y servicio público esencial para los ciudadanos; sin olvidar su papel en el desarrollo económico de un país.

En términos comparativos con la gestión de la justicia de otros países europeos se observa que, tanto en inversión como en recursos humanos, España se encuentra en niveles homologables, según los informes bienales de la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (CEPEJ) del Consejo de Europa, tanto a los países de nuestro entorno. Aunque hay que avanzar en dotar al sistema judicial de más recursos, más inversión y más profesionales, se deben asignar tanto los recursos ya disponibles como los nuevos de forma más eficiente, encaminados a la “regulación inteligente”, no se trata de regular más sino de hacerlo de manera más inteligente.

Los principios básicos en los que han de cimentarse la búsqueda de la eficiencia y la calidad de la actual Administración de Justicia, pasan por la consideración de ésta como un “Servicio Público” y ello no podrá lograrse hasta que la Justicia se perciba como algo propio, cercana y pronta, que acabe con las largas esperas, las trabas al acceso o utilización del servicio, la incomprensibilidad de las actuaciones, el desconocimiento de los servicios que se ofrecen y la falta de eficacia de algunas decisiones. Un servicio público de calidad con legitimidad social que ofrezca a la ciudadanía confianza y credibilidad y al mismo tiempo eficiente para producir respuestas eficaces y efectivas. Para que los derechos y libertades de la ciudadanía resulten protegidos y garantizados es imprescindible mejorar la calidad del servicio público de justicia. La calidad del servicio público se propone a través de la consecución de los siguientes hitos: Profesionalización de la Justicia que comprende la carrera profesional y la actualización de los estatutos profesionales, el turno de oficio y el fortalecimiento de todas las profesiones jurídicas; Mejora interna Integrando las mejoras en las unidades ejecutivas, fortaleciendo su estructura y adaptándola a las nuevas necesidades; y Modelo organizativo que supondrá la implantación programada de los Tribunales de Instancia, la evolución y desarrollo de la Nueva Oficina Judicial y Fiscal y la optimización de la ejecución.

Esta mejora de la calidad del servicio público de Justicia y la protección y garantía de los derechos y libertades conllevan la sostenibilidad y la cohesión social y territorial del sistema. Para conseguirlo se pretende alcanzar estos tres objetivos: Accesibilidad a la Justicia con el fin de asegurar a cada persona el acceso a la Justicia mediante una modernización del lenguaje jurídico y la accesibilidad digital; Llevar a cabo una Política de participación territorial capaz de alinear el sistema territorial en una misma dirección respetando las competencias de cada administración, y reforzamiento de la Seguridad jurídica que garantice la cohesión de las distintas herramientas (Registro Civil, ORGA, Registros de Fe Pública).

Otro principio básico será la transformación de esta administración en una administración pública moderna y avanzada para lo que se hace necesario modernizar las instituciones, además de transformar la política pública de Justicia. Es imprescindible un cambio de estructuras que sean el soporte de tales objetivos.

Será la Secretaría General para la Innovación y el Servicio Público de Justicia, la que afronte el reto de procurar la innovación y la calidad que, al servicio a la ciudadanía, sea el apoyo de las sentencias de nuestros tribunales. Una auténtica actividad de calidad, de deontología profesional con mejor y más efectiva regulación y supervisión del servicio. Se van a emplear todos los recursos necesarios para aumentar la calidad de los servicios, promoviendo y desarrollando organismos, criterios y procedimientos que coloquen al

ciudadano en el centro, como usuario de la Justicia y, por extensión, implantando las buenas prácticas propias de las mejores Administraciones Públicas.

A través de la nueva Dirección General para el Servicio Público de Justicia, se liderarán las estrategias adecuadas para la superación de las ineficiencias organizativas y el establecimiento de nuevos mecanismos de coordinación, capaces de proporcionar una mayor calidad en el servicio y satisfacer las demandas de los y las usuarias.

La Dirección General de Transformación Digital será la encargada de crear economías de escala y evitar el despilfarro de recursos públicos que produce la duplicidad en el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones digitales para la Justicia. La transformación digital de la Justicia, una de las prioridades del Ministerio de Justicia, en esta legislatura, se articula en torno a tres ejes fundamentales: el marco normativo, las herramientas de cooperación y las herramientas tecnológicas. El marco legal debe permitir esta transformación digital y crear las condiciones de colaboración formal entre los distintos niveles de la administración de Justicia, así como tener unas herramientas tecnológicas que permitan hacerla efectiva en todo el territorio.

El desarrollo del proyecto contempla servicios digitales para la ciudadanía, empresas y colectivos, tales como el expediente Judicial Electrónico, la intermediación y fe pública digitales y el trabajo en la modalidad no presencial, que unidos y sumados a la cita previa, orientarán de manera decidida los proyectos de mejora de la atención ciudadana en los trámites relativos al servicio público de la Justicia. Además, se busca mayor eficacia y eficiencia con la interoperabilidad de las infraestructuras de Justicia.

Para todo ello, se ejercerá la misión de mejorar la cooperación autonómica en el desarrollo y reutilización de herramientas de trabajo electrónicas, garantizando la interconexión de las unidades judiciales de todo el Estado, que propicien el acceso inmediato a los datos de todos los servicios judiciales, simplificando su trabajo y recortando los tiempos de tramitación de los expedientes.

Otro aspecto importante es el acercamiento de la administración de justicia a la ciudadanía mediante las posibilidades que la tecnología ofrece, con el fin de dotarla de mecanismos de acceso digital a los servicios de la Justicia, sencillos y transparentes, incluyendo herramientas de ayuda y consulta en línea y evitando desplazamientos innecesarios a las dependencias judiciales.

La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública va a ampliar sus funciones: respecto a la Seguridad Jurídica preventiva, que es esencial para la sostenibilidad social, el crecimiento económico y la promoción de las inversiones y,

también, respecto al efecto social estructural de la Fe Pública, la que da confianza sobre hechos legales ciertos, que afectan a los derechos y libertades de las personas.

Se potenciará igualmente la actuación de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos provenientes de delitos y la ejecución de sentencias con el fin de obtener nuevos recursos económicos para financiar políticas públicas de Justicia, tales como los programas de prevención de toxicomanías, los programas acometidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de lucha contra el tráfico de drogas y blanqueo de capitales, así como actuaciones en cumplimiento de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024.

La Abogacía General del Estado, por su parte, continúa siendo una pieza clave del modelo de justicia que se pretende.

Estas estructuras se establecen con la finalidad de lograr ese gran objetivo de conseguir una Justicia como auténtico y mejor servicio público que se harán constatables en el desarrollo del **PLAN JUSTICIA 2030**, cuyos objetivos son consolidar los derechos y garantías de los ciudadanos, promover una mayor eficacia del servicio público y garantizar el acceso a la justicia en todo el territorio, desarrollándose así el derecho a una justicia de calidad, eficaz y sin dilaciones indebidas.

Con el fin de asignar los nuevos recursos de forma más eficiente, en este presupuesto 2021 se establece un incremento de plazas de jueces y fiscales medida necesaria para lograr varios objetivos: estabilización numérica de la Oferta de Empleo Público para jueces y fiscales y terminar con la escasa oferta de los últimos años y reducir la interinidad; dar curso a la programación de desarrollo de la planta judicial, consensuada con el Consejo General del Poder Judicial, reduciendo la sobrecarga y los tiempos de espera y dar respuesta a las nuevas necesidades organizativas, procesales y estructurales de la justicia a medio y largo plazo.

La materialización de este Plan se llevará a cabo con el desarrollo de tres ejes temáticos: el acceso a la justicia y consolidación de garantías y derechos, la promoción de la eficiencia operativa del servicio público de la Justicia y en tercer lugar la transformación digital, incrementando la cohesión y coordinación territorial.

El primer eje de actuación será el denominado de **Consolidación de garantías y derechos**: en un Estado de Derecho podemos decir que existe una verdadera Justicia, si todos y cada uno de los ciudadanos pueden acceder a ella, que se haga realidad recibir ese servicio en tiempo y forma, y que además pueda comprenderla. Para ello, se avanzará en el importante objetivo de generar CONFIANZA en la ciudadanía, lo que resulta imprescindible para su transformación en el servicio público de calidad. Para ello, en

colaboración con las recomendaciones del Consejo General del Poder Judicial y de la Fiscalía General del Estado se instará a los operadores jurídicos para que se realicen resoluciones comprensibles y tramites de procedimientos más accesibles a los ciudadanos.

De igual modo con la finalidad de garantizar los derechos y garantías públicas se procederá a la presentación de la futura Ley Orgánica del Derecho de Defensa en la que se recogerán los principios y reglas básicas, para el ejercicio del derecho de defensa en el proceso, desde la perspectiva del ciudadano y su defensor. Para ello se ha creado una comisión de expertos para la elaboración del anteproyecto de Ley de Derecho de Defensa, adscrita al Ministerio de Justicia a través de la Secretaría de Estado de Justicia, que deberá abordar la creación de una norma que integrará las múltiples expresiones en que se manifiesta el derecho de defensa, un pilar esencial en la configuración de nuestro modelo de Justicia.

Otra medida a llevar a cabo será la promoción de servicios alternativos de resolución de controversias para que con sistemas paralelos y complementarios a la jurisdicción pueda ofrecerse vías de resolución de diferencias y, a su vez, se disminuya la litigiosidad en los tribunales.

En la misma línea de modernización de la justicia se proyecta una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal con el fin de actualizar la regulación penal adaptada a los principios constitucionales, otorgando al Ministerio Fiscal la dirección de la investigación, teniendo en cuenta la experiencia de los juzgados y tribunales y la jurisprudencia del Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional.

En un entorno de igualdad social se continuará fortaleciendo la atención a las víctimas de delitos violentos, especialmente de las mujeres que sufren violencia machista, poniendo en marcha, dentro del marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y del Convenio de Estambul, un plan de guardias de 24 horas para los médicos forenses que actúan en el ámbito del Ministerio de Justicia, así como una revisión de los protocolos de intervención en casos de violencia sexual.

Conjuntamente con el Ministerio de Sanidad, se continuará trabajando en el anteproyecto de una Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia en la que se establecerán las medidas necesarias para afrontar los delitos derivados de la violencia contra menores y adolescentes.

Dentro de los contenidos que conforman este eje se incluye el propósito de revertir los Fondos procedentes de delito recabados por la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos sobre la sociedad civil, adoptando las medidas oportunas para que puedan beneficiarse de dichos fondos las organizaciones no gubernamentales cuya labor

se desarrolle en materia de asistencia a víctimas del delito, para lo que se pondrá en marcha un programa de subvenciones que permitirá devolver a la sociedad civil parte de lo sustraído por actividades criminales.

Por otra parte, se potenciará la Promoción de la Eficiencia Operativa del Servicio Público de la Justicia, que se centra en la continuación de proyectos de modernización iniciados con anterioridad y que serán rehabilitados y reforzados: la implantación de forma completa y definitiva del proyecto de oficina judicial, la consolidación de un proyecto de expediente judicial digital seguro y accesible y, por último, la integración de las plataformas de gestión procesal, para preservar la eficacia del sistema y la integración territorial.

El desarrollo y puesta en marcha de los Tribunales de Instancia y la incorporación del mecanismo “sentencia testigo” en el ámbito civil y mercantil, como sistemas de protección básica y fundamental contra posibles abusos, permitirán potenciar soluciones extrajudiciales para la resolución de conflictos e introducir reformas procesales para afrontar los pleitos en masa, haciendo posible la extensión de los efectos de las sentencias dictadas por los Tribunales, más allá de las personas reclamantes.

Con la finalidad de garantizar el acceso a la Justicia en iguales condiciones en cualquier parte del territorio, se define un último objetivo: la Transformación digital, citada con anterioridad, con el fin de incrementar la cohesión y coordinación territorial. En este sentido, se recuperará la convocatoria de la Conferencia Sectorial de Justicia con el fin de abordar con los representantes de justicia de los diferentes territorios los grandes retos, como el de la agrupación de partidos judiciales o la interoperabilidad de los sistemas informáticos, que con mejor organización y coordinación competencial lograrán el objetivo estrella de conseguir mayor accesibilidad y superar la dispersión tecnológica.

Durante los próximos ejercicios, se realizará un importante impulso de Transformación Digital de la Justicia orientado a la consecución de reformas estructurales, que se financiarán en gran parte con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. Entre los principales objetivos se encuentran la inteligencia artificial, la justicia orientada al dato, la intermediación digital y fe pública digital, los servicios digitales para la ciudadanía, empresas y colectivos, y el impulso del teletrabajo.

La Política Justicia entendida como un auténtico servicio público basado en la calidad, accesible, ágil, entendible y sin dilaciones, ofrecido por todos los agentes que intervienen en ella, propiciará una atención al ciudadano tal como nuestro derecho constitucional exige.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 110A. Justicia. Mecanismo de
Recuperación y Resiliencia**

PROGRAMA 110A

JUSTICIA. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

1. DESCRIPCIÓN

El nuevo programa 110A Justicia. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia tiene por finalidad la ejecución de la política del Gobierno en relación con el instrumento temporal de recuperación de la Unión Europea *llamado Next Generation EU*, en su vertiente de Justicia.

En líneas generales, este programa está orientado a mejorar la capacidad que tiene la Justicia española para contribuir a la cohesión social, el dinamismo económico y empresarial, así como a la propia reducción de sus costes generales de funcionamiento mediante su transformación digital y la transición ecológica de algunas de sus sedes. En suma, estos objetivos estratégicos de Justicia representan la transformación de este servicio público para los próximos 50 años.

La Justicia es una Política de Estado y es uno de los elementos esenciales del Estado de Derecho como el marco de referencia para la convivencia y también para la cohesión social y territorial en los que se enmarcan los objetivos del programa.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de octubre de 2020 recoge en el proyecto 11 de modernización de las administraciones públicas, la línea de actuación “Plan de Reforma Integral y Modernización del Sistema de Justicia” en la que se relaciona específicamente como uno de los cinco proyectos prioritarios, siendo en este Plan donde se sitúan los proyectos a desarrollar en el ejercicio presupuestario de 2021.

Es imprescindible destacar el rol que tienen los operadores jurídicos o las administraciones territoriales. En este caso, las comunidades autónomas con las competencias de Justicia transferidas tienen un papel fundamental en la persecución de los fines transformadores que se están planificando. Por lo tanto, en vez de aspectos netamente políticos, verdaderamente estamos ante la necesidad de asegurar la adecuada gobernanza, que ha de girar en torno a la cooperación y a la coordinación como principios rectores de las relaciones interadministrativas. Además, en el ámbito supra gubernamental, la Justicia contribuye a crear “más Europa”. Como es sabido, los jueces nacionales son también jueces

europeos y las múltiples figuras que actualmente rigen la cooperación jurídica internacional así lo ponen de manifiesto.

Una Justicia de calidad, como servicio público esencial del Estado de derecho, contribuye al incremento del producto interior bruto de un país, por la vía de la disminución de los costes de transacción que para una economía supone una Justicia lenta e imprevisible.

Desde una perspectiva económica, las funciones jurisdiccionales del Estado se justifican principalmente como instrumento para disminuir los costes de las transacciones del tráfico civil, mercantil y laboral, cuando en el seno de las mismas se producen controversias. Si estos conflictos no son resueltos entre las partes a través de procedimientos imparciales y efectivos, legitimados ante éstas, se incrementan los costes de transacción, por la necesidad de aquéllas de protegerse ante estas contingencias. Un servicio público de Justicia razonablemente rápido, transparente y previsible se convierte en un instrumento esencial para disminuir estos costes, actuando de palanca en la mejora de la eficiencia y la competitividad de la economía española.

En definitiva, la Justicia favorece la capacidad de resiliencia frente a esta crisis y a todas aquellas que pudieran venir en los próximos años, y lo hace mirando además a la “próxima generación de la Unión Europea” (Next Generation UE). Contribuir a su mejora ahora constituye una responsabilidad política del presente, pero también para el futuro.

2. ACTIVIDADES

La ejecución del programa es transversal al Ministerio, tanto por el ámbito de la Secretaría de Estado de Justicia, como de la Subsecretaría, si bien el 80% de la inversión solicitada por parte del Ministerio de Justicia se dirige hacia la transformación digital de la Administración de Justicia. Inmediación digital, implantación de la inteligencia artificial, la Justicia basada en el dato, kioscos de reconocimiento biométrico, entre otros supondrán una transformación integral del funcionamiento interno de la Administración de Justicia y de los registros civiles. Junto a la inversión específica en cada uno de los proyectos, que aisladamente constituyen un reto en sí mismos, debe verse como un factor que haga de “palanca fundamental para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías”, de acuerdo con la Agenda España Digital 2025.

De la transformación digital de la Administración de Justicia también se beneficiarán los operadores jurídicos que trabajan cotidianamente con nuestros tribunales y juzgados. Además, ya se ha mencionado, esto tiene repercusiones importantes en el ámbito económico, en la mejora de la confianza y del servicio público para las empresas y los ciudadanos, así como de cohesión territorial en la medida en que estos servicios dan respuesta en cualquier parte del territorio, conectando con la política sobre Reto Demográfico del Gobierno.

Es sabido que España cuenta con una de las infraestructuras digitales más avanzadas. Sobre esa base pueden construirse los proyectos que permitan transformar la Administración de Justicia y, de ahí, el efecto expansivo a todo el país. Se debe aprovechar todo el potencial que las tecnologías de la comunicación ofrecen para relanzar las políticas de Justicia como verdadero servicio público digital. Pero sin olvidar su capacidad de reforzar la vertebración social y territorial. Este planteamiento encaja, además, con la comunicación de la Comisión Europea “Dar forma al futuro digital de Europa” que aboga por los siguientes principios de la política de transformación digital: abierta, justa, diversa, democrática y con confianza en sí misma. Es decir, fomentar una sociedad abierta y una economía dinámica y sostenible, tal y como preconiza la Agenda España Digital 2025, de julio de 2020.

Una de las primeras actividades que se persigue es **la inteligencia artificial y la Justicia orientada al dato**, lo que permitirá migrar de una Administración de Justicia orientada al documento, a una Administración de Justicia inteligente orientada al dato, logrando una Administración mucho más eficiente, acortando tiempos y plazos. Aunque el objetivo general va a cambiar el marco estructural, se pueden identificar siguientes sub-objetivos:

- La clasificación automática de toda la documentación del sistema.
- Desarrollo de la inteligencia artificial aplicada al sector Justicia para poder tomar decisiones.
- La automatización de la traducción a lenguas cooficiales, incluyendo traducción automática y la preparación de los distintos sistemas de información a una realidad multilingüe en el país.
- La digitalización y el metadatados de documentos en papel.
- La protección de estos datos.

De igual modo se llevará a cabo una importante colaboración en la consecución del gran reto de la Administración basado en el **expediente electrónico y la interoperabilidad** con otros sistemas, a fin de lograr la total tramitación electrónica de los expedientes, permitiendo así mismo que dichos expedientes sean compatibles con otros sistemas.

Respecto a la Administración de Justicia, en la actualidad, existen distintos sistemas de gestión procesal en el territorio nacional, con distintos grados de desarrollo, con insuficiente orientación a la gestión del dato y con una interoperabilidad muy reducida. Esta situación impide, por tanto, acceder a servicios integrados a ciudadanos, empresas y administraciones públicas, lo que supone un esfuerzo material y humano poco eficiente. En este sentido la aportación al esfuerzo que exige este reto, pasa por lograr los objetivos específicos de mejora de la Administración de Justicia creando un sistema de gestión del expediente judicial que sea sostenible, para lo cual se estudiará si la mejor opción es la adaptación de los sistemas actuales, o la integración o sustitución por sistemas nuevos. En todo caso se incluye la orientación hacia la interoperabilidad basada en datos de los distintos sistemas de información de la Administración de Justicia, muchos de ellos externos a la gestión del expediente judicial, así como las relaciones con el resto de Administraciones Públicas. También se incluye la creación, siempre respetando el marco competencial, pero con una visión holística e integral, de los sistemas de información que permitan la gestión de los medios alternativos de resolución de conflictos que están previstos en las nuevas leyes de eficiencia de la Justicia.

La experiencia de la crisis de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar las relaciones a distancia con los ciudadanos para ofrecerles servicios con plenas garantías jurídicas, desarrollando la fe pública digital. Asimismo, es imprescindible adecuar a las nuevas necesidades sobrevenidas las condiciones de trabajo de los empleados públicos y colectivos del sector Justicia, con objeto de evitar desplazamientos innecesarios o la suspensión de procesos por imposibilidad de presencia física, de tal modo que se va a habilitar a los empleados públicos a atender a los ciudadanos en remoto por videoconferencia, es decir, desde su domicilio de residencia o desde una Oficina Judicial en el municipio podrán prestar servicio a la ciudadanía con plena seguridad jurídica. Se pretende conseguir la **inmediación digital y fe pública digital y teletrabajo** coherente con las iniciativas del gobierno para evitar la despoblación en la llamada España vaciada.

Para solventar los problemas que dificultan la plena transformación digital y la realización de trámites sin depender tanto del papel y de la presencia física, es necesario, por

un lado, una reforma del marco jurídico y por otro, crear sistemas que fomenten el uso de medios electrónicos por la ciudadanía en su relación con la Administración de Justicia, potenciando la posibilidad de realizar trámites plenamente válidos a través de videoconferencia. Esto favorecerá de manera clara la resiliencia del país, permitiendo que, ante situaciones como la vivida en la pandemia, el funcionamiento de los servicios públicos no se resienta.

Además, como beneficios recurrentes, estas medidas contribuyen a:

➤ La mejora del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, evitando desplazamientos innecesarios de ciudadanos a otras localidades para hacer los trámites. Facilita la transición digital y la cohesión territorial permitiendo que desde el medio rural se puedan realizar bien trámites sin necesidad de desplazamientos a oficinas físicas bien la realización de trámites en oficinas de proximidad (oficina judicial en el municipio), favoreciendo, por tanto, la eliminación de la brecha digital territorial.

➤ Incidencia en el desarrollo de la cohesión social al reducir la brecha digital general, ya que muchos ciudadanos que, aunque no son capaces de relacionarse con la administración por medios electrónicos tradicionales como las páginas web, sí son capaces de realizar una videoconferencia.

Otro reto que el Ministerio de Justicia pretende es el de acercar la Justicia al ciudadano, así como mejorar la atención y eficacia de las relaciones de la Justicia con el resto de colectivos con los que tiene especial intercambio de información, como notarios y registradores, abogados, procuradores, grandes empresas, gestores administrativos, y otros. En la actualidad, las relaciones con la Administración de Justicia se ven en muchos casos como complejas, distantes y lejanas por parte de los ciudadanos, lo que hace que estos no se relacionan de manera directa con la Administración de Justicia. Estas relaciones se perciben como arcaicas, sin disponer de sistemas digitales para la relación que sí están funcionando en otros ámbitos de la Administración. En el caso de aquellos colectivos con capacidades específicas o interés en realizar las tareas de la manera más eficiente posible, como por ejemplo los abogados, la relación con la Administración de Justicia, si bien se lleva a cabo por medios digitales, se ve compleja, con un alto coste transacción.

Por otro lado, el Registro Civil se encuentra en medio de una importante reforma que permitirá actualizar todo el sistema de información a la reforma jurídica que le hará funcionar como un Registro Civil completamente digital adaptado al siglo XXI.

Por todo ello se procurará la adaptación del sistema del **Registro Civil a un sistema íntegramente digital**, orientado al ciudadano, con capacidades de tramitación proactiva y automatizada e implantado en la totalidad del territorio nacional, así como en los consulados.

Además, se pretende facilitar las relaciones con los ciudadanos a través de **medios digitales**, impulsando la multicanalidad, y en el caso de aquellos usuarios que por su interés o capacidades tecnológicas puedan realizar tramitación automatizada, facilitarles los interfaces que permitan una gestión más eficiente de las relaciones con la Administración de Justicia.

Para conseguir todos estos retos descritos se efectuará la consiguiente modernización de las infraestructuras tecnológicas de la Administración de Justicia con el fin de poder hacer efectivo el cambio digital que se va a desarrollar y que llegue a cada uno de los puntos de acceso al sistema.

Se pretende asegurar que todos los puntos de acceso y gestión –puesto de usuario– de la Administración de Justicia dispongan de las infraestructuras tecnológicas necesarias para el cambio digital, la reducción de consumo energético, la mejora del rendimiento a través de equipamiento más veloz y de mayores capacidades para un aprovechamiento más eficiente de los recursos y compartición de los mismos, y, por último, el incremento de los mecanismos para la interoperabilidad y la ciberseguridad.

Por otro lado, se avanzará en el desarrollo de los medios adecuados para la **solución de controversias**, con un doble objetivo, disminuir el número de litigios en la jurisdicción ordinaria y mejorar la cohesión social con un sistema de solución de conflictos más amistoso.

Por último, no podemos olvidar la **transición ecológica de las sedes**, cuyo objetivo de la mano de las directrices de la Secretaria de Estado de Energía del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, consiste en minimizar el impacto de la huella de carbono sobre las mismas y las actividades en ellas realizadas. Se buscará la mejora de la envolvente: aislamiento de cerramientos de fachada y cubierta, con sustitución de cerramiento de huecos, y reforma y sustitución de las instalaciones técnicas de climatización, energía eléctrica, iluminación y suministro de agua, alcanzando así una elevación suficiente del nivel inicial de emisiones acreditado mediante la certificación energética.

Entre las actuaciones que se van a llevar a cabo desde el **Centro de Estudios Jurídicos (CEJ)** durante el ejercicio 2021, incluidas en el Plan de Recuperación y Resiliencia, se destacan:

1. Definición y ejecución de una estrategia de aprendizaje basada en competencias.

Detectada la necesidad de adecuar la formación del personal al Servicio de la Administración de Justicia a las exigencias y necesidades sociales actuales, se definirá y comenzará a ejecutar una estrategia de aprendizaje basada en competencias, asentada en métodos y técnicas de aprendizaje innovadores, potenciando la formación online de calidad, definiendo un marco de competencias por perfiles, donde las competencias digitales ocupen un lugar preminente, y evaluando los procesos de aprendizaje y su transferencia al puesto de trabajo.

Fruto de esta estrategia, se potenciará la formación online, contando con una oferta mayor de cursos en este formato de la ofrecida hasta este momento por el CEJ.

Además, se abrirá la formación a todo el territorio estatal para asegurar que hay eventos formativos presenciales que acompañen a la formación online. Los colaboradores serán preferentemente de los territorios en los que se generen los nodos formativos.

2. Adaptación de la formación inicial al Espacio Europeo de Educación Superior

La adaptación de la formación inicial de Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia al Espacio Europeo de Educación Superior, en línea con las actuaciones emprendidas por otros organismos como el INAP o la Escuela Judicial, permitirá dotar a los cursos selectivos de la calidad y del reconocimiento académico y profesional propios de los másteres universitarios oficiales verificados por la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Para ello, en primer lugar, se hace necesario estudiar las características de la formación inicial impartida actualmente en los cursos selectivos y, en el seno de un grupo de trabajo, avanzar en la definición de los planes de estudios de los futuros másteres universitarios de acceso a la carrera fiscal y al cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia. Como resultado del trabajo de estos grupos, se obtendrá una memoria con el plan de estudios que deberá ser verificada previamente por la ANECA antes de poder comenzar la impartición del título.

3. Refuerzo y capacitación de colaboradores.

Se ampliará y mejorará la red de colaboradores mediante convocatorias públicas y la creación de una bolsa de formadores por área de especialidad para garantizar que la formación impartida se adecúa a la estrategia de aprendizaje.

En este sentido, se desarrollará un plan de formación de formadores con carácter anual que se traducirá en la celebración de actividades formativas orientadas a la mejorar las capacidades docentes de los colaboradores. Adicionalmente, se crearán comunidades virtuales que contarán con dinamizadores para promover el intercambio de ideas y propuestas de cara a avanzar en una formación de mayor calidad y resolver las posibles dudas que puedan surgir en este proceso de transformación pedagógico.

4. Desarrollo y ejecución de un plan de atracción del talento a la administración de Justicia.

Se busca favorecer y atraer la incorporación del talento a la Administración de Justicia, elaborando y distribuyendo en abierto materiales de apoyo a la preparación de acceso a los cuerpos, creando becas o cursos preparatorios, estableciendo mecanismos de colaboración con universidades y participando en encuentros y ferias de empleo, entre otras acciones.

5. Creación de un Think Tank o Laboratorio de ideas.

Mediante la creación de un Think Tank o Laboratorio de ideas se persigue llevar a cabo una función de análisis y establecer espacios de debate que faciliten la toma de decisiones en el ámbito institucional y contribuyan a superar el desfase entre la evolución de la sociedad, los cambios legislativos y la acción de la Administración de Justicia. Estos espacios deben ser capaces de detectar los conflictos y demandas sociales, evaluar la legislación en vigor y formular una prospectiva legal.

Para ello, se definirán grupos de trabajo que analicen estas cuestiones, se celebrarán encuentros de especialistas que avancen en la innovación y la definición de buenas prácticas y actividades divulgativas en general que favorezcan el debate y la conexión con la opinión pública.

Mediante la realización de estas actuaciones contempladas en el proyecto de Transformación Profesional, se persiguen las siguientes metas:

- Conectar el CEJ con la sociedad, aprovechando su valor estratégico y explotando su potencial transformador, de análisis y de generación de valor y conocimiento.
- Lograr la adaptación de los Cuerpos de Funcionarios de Justicia a las exigencias y necesidades sociales actuales, con las siguientes metas específicas:
 - ✓ Capacitar digitalmente a los cuerpos de funcionarios de Justicia, garantizando su adaptación continua a la progresiva digitalización del servicio y su conocimiento de los derechos digitales de la ciudadanía
 - ✓ Implantar un modelo de aprendizaje integral por competencias.
 - ✓ Introducir la transversalidad y aumentar los destinatarios de formación.
 - ✓ Atraer talento al sector Justicia y, facilitar la preparación para el acceso a los cuerpos de Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia.
 - ✓ Aumentar la capacitación de los aspirantes a ingresar en los Cuerpos de funcionarios de Justicia, dotando a los cursos selectivos de reconocimiento académico y profesional en el ámbito nacional e internacional, adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior.
- Introducir la función de análisis y crear espacios de debate que faciliten la toma de decisiones en el ámbito institucional y contribuyan a superar el desfase entre la evolución de la sociedad, los cambios legislativos y la acción de la Administración de Justicia.
- Introducir en la actuación del CEJ el criterio de sostenibilidad en términos ambientales y económicos, aumentando su resiliencia.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2019		2020		2021
	Presupues tado	Ejecución	Presupues tado	Ejecución Prevista	Previsión
1. Plan de recuperación y resiliencia para el Ministerio de Justicia. Subsector Estado (Millones €)					27,17

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presupues tado	Ejecución	Presupues tado	Ejecución Prevista	Previsión
De resultados:					
1. Cuadros de mando (Nº)					9
2. Soluciones tecnológicas y alternativas (Nº)					8
3. Propuestas normativas (Nº)					3
4. Movilidad puesto de trabajo (teletrabajo) (Nº)					1.000
5. Fuentes externas de datos incorporadas en el proyecto "Justicia orientada al dato" (Nº)					5
6. Documentos analizados a través de procesamiento de datos. (Nº)					10.000

OBJETIVO	2019		2020		2021
	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución Prevista	Previsión
CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS					
1. Proyecto de Transformación Profesional <i>(Millones €)</i>					0,57

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución Prevista	Previsión
De resultados:					
Definición y ejecución de una estrategia de aprendizaje basada en competencias:					
1. Constitución de la oficina de transformación pedagógica (común para fiscales y resto de cuerpos) <i>(Nº)</i>					1
2. Estrategia de formación plurianual del CEJ.(común para fiscales y resto de cuerpos) <i>(Nº)</i>					1
3. Modelo pedagógico del CEJ (común para fiscales y resto de cuerpos) <i>(Nº)</i>					1
4. Marco de competencias digitales específico para los profesionales de la Justicia (común para fiscales y resto de cuerpos) <i>(Nº)</i>					1
5. Informe anual de detección de necesidades de formación (específico por cuerpos) <i>(Nº)</i>					1
6. Actividades formativas en formato online <i>(Nº)</i>					25
7. Itinerarios especializados de formación <i>(Nº)</i>					1

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presupues tado	Ejecución	Presupues tado	Ejecución Prevista	Previsión
De resultados:					
Adaptación de la formación inicial al Espacio Europeo de Educación Superior:					
Máster Universitario de acceso a la carrera Fiscal					
1. Grupo de trabajo para el diseño del Máster universitario de acceso a la carrera Fiscal. Reuniones (Nº)					24
2. Convenio de colaboración con, al menos, una universidad española para la impartición del Máster universitario de acceso a la carrera Fiscal (Nº)					1
3. Memoria verificada por la ANECA del Máster Universitario de acceso a la carrera Fiscal (Nº)					1
Máster Universitario de acceso al cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia					
1. Constitución del grupo de trabajo para el diseño del Máster universitario de acceso al cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia. Reuniones (Nº)					24
2. Convenio de colaboración con, al menos, una universidad española para la impartición del Máster universitario de acceso al cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia. (Nº)					1
3. Memoria verificada por la ANECA del Máster Universitario de acceso al cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia (Nº)					1

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presupues tado	Ejecución	Presupues tado	Ejecución Prevista	Previsión
De resultados:					
Refuerzo y capacitación de colaboradores					
1. Formación de formadores. Cursos. Carrera Fiscal (Nº)					1
2. Comunidad virtual de formadores. Integrantes Carrera Fiscal (Nº)					1
3. Bolsa de formadores. Integrantes Carrera Fiscal (Nº)					1
4. Formación de formadores. Cursos. Administración de Justicia (Nº)					2
5. Comunidad virtual de formadores. Integrantes Administración de Justicia (Nº)					1
6. Bolsa de formadores. Integrantes Administración de Justicia (Nº)					1
Desarrollo y ejecución de un plan de atracción del talento a la administración de Justicia					
1. Desarrollo de materiales en formato abierto (Nº)					1
2. Recursos multimedia en formato "a tu ritmo". Cursos. (Nº)					1
3. Programa de becas de preparación de oposiciones Alumnos becados. (Nº)					25

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presupues tado	Ejecución	Presupues tado	Ejecución Prevista	Previsión
De resultados:					
Creación de un Think Tank o Laboratorio de ideas:					
1. Grupos de trabajo para la innovación y la investigación. Carrera Fiscal (Nº)					2
2. Encuentros de especialistas en distintas materias para la definición de buenas prácticas. Carrera Fiscal (Nº)					12
3. Actividades divulgativas en formato abierto. Carrera Fiscal (Nº)					5
4. Grupos de trabajo para la innovación y la investigación. Admón de Justicia (Nº)					4
5. Encuentros de especialistas en distintas materias para la definición de buenas prácticas. Admón de Justicia (Nº)					6
6. Actividades divulgativas en formato abierto. Admón de Justicia (Nº)					5

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 111N. Dirección y Servicios Generales de
Justicia**

PROGRAMA 111N

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA

1. DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como misión básica, la ejecución de la política del Gobierno para el desarrollo del ordenamiento jurídico mediante la promoción legislativa en materia de derecho penal, civil y procesal, de legislación codificada y de formación de cuerpos legales sistematizados, con especial incidencia en la garantía de los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos por la Constitución. De igual modo, le corresponde posibilitar el ejercicio de las funciones de representación institucional, dirección y gestión de los órganos superiores del Departamento, así como gestionar con eficacia las solicitudes relativas al ejercicio de los derechos de gracia, con el objetivo de reducir sus plazos de tramitación.

A este programa también se le encomiendan las directrices y actuaciones de gestión de Cooperación Jurídica Internacional, fortaleciendo, en este ámbito, las relaciones institucionales del Ministerio.

Por último, es también misión básica del programa gestionar los servicios de soporte general a todas las unidades dependientes del Departamento, proporcionando los recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos necesarios para el ejercicio de las funciones y competencias que tienen asignadas.

Los destinatarios del programa son, en primer lugar, las unidades de la Administración General del Estado que ejercen funciones en el ámbito de la competencia del Ministerio de Justicia. En segunda instancia el programa extiende su actuación hacia todos los entornos que participan de la materialización del servicio de la Administración de Justicia, a los que presta asesoramiento, apoyo y medios para asegurar su gestión eficaz y de respuesta a las demandas sociales de cada momento. Finalmente asume la atención al propio ciudadano tanto de forma presencial como online.

La ejecución del programa corresponde, mayoritariamente, a la Subsecretaría de Justicia, a través de la Secretaría General Técnica y de las unidades directamente adscritas a aquélla con rango de Subdirección General.

La Secretaría de Estado de Justicia participa activamente desarrollando las actuaciones derivadas de la cooperación jurídica internacional. Corresponde esta gestión a la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

2. ACTIVIDADES

Para la consecución del objetivo estratégico de desarrollo del ordenamiento jurídico, que ejecutará la Secretaría General Técnica, se llevará a cabo una labor de actualización y perfeccionamiento de nuestro ordenamiento, tanto mediante la tramitación de las iniciativas legislativas que impulse el propio Ministerio, como a través de las propuestas procedentes de la Comisión General de Codificación y de las normas que den cumplimiento a los compromisos derivados de la pertenencia de España a la Unión Europea y otros OO.II. (ONU, Consejo de Europa, ...), así como mediante la colaboración con los demás departamentos ministeriales.

– Las normas cuya tramitación se efectuará a lo largo del año 2021 (tanto a nivel pre-legislativo como de seguimiento parlamentario) como consecuencia de la transposición de Directivas pendientes y Reglamentos u otra normativa internacional que se deben adoptar, y que darán lugar a textos legislativos nuevos o de reforma de vigentes, en concreto:

- Proyecto de ley por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. *La Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.*
- Reglamento (UE) 2018/1727, de 14 de noviembre de 2018 sobre la Agencia de la Unión Europea para la cooperación judicial penal

(eurojust) y por la que se sustituye y deroga la Decisión 2002/187/JAI del Consejo.

- Reglamento (UE) 2017/1939 de 12 de octubre de 2017 por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía europea.
- Directiva (UE) 2018/1673, relativa a la lucha contra el blanqueo de capitales mediante el Derecho penal.
- Directiva (UE) 2019/713 de 17 de abril de 2019 sobre la lucha contra el fraude y la falsificación de medios de pago distintos del efectivo y por la que se sustituye la Decisión Marco 2001/413/JAI del Consejo.
- Directiva (UE) 2019/1023, de 20 junio 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y que modifica la Directiva 2017/1132.
- Directiva (UE) 2019/1151 de 20 de junio de 2019 que modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que respecta a la utilización de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades.
- Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. (Denunciantes) (whistleblowers).
- Directiva (UE) 2019/884, de 17 de abril de 2019, que modifica la Decisión Marco 2009/315/JAI del Consejo en lo que respecta al intercambio de información sobre nacionales de terceros países y al Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS) y que sustituye la Decisión 2009/316/JAI.
- Directiva (UE) 2019/2121 de 27 de noviembre de 2019, por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que atañe a las transformaciones, fusiones y escisiones transfronterizas. (modificaciones estructurales) (sociedades).

- Se mantiene el objetivo de persistir en la mejora de la regulación en materia de Justicia, el apoyo al justiciable y a los profesionales del Derecho y la participación ciudadana en general y de las instituciones de la sociedad civil, en particular. Se trata de hacer un esfuerzo de simplificación normativa que facilite el trabajo de los profesionales del Derecho y de la Justicia, tanto en España en toda su extensión, como en el resto de Europa y en entornos internacionales, que garanticen al ciudadano el ejercicio de sus derechos en su mayor amplitud y con el máximo apoyo. Las líneas de actuación para la mejora de la regulación en materia de justicia se concretarán en:

- El seguimiento y coordinación de las cuestiones prejudiciales y procedimientos contenciosos con la Unión Europea por incumplimiento del derecho comunitario o derivados de la transposición de directivas.

- El impulso de la Comisión General de Codificación, con la reactivación de determinadas secciones inoperativas en los últimos años.

- La realización de informes sobre normas autonómicas, tanto mediante el examen previo de los proyectos de ley como de las propias leyes aprobadas por las Comunidades Autónomas, con el fin de garantizar que la normativa autonómica respeta las normas constitucionales de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en el ámbito material competencial del Ministerio de Justicia.

- La emisión del informe preceptivo de los anteproyectos de ley y de los proyectos de disposiciones generales del Ministerio (reales decretos y órdenes ministeriales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, así como la participación en la elaboración de las iniciativas normativas de otros departamentos.

- La solicitud de los informes preceptivos en la elaboración de las normas incluidas en el programa legislativo del departamento, así como la solicitud de los informes preceptivos de la Agencia Española de Protección de Datos, del Consejo General del Poder Judicial y del Consejo Fiscal, en el proceso de elaboración de disposiciones de carácter normativo del Ministerio de Justicia y de los restantes ministerios.

- Actuaciones derivadas de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en la Ley del Gobierno, respecto de la publicación del trámite de consulta pública previa, y de audiencia e información pública.

- La elaboración de propuestas de resolución en procedimientos de ejercicio del derecho de petición, que se configura como uno de los derechos fundamentales,

regulado por la Constitución Española en su artículo 29, y por la Ley Orgánica 4/2001, de 13 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición.

- La preparación y gestión de asuntos tramitados ante la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y el Consejo de Ministros.

- La mejora de la calidad de la regulación a través del estudio de los proyectos de normas que se presentan ante los órganos colegiados del Gobierno.

También es de destacar la tramitación de todos los convenios y encargos a medios propios que correspondan al Departamento, bajo el referido programa.

Asimismo, desde este programa se continuará financiando el funcionamiento de la Comisión Nacional de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, que celebra en torno a 5 reuniones anuales.

Desde este programa se llevará a cabo, asimismo, la gestión del Programa Editorial del Ministerio de Justicia, en el que tendrá preferencia la edición electrónica en orden a conseguir una mayor visibilidad y difusión de las publicaciones oficiales, además promover el desarrollo sostenible y la protección y preservación del medio ambiente, tal y como establece el Plan General de Publicaciones Oficiales. La edición electrónica minimiza el riesgo de mantener stocks innecesarios que, combinado con el uso de plataformas digitales de distribución, permite una gestión eficiente de la distribución y de los almacenes. Por otro lado, se continuarán aplicando criterios de contención y ahorro presupuestario asumiendo una gran parte de las labores de maquetación y edición electrónica con personal propio, y fomentando contratos de coedición.

Por otro lado, este año se abordará el proyecto de implementación de la herramienta Open Journal System (OJS), un software de código abierto que permitirá el manejo eficiente y unificado del proceso editorial, de las publicaciones científicas del Ministerio, como son el Anuario de Derecho Civil, el Anuario de Historia del Derecho Español, el Anuario de Filosofía del Derecho y el Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales. Todas ellas, publicaciones de prestigio en el mundo académico y jurídico tanto dentro como fuera de nuestro país. El OJS permitirá realizar las tareas de presentación de originales, proceso de evaluación, publicación de trabajos, etc. garantizando el cumplimiento de criterios internacionales que deben cumplir todas las revistas científicas, facilitando la revisión de las mismas para la obtención de sellos de calidad, mayor prestigio y visibilidad.

En este programa también se encuadra la actividad del Archivo General del Departamento, que reúne y custodia los documentos transferidos desde las unidades del Ministerio de Justicia una vez finalizado su tramitación y transcurridos los plazos establecidos por la normativa vigente o en los calendarios de conservación. El Archivo General tiene como uno de sus objetivos básicos, a corto plazo, la elaboración del repertorio de series y del cuadro de clasificación del Departamento. El Plan de Transformación Digital del Departamento incluye esta labor como una acción prioritaria que debe estar en consonancia con la información del Sistema de Información Administrativa (SIA). Estas herramientas son indispensables en cualquier archivo y constituirán el punto de partida para la elaboración de la Política de Gestión Documental departamental, instrumento necesario en cualquier organización para afrontar el reto de la gestión del documento y expediente electrónicos.

En relación a la Biblioteca Central del Departamento, se persigue mejorar su política de información y difusión de servicios. Los pilares básicos sobre los que se trabajará consisten en potenciar el servicio de documentación especializada que se presta a los diferentes departamentos del Ministerio, así como en difundir el acceso digital de los fondos y prestar apoyo a los usuarios en el manejo de las bases de datos jurídicas contratadas. Otra línea básica de trabajo consiste en el enriquecimiento permanente de la colección, tanto de monografías especializadas como de publicaciones periódicas jurídicas actualizadas. Como complemento de esto último, se ha iniciado una política de expurgo, fundamentalmente basada en la eliminación de duplicados y de ediciones obsoletas de manuales y códigos, que permitirá ampliar el crecimiento necesario de la biblioteca. Por último, se pretende afianzar la colaboración de la Red de Bibliotecas de Justicia, racionalizando sus recursos económicos e impulsando su catálogo colectivo.

Es asimismo objetivo básico del programa gestionar con eficacia las solicitudes relativas al ejercicio de los derechos de gracia. Las líneas de actuación serán las siguientes:

Respecto a la tramitación de las solicitudes de indulto, el principal objetivo es agilizar la tramitación de sus expedientes, para su elevación posterior a decisión del Consejo de Ministros. A tal fin se ha actualizado la página web relativa al derecho de gracia de indulto, incorporando la solicitud telemática. En el mismo sentido se encaminan las mejoras en la aplicación informática para incorporar procesos de robotización en el seguimiento del procedimiento reglado de acuerdo con la Ley de 18 de junio de 1870 así como la utilización de LexNet y de otras aplicaciones de Comunidades Autónomas (Vereda, Avantius) para la comunicación con los Tribunales. Como resultado se está en el período

de transición hacia el expediente electrónico, tramitándose desde el inicio telemáticamente las solicitudes digitalizadas de indulto.

Asimismo, la creación de los expedientes electrónicos de indulto facilitará la informatización de la elaboración de estadísticas que se incluyen en el informe semestral sobre la concesión y denegación de indultos que el Gobierno ha de remitir semestralmente al Congreso de los Diputados conforme a la Disposición Adicional de la Ley de 18 de junio de 1870, de reglas para el ejercicio de la gracia de indulto. Para la presentación de los datos contenidos en el informe y previa remisión del mismo, un alto cargo del Ministerio de Justicia solicita su comparecencia ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados.

También son objeto de mejoras las aplicaciones informáticas relativas a Títulos nobiliarios y a las condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort con el fin de optimizar todos los recursos disponibles:

En cuanto a los expedientes relativos a Títulos Nobiliarios, la gestión de sucesiones, cesiones, distribuciones, las ejecuciones de sentencia y rehabilitaciones de Títulos Nobiliarios y Grandezas de España, se caracteriza por la exhaustiva descripción de la información que contienen y que, una vez, en el Archivo General del Departamento permite la digitalización de dichos expedientes. Para facilitar la tramitación telemática de estos expedientes se han incorporado en la página web los modelos de solicitudes telemáticas.

Respecto a los expedientes relativos a la Orden de San Raimundo de Peñafort, tanto en sus convocatorias ordinarias, como por razones extraordinarias, las mejoras en su base de datos facilitarán elencos de condecorados y estadísticas para mejor conocimiento de esa Orden además de agilizar la gestión de los expedientes.

El objetivo de la gestión de la cooperación jurídica internacional se desarrollará a través de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos, que actúa como autoridad central en los tratados internacionales relativos a la cooperación jurídica internacional (extradiciones, traslado de personas condenadas, auxilio judicial internacional, sustracción de menores, alimentos, etc.), así como con la asistencia que deba prestar el Ministerio de Justicia al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en la elaboración o actualización de convenios y tratados internacionales. Este centro directivo ostenta la condición de autoridad española encargada de verificar la autenticidad y extender la fórmula ejecutoria de las resoluciones definitivas emanadas de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea, por las

que se fijen las cuantías de los gastos del procedimiento. Se participará en los organismos internacionales y de la Unión Europea en asuntos de Justicia, coordinando la actuación de los diferentes actores públicos en proyectos de cooperación internacional en el ámbito de la justicia. Le corresponde la coordinación de la negociación y ejecución de los acuerdos internacionales no normativos que afecten a este Departamento.

Dentro de sus competencias figura la adecuada defensa de la posición española en la negociación de los expedientes legislativos y no legislativos que se desarrolla en los órganos preparatorios del Consejo de la UE a los que asisten representantes del Ministerio de Justicia, así como en la consolidación de las relaciones institucionales del Ministerio y de la posición española en los diferentes comités y grupos de trabajo de Naciones Unidas, del Consejo de Europa y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en los que hay participación de este Departamento, asegurando una adecuada representación y defensa de sus intereses.

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio asume funciones de coordinación de competencias del departamento en el campo de la promoción y protección de los Derechos Humanos a través del ordenamiento jurídico español, potenciando en el marco de las competencias normativas del Ministerio de Justicia y la evaluación del impacto sobre los Derechos Humanos de las iniciativas que se impulsen.

Por lo que se refiere a las relaciones institucionales del Ministerio con terceros países, durante 2021 las actividades y esfuerzos se centrarán en el ámbito de los países de la Unión Europea, candidatos a la Unión Europea, países de la vecindad, Iberoamericanos y países árabes, a través del intercambio de experiencias y buenas prácticas que puedan contribuir a un mejor conocimiento mutuo y a la mejora de la imagen de la justicia española en el exterior.

En 2021 se ejecutará al menos un proyecto de Cooperación Delegada, financiado por la UE, destinado al refuerzo de las medidas anticorrupción en Mozambique, sobre todo centradas en actuaciones en materia de prevención y en el sector justicia, proyecto ejecutado por La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) y La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), además de participar en los que son liderados por otras instituciones españolas, como el Consejo General del Poder Judicial y sin perjuicio del posible inicio de

otros proyectos bilaterales bajo otras formas de cooperación. En especial, se dirigirán nuevos esfuerzos hacia la transferencia de conocimientos y la aportación de experiencias del Ministerio de Justicia a países balcánicos como Serbia o Macedonia del Norte.

Se ampliará, por otra parte, la intervención en Programas de ámbito regional financiados por la UE, teniendo una amplia participación en el Programa EL PACTO de lucha contra la criminalidad organizada en Iberoamérica, en CT MENA, dirigido a la lucha contra el terrorismo en Oriente Medio y el norte de África, o ICRIME, sobre investigación criminal en Centroamérica, así como en el proyecto ACT for Lebanon Security, centrado en la respuesta penal en la lucha contra el terrorismo en dicho país.

En cuanto a las restantes líneas globales de actuación del programa, vinculadas a la gestión de los servicios comunes y de la contratación del Ministerio, se desarrollarán iniciativas para adecuar el actual modelo de gestión al principio de eficiencia y racionalización en la prestación de los servicios, con el objetivo de alcanzar un alto nivel de calidad en los mismos. En este sentido se diseñan tres líneas de actuación:

- Línea 1: Contratación y Gestión Económica
- Línea 2: Eficiencia energética y gestión sostenible
- Línea 3: Calidad en la prestación de los servicios

Línea 1: Contratación y Gestión Económica

Se instrumentarán todas aquellas medidas que redunden en la mejora en la gestión de la contratación en el Ministerio de Justicia, haciendo especial hincapié en la simplificación y racionalización de los procedimientos internos del Ministerio y en la gestión ordinaria de sus órganos colegiados en materia de contratación, dotándoles de los instrumentos adecuados para ello, tales como modelos tipo o instrucciones y guías de tramitación. Estas medidas estarán orientadas a conseguir la reducción en los plazos de tramitación y al cumplimiento de los objetivos previstos en la legislación de contratos.

Se implementarán medidas para que la ejecución del gasto destinado a la provisión de bienes y servicios comunes responda a los principios de eficiencia y economía en la gestión.

Línea 2: Eficiencia energética y gestión sostenible

Desde el punto de vista de la gestión de los servicios comunes, se van a programar una serie de acciones tendentes a dar cumplimiento a dos de los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030: 1) objetivo de energía asequible y no contaminante (objetivo 7) y; 2) objetivo de acción por el clima (objetivo 13). Para ello, se van a reemplazar de manera generalizada la iluminación de los edificios administrativos, sustituyendo las luminarias al sistema LED, con el consiguiente ahorro de gastos en energía eléctrica y la mejora en los niveles de emisiones de gases contaminantes y el confort en los puestos de trabajo del personal que presta servicios en el Ministerio de Justicia.

Se realizarán medidas encaminadas al ahorro en el consumo de material no inventariable.

Línea 3: Calidad de los servicios

Se reforzarán todas aquellas medidas que redunden directa o indirectamente en una mejora sustancial en la calidad de los servicios.

En lo que se refiere a la externalización en la prestación de los servicios, se incluirán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares cláusulas de calidad de los servicios, de tal manera que una parte de la retribución de los contratistas, esté ligada a la consecución de altos niveles de calidad.

Las líneas de actuación en este ámbito serán las siguientes:

- La dirección de la gestión económica y presupuestaria del Departamento, mediante la planificación y la coordinación del proceso de elaboración del presupuesto y el seguimiento de su ejecución, esencial para la administración eficiente de los recursos financieros.
- La gestión de los recursos humanos, mediante la tramitación de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para el más eficaz desempeño de las funciones encomendadas, procurando la cobertura de los puestos de trabajo por el personal más idóneo para su desempeño a través de los procedimientos de provisión legalmente establecidos. Se gestionarán las retribuciones y los procedimientos de incapacidad temporal de los empleados de la Administración General del Estado que prestan servicios en el Departamento, así como las restantes incidencias que afectan al cumplimiento de la jornada laboral de los trabajadores, con el fin de reducir

el absentismo laboral. En este ámbito, en aplicación del Plan de Seguimiento del Absentismo en la Administración General del Estado, se vienen elaborando estadísticas trimestrales a partir de los indicadores definidos en el propio Plan, que arrojan resultados en línea con la media de los restantes departamentos ministeriales. Asimismo, se gestiona la Acción Social y el Plan de Formación, en negociación con los representantes de los trabajadores, tratando de optimizar los recursos existentes.

- El mantenimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, mediante la actualización de los Planes de Autoprotección de los edificios adscritos al Departamento y la realización de la formación en el puesto de trabajo y de los simulacros de evacuación anuales.

- El mantenimiento e inventario de bienes muebles e inmuebles, la administración, conservación y reparación de los bienes inmuebles del departamento, la programación y ejecución de inversiones nuevas y de reposición.

Desde este programa se llevarán a cabo acciones orientadas a la Transformación Digital con el objetivo de lograr la máxima calidad en la prestación de servicios informáticos, en la asistencia a los usuarios en temas relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como de los desarrollos a medida de aplicaciones informáticas que se requieran para un mejor desempeño de las misiones y actividades encomendadas a los servicios centrales del Departamento. Se marcan como objetivos la potenciación de los servicios electrónicos para que los ciudadanos conviertan ese canal como vía preferente de relación con la Administración, la mejora de los servicios y aplicaciones internas y el fomento de la intermediación de datos y expedientes electrónicos que permitan una gestión más eficiente.

Para ello, se han establecido cuatro líneas estratégicas de actuación:

Línea Estratégica 1: Realización de una serie de proyectos tecnológicos, declarados de prioridad alta, destinados a la potenciación y mejora de la calidad de los servicios públicos digitales al ciudadano y a otros sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la administración a través de aportación de nuevas funcionalidades o mejora de aplicaciones ya en funcionamiento. Se trata, entre otras, de las siguientes aplicaciones:

- Rediseño del Portal Institucional e incremento de la usabilidad de la Sede Electrónica para la mejora y actualización de la imagen corporativa del Departamento, fácilmente usables y adaptadas a todo tipo de dispositivos móviles que favorezca una experiencia positiva de usuarios y ciudadanos.

- Incorporación de nuevos servicios digitales en Sede Electrónica que permitan el incremento del uso de la vía electrónica como son la adaptación a la nueva Pasarela de Pagos que amplía el número de medios de pagos aceptados y simplificación de los servicios a través de nuevos mecanismos de identificación admitidos en cl@ve y el uso de firma no criptográfica que permitan ampliar el número de potenciales usuarios de la sede electrónica.
- Homogeneización de los mecanismos de comunicación y notificación electrónica a través del uso de Notific@ y la Carpeta Ciudadana. Fomento del uso de la notificación electrónica y de los servicios centralizados de notificación postal, en aquellos casos en los que así lo requiera el interesado.
- Mejora de las aplicaciones y procedimientos para la solicitud y obtención a través de sede electrónica, de certificaciones.
- Desarrollos destinados a mejorar la participación de operadores y colectivos en su relación con el departamento, en el ámbito administrativo. En particular, la implementación de mecanismos de representación y adaptación de los procedimientos de sede para facilitar el uso electrónico.
- Ampliación de los mecanismos de atención a los ciudadanos para adaptación a la realidad post COVID a través de la implementación de la atención no presencial vía telefónica o por videoconferencia e identificación simplificada de los ciudadanos a través del PIN Justicia.

Línea estratégica 2: Realización de una serie de proyectos tecnológicos, declarados de prioridad alta, destinados a la mejora de la eficiencia en la gestión interna del Departamento y la potenciación de la transformación digital en el ámbito de la gestión documental y archivo electrónico, el intercambio de datos y expedientes electrónicos en el ámbito de las Administraciones Públicas, a través de aportación de nuevas funcionalidades o mejora de aplicaciones ya en funcionamiento. Se trata, entre otras, de las siguientes aplicaciones:

- Mejora de la gestión de expedientes de Contratación de la Junta de Contratación con los centros gestores mediante la implementación de una solución de tramitación completa de expedientes que permita el seguimiento del estado de tramitación y la gestión centralizada de todo el Departamento.

- Mejoras en Aplicaciones para la gestión de la tramitación electrónica y gestión documental. En particular, en la gestión de Recursos Administrativos, Comisiones Rogatorias, la tramitación de expedientes de Responsabilidad Patrimonial e Indultos.
- Mejoras en la Aplicación para la gestión de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos. En particular, enfocadas principalmente en la integración con sistemas y fuentes de datos de terceros que permitan agilizar actuaciones que se realizan actualmente de forma manual, incrementando así la productividad de la Oficina. Asimismo, implementar nuevas funcionalidades como son la gestión económica o la construcción de la plataforma web de adjudicación y uso provisional, entre otras.
- Mejora en utilidades comunes de administración electrónica, como es el portafirmas y el fomento del uso del registro electrónico en todas las unidades.
- Normalización de los procesos de digitalización y gestión documental según el Esquema Nacional de Interoperabilidad, el metadato y formatos admitidos e inicio de la política de gestión documental del Ministerio y archivo electrónico.
- Ampliación del número de certificados y datos intermediados para su consumo a través de la Plataforma de Intermediación Digital (PID) por otros organismos públicos.
- Fomento del intercambio electrónico de documentos y expedientes electrónicos a través de herramientas como GEISER, SIR e INSIDE entre administraciones públicas y el intercambio y comunicación con la administración de Justicia a través de Lexnet, INSIDE Justicia y los mecanismos habilitados al efecto.
- Ampliación de los Cuadros de mando para la evaluación de políticas públicas e indicadores de gestión administrativa.

Línea estratégica 3: Mejora continua en el servicio de mantenimiento y soporte de aplicaciones, incluida la atención de incidencias en las mismas, mediante la introducción de buenas prácticas y nuevos procesos tecnológicos y organizativos. Se debe destacar en esta línea de actuación todas aquellas acciones realizadas para la adaptación a la nueva realidad post COVID que permitan la adaptación de los usuarios internos hacia modalidades de trabajo no presencial a través de la adecuación de los accesos remotos, adaptación de los puestos de usuarios con equipamiento portátil y el fomento de herramientas de colaboración y videoconferencia.

Línea estratégica 4: Servicios para mejorar la imagen del Ministerio de Justicia y promover la innovación, el incremento de la productividad y la eficacia y el cumplimiento normativo en materia de seguridad y protección de datos:

- Actualización tecnológica de plataformas informáticas, base para todos los servicios del departamento como son los servidores de aplicaciones, las bases de datos y los sistemas de almacenamiento comunes, así como sistemas de seguridad.
- Uso de tecnologías de robotización de procesos para la ejecución de tareas repetitivas y de control rutinario sobre las aplicaciones informáticas.
- Uso de tecnologías emergentes de analítica avanzada de datos. En particular, en la analítica de la política legislativa para Regulación inteligente y la analítica avanzada y grafos para investigación de fraude para la Oficina de Gestión y Recuperación de Activos.
- Mejora del ciclo de vida de los procesos de desarrollo a través de modelos ágiles y la introducción de automatización de procesos de calidad y la explotación de Sistemas para la mejora del desarrollo Software y de la eficiencia en los procesos de despliegue de aplicaciones.
- Mejora en la madurez del sistema de gestión de seguridad, a través de la adecuación de los sistemas de información para certificación de conformidad en el Esquema Nacional de Seguridad.

Apoyo al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, a través de la potenciación del uso de la aplicación informática ASSI (Registro de Actividades de Protección de Datos) en todas las unidades.

La Inspección de Servicios del Departamento presta especial atención a la simplificación administrativa impulsando acciones de racionalización y mejora de la eficiencia de los procedimientos de gestión y de los métodos de trabajo, así como la incorporación de las nuevas tecnologías para la mejora y agilización de aquéllos, en especial en todos los que tienen una mayor repercusión en los ciudadanos y en los proyectos de simplificación de procedimientos administrativos.

– La atención al ciudadano a través de diversos canales, centrada en proporcionarle información útil y permanentemente actualizada, así como en facilitar la expedición de certificados de antecedentes penales y sexuales, últimas voluntades y contratos de seguro de cobertura de fallecimiento, legalizaciones y apostillas. La gestión

del derecho de acceso a la información pública, previsto en la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como la gestión de quejas y sugerencias del Departamento, con el objetivo de facilitar la contribución de los ciudadanos a la mejora continua de los servicios públicos y conseguir una administración más participativa.

- La gestión eficaz del Registro General del Departamento, con la finalidad de facilitar al ciudadano la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones en el marco del Sistema Integrado de Registros de la Administración General del Estado (SIR).

Finalmente, por lo que se refiere a los objetivos e indicadores de seguimiento relativos a la prestación de un servicio de atención al ciudadano que satisfaga sus necesidades y mejorar la calidad y rendimientos de los servicios mediante la planificación estratégica de la inspección de los servicios, debe tenerse presente que buena parte de las actividades prestadas ordinariamente por la Oficina Central de Información al Ciudadano (registro de entrada, expedición de certificados en ventanilla, etc.) han visto excepcionalmente reducida su actividad en el año 2020 como consecuencia de la menor afluencia de público por el estado de alarma y la crisis sanitaria originados por el coronavirus SARS-Cov-2 causante de la enfermedad Covid-19.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD						
1. Actualizar y perfeccionar el ordenamiento jurídico en materia de Justicia						
INDICADORES	2019		2020		2021	
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado	
De resultados:						
1. Proyectos legislativos (Nº)	13	13	13	16	16	
2. Cuestiones prejudiciales y recursos (Nº)	120	193	120	131	210	
3. Transposición de Directivas Comunitarias y adaptación de Reglamentos (Nº)	6	21	6	13	14	
4. Informe y seguimiento de Propuestas de Directivas y Reglamentos (Nº)		8			10	
5. Informes legislativos, proposiciones de Ley y preguntas parlamentarias (Nº)	60	23	60	24	80	
6. Informes preceptivos del artículo 26.5, párrafos 1º y 4º, de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno (Nº)		25		8	40	
7. Asuntos tramitados ante la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios (Nº)	1.200	618	1.200	330	700	
8. Informes sobre normas autonómicas (Nº)	130	89	130	49	110	
9. Reuniones de la Comisión General de Codificación (Nº)	130	110	130	50	90	
10. Actas redactadas (Nº)	120	76	120	50	90	
11. Informes de la Comisión General de Codificación (Nº)	30	30	30	20	30	
12. Gestión EU Pilot e incumplimiento de Derecho Comunitario (Nº)	8	7	8	6	10	
13. Respuestas a Red de Cooperación Legislativa entre Ministerios Justicia Unión Europea (RECLUE) (Nº)	50	60	50	60	60	
14. Convenios y encargos a medios propios (Nº)		148		63	160	
15. Petición de informes a la AEPD, al CGPJ, al Consejo Fiscal y al Consejo de Estado (Nº)		36		10	40	

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
16. Tramitación de órdenes ministeriales (Nº)		20		6	25
17. Remisión telemática al BOE de disposiciones generales y actos (Nº)		768		73	700
18. Publicación en la página web del MJUS de trámites de consulta pública previa e información y audiencia pública (Nº)		21		2	20
19. Tramitación y propuesta de resolución de los procedimientos de ejercicio del derecho de petición (Nº)		8		8	10

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Mejorar la gestión de los procedimientos de ejercicio del derecho de petición y las indemnizaciones a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Propuestas de resolución en procedimientos de ejercicio del derecho de petición (Nº)	40		40		
2. Indemnizaciones víctimas delitos violentos y contra la libertad sexual(Nº)	85	70	85	80	80

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Mejorar las relaciones con los Tribunales de Justicia y agilizar la resolución de los recursos administrativos

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Recursos administrativos (Nº)	1.150	1200	1.150	1200	1400
2. Reclamaciones previas civiles y laborales (Nº)	20	20	20	0	0
3. Responsabilidad patrimonial (Nº)	70	70	70	30	40
4. Revisión de sentencias (Nº)	25	25	25	10	10

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Conseguir la sostenibilidad y máxima eficiencia en la edición de las publicaciones del Departamento

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Fichas de programación gestionadas como Centro de Publicaciones (Nº)		140		110	110
2. NIPO tramitados como Centro de Publicaciones (Nº)		125		90	95
3. Publicaciones editadas (Nº)	78	86	78	70	85
4. Edición de publicaciones en soporte electrónico (%)		60		70	70
5. Grado de ejecución editorial (%)	95	80	95	70	80
6. Utilización de papel fibra virgen o con certificado FSC (%)	100	100	100	100	100

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5. Mejorar la gestión documental y prestar un servicio eficaz a usuarios e investigadores

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Consultas de investigadores atendidas (Nº)		1.161		450	700
2. Préstamos (Nº)		717		700	700
3. Tratamiento documental (Cajas)		13.000		12.000	11.000
4. Fotocopias (Nº)		23.663		9.000	15.000
5. Certificaciones (Nº)		467		260	500
6. Ingreso por transferencias (Cajas)		20.574		15.000	14.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
6. Mejorar la política de información y difusión del servicio de la biblioteca y documentación

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Ingreso de monografías (Nº)		661		500	325
2. Ingreso de números de publicaciones periódicas (Nº)		389		300	300
3. Registros analíticos (Nº)		4.200		2.000	2.500
4. Registros de autoridad (Nº)		869		400	350
5. Préstamos (Nº)		305		300	300
6. Información bibliográfica (Nº)		60		60	65
7. Consultas al Opac del catálogo (Nº)		34.303		5.000	5.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
7. Mejorar la tramitación de los expedientes de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Tramitación de expedientes de comisiones rogatorias (Nº)	5.000	4.974	5.000	4.800	5.000
2. Tramitación de expedientes de extradición (Nº)	650	648	650	650	680
3. Tramitación de expedientes de traslado de condenados (Nº)	380	375	380	305	300
4. Tramitación de expedientes de sustracción internacional de menores (Nº)	220	246	220	260	240
5. Tramitación de expedientes de pensión de alimentos (Nº)	320	238	320	305	290
6. Tramitación solicitudes de información de derecho extranjero (Nº)	230	57	230	45	50
7. Finalización de la negociación de Convenios de Cooperación Jurídica Internacional (Nº)	1	0	1	2	1
8. Nombramientos de puntos de contacto del Mº de Justicia en IberRed (Nº)	4	0	4	0	0
9. Negociación de Convenios de Cooperación Jurídica Internacional por parte del Mº de Justicia (Nº)	1	2	1	0	1

OBJETIVO / ACTIVIDAD
8. Fortalecer la posición española en foros internacionales (Unión Europea, Naciones Unidas y demás foros) en los que se dilucidan cuestiones relacionadas con el sector Justicia

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Asistencia a reuniones internacionales (comités, grupos de trabajo, etc.) (Nº)	110	84	110	25	55
2. Informes sobre las reuniones internacionales (Nº)	110	84	110	25	55
3. Solicitudes de información y cuestionarios respondidos (Nº)	30	80	30	75	80
4. Informes jurídicos de propuestas legislativas de la UE enviados al MAEC (Nº)	6	0	6	2	5
5. Visitas recibidas de organismos internacionales (Nº)	4	5	4	2	5
6. Carpetas preparatorias de las reuniones internacionales (Nº)	8	12	8	10	12
7. Comisiones de servicio tramitadas (Nº)	110	94	110	30	70

OBJETIVO / ACTIVIDAD
9. Fortalecer la presencia de España en proyectos de Cooperación Internacional y Derechos Humanos

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Adjudicación al Mº de Justicia de proyectos de hermanamiento y de Cooperación Internacional (Nº)	1	2	1	2	3
2. Selección de expertos para proyectos de hermanamiento y de Cooperación Internacional (Nº)	60	203	60	150	250
3. Recepción de Delegaciones de otros países (Nº)	25	29	25	6	12
4. Firma de MOU con terceros países (Nº)	4	2	4	0	2
5. Visitas recibidas de organismos internacionales (Nº)	4	3	4	0	3
6. Celebración de reuniones de coordinación con instituciones que participan en proyectos de cooperación (Nº)	30	42	30	60	40
7. Comisiones de servicio tramitadas (viajes y participación como expertos en proyectos) (Nº)	15	15	15	0	15
8. Presentación de propuestas de proyectos de hermanamiento y de Cooperación Internacional por parte del Mº de Justicia (Nº)	3	2	3	2	3
9. Creación de mecanismos formales de selección de expertos (Nº)	0	1	0	1	0
10. Negociación de MOU con terceros países (Nº)	6	2	6	2	2
11. Participación del Mº de Justicia en identificación de proyectos de cooperación internacional de otras instituciones u OOH (Nº)	2	4	2	4	3

OBJETIVO / ACTIVIDAD
10. Modernizar, optimizar y agilizar los expedientes relativos al ejercicio de los derechos de gracia

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Peticiones de Indulto elevadas al Consejo de Ministros (Nº)	5.000	4.162	5.000	1.545	5.000
2. Transmisiones de Títulos Nobiliarios (Nº)	100	76	100	56	100
3. Condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort (Nº)	250	236	250	51	200

OBJETIVO / ACTIVIDAD
11. Prestar un servicio de atención al ciudadano que satisfaga sus necesidades y mejorar la calidad y rendimientos de los servicios mediante la planificación estratégica de la inspección de los servicios

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Actuaciones de actividad inspectora en el Departamento (Nº)	2.000	3.065	2.000	3.017	3.000
2. Legalizaciones y apostillas (Nº)	125.000	100.694	125.000	80.059	110.000
3. Atención a consultas de información (Nº)	1.550.000	1.008.770	1.550.000	1.371.409	1.400.000
4. Registro de documentos (Nº)	450.000	443.407	450.000	292.725	450.000
5. Expedición de certificados: penales, últimas voluntades y contrato de seguro (Nº)	550.000	351.213	550.000	242.812	350.000
6. Análisis de la demanda y evolución de la satisfacción al ciudadano (Nº)	4	2	4	2	2
7. Solicitudes de derecho de acceso a la información pública (Nº)	250	570	250	574	600

OBJETIVO / ACTIVIDAD
12. Alcanzar una distribución y racionalización de los créditos presupuestarios acorde con los objetivos y actividades de los programas de gasto

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Expedientes de modificaciones de crédito (Nº)	44	91	44	75	50
2. Informes de seguimiento presupuestario (Nº)	12	60	12	60	60
3. Análisis de proyecciones de gasto y de procesos de ejecución (Nº)	24	24	24	24	24
4. Documentos elaborados en el ciclo presupuestario (Nº)	72	72	72	72	72
5. Informes de viabilidad presupuestaria (reales decretos, órdenes ministeriales, ofertas de empleo público, etc.) (Nº)		27		21	35

OBJETIVO / ACTIVIDAD
13. Prestación de los servicios comunes de acuerdo con los principios de calidad y eficiencia. Gestión económica y de contratación de manera eficaz y transparente

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Expedientes de contratación tramitados (Nº)	150	207	150	200	150
2. Actuaciones mantenimiento preventivo y correctivo (Nº)	5.500	5.000	5.500	5.000	5.500
3. Pedidos de almacén (Nº)	1.550	1.600	1.550	1.600	1.550
4. Medidas dirigidas a agilizar y simplificar la tramitación de la contratación y gestión económica (Nº)				10	2
5. Medidas dirigidas a la consecución de la eficiencia energética y el consumo sostenible (Nº)				3	6
6. Medidas dirigidas al fomento de la calidad en la prestación de los servicios (Nº)				4	4

OBJETIVO / ACTIVIDAD
14. Facilitar la planificación estratégica de los recursos humanos del Departamento y garantizar las medidas de seguridad y salud en el trabajo

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Cursos de formación (Nº)	47	56	47	47	47
2. Provisión de puestos de trabajo (Nº)	22	74	22	13	60
3. Actuaciones en prevención de riesgos laborales (Nº)	1.500	1.868	1.500	1.760	2.090

OBJETIVO / ACTIVIDAD
15. Mejora a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Proyectos de digitalización de documentos y gestión documental (basado en Esquema Nacional de Interoperabilidad) (Nº)	1	1	1	1	1
2. Proyectos de mejora de rediseño del portal web del ministerio (Nº)			1	1	1
3. Subdirecciones Generales o asimilables de los servicios centrales que pasan a utilizar alguna de las aplicaciones transversales de administración electrónica (Sistema Integrado de Registros Administrativos, Portafirmas) (Nº)	4	13	4	17	5
4. Nuevas aplicaciones de cuadros de mando puestos a disposición de las unidades de servicios centrales (Nº)	1	1	1	1	1
5. Aplicaciones de gestión y/o unidades organizativas que utilicen las comunicaciones y notificaciones unificadas (proyecto Notific@ en carpeta ciudadana) (Nº)	3	3	3	3	3
6. Trámites al ciudadano que incorporen autenticación o firma mediante un sistema de intercambio de claves concertadas (proyecto Cl@ve) (Nº)	4	4	4	4	4
7. Subdirecciones Generales o asimilables que pasan a tramitar de manera electrónica expedientes de su ámbito de competencias a través del tramitador TEMIS (Nº)	2	2	2	5	2
8. Proyectos concluidos de la línea estratégica 1 de la DTIC (Nº)	20	20	20	5	10
9. Proyectos concluidos de la línea estratégica 2 de la DTIC (Nº)	10	10	10	10	10
10. Proyectos concluidos de la línea estratégica 4 de la DTIC. (Nº)	4	4	4	8	8
11. Medidas organizativas y tecnológicas de mejora de la seguridad de la información (Nº)	3	1	3	5	5

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 111Q. Formación del Personal de la
Administración de Justicia**

PROGRAMA 111Q

FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. DESCRIPCIÓN

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia y adscrito a la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio. La estructura, funcionamiento y funciones del CEJ aparecen regulados en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE del 11 de mayo). Con sede en Madrid, desarrolla su actividad en todo el ámbito nacional.

El organismo tiene como principal función la colaboración con el Ministerio de Justicia en la selección, formación inicial y continua de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, le atribuye, a partir de 2003, la formación continua de Abogados del Estado y los cursos de especialización para profesionales del Derecho.

Además, desde 1986, se constituye como centro de formación de la Policía Judicial, en los términos de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial.

El organismo es responsable en exclusiva de la gestión y ejecución del programa 111Q “Formación del Personal de la Administración de Justicia”.

En el artículo 3.1 de su Estatuto se fijan como funciones del CEJ:

a) La organización y gestión de los cursos selectivos para el acceso a la Carrera Fiscal de acuerdo con los planes de formación elaborados por la Fiscalía General del Estado.

b) La participación en el proceso de selección y la formación inicial de los aspirantes al ingreso en los Cuerpos de los Letrados de la Administración de Justicia,

Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y, en su caso, demás personal al servicio de la Administración de Justicia al que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

c) La propuesta al Ministerio de Justicia de los nombramientos como Abogados Fiscales o funcionarios de carrera de los funcionarios en prácticas que superen el correspondiente curso selectivo de acceso a la Carrera Fiscal o a los cuerpos de la Administración de Justicia que correspondan.

d) La organización y gestión de la formación continuada y la promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de conformidad con los planes estratégicos elaborados por la Fiscalía General del Estado.

e) La formación continuada y especialización de los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como, en su caso, del personal a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

f) La formación continuada y especialización de los Abogados del Estado dentro de los planes que elabore la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

g) La colaboración y cooperación en la impartición de formación y perfeccionamiento a alumnos y profesionales procedentes de otras instituciones de análoga naturaleza del ámbito internacional, así como a profesionales del Derecho.

h) La formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los funcionarios de los cuerpos de Vigilancia Aduanera, en su especialización para la función de policía judicial, otorgando el diploma previsto en los artículos 39 y 45 del Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial.

i) La promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los Cuerpos de los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.

j) Expedir los certificados y diplomas de asistencia a los cursos y actividades de formación continuada organizados por el propio Centro de Estudios Jurídicos o en

colaboración con otras instituciones, incluyendo los que acrediten especialización en materias propias de las funciones que desempeñan los miembros de la Carrera Fiscal, los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.

k) La realización de aquellos estudios que les sean requeridos por el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado.

2. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Centro de Estudios Jurídicos podrá:

a) Celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

b) Suscribir convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con el Consejo General del Poder Judicial, universidades, colegios y asociaciones profesionales, Administraciones públicas y otras instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de sus funciones formativas.

c) Celebrar, con idéntico fin, convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con instituciones similares de otros países, fomentando estudios, planes y programas de intercambio y cooperación internacional.

d) Informar a requerimiento de los órganos competentes sobre la homologación de títulos y diplomas emitidos por otros organismos y entidades y que hayan de surtir los mismos efectos o tener la misma valoración que los emitidos por el Centro de Estudios Jurídicos.

El artículo 2.5 de su Estatuto establece que el CEJ podrá desempeñar, igualmente, funciones de documentación y de edición de publicaciones.

Desde 2011 el presupuesto de gastos del Centro de Estudios Jurídicos se desdobra en dos programas de gasto. Por un lado, el programa 111Q “Formación del personal de la Administración de Justicia”, cuya gestión y ejecución corresponde en exclusiva al CEJ.

Por otra parte, el programa 111R “Formación de la Carrera Fiscal”, cuya gestión y ejecución compete también al CEJ con carácter exclusivo, en el que se agrupan todos los posibles gastos dirigidos a la formación de Fiscales (inicial, continua, internacional, publicaciones, subvenciones, etc.).

2. ACTIVIDADES

Entre las actuaciones que se van a llevar a cabo durante el ejercicio 2021 se destacan:

1. Realización de cursos selectivos para el acceso a cuerpos de la Administración de Justicia de las siguientes promociones de funcionarios en prácticas:

- Curso selectivo (promoción interna) para la 44ª de Letrados de la Administración de Justicia, con 34 funcionarios en prácticas (OEP 2017/2018) (enero-febrero 2021).
- Curso selectivo (turno libre) para la 44ª de Letrados de la Administración de Justicia, con 142 funcionarios en prácticas (OEP 2017/2018).
- Curso selectivo para la 30ª promoción de Médicos Forenses, con 24 funcionarios en prácticas (22 sistema general y 2 cupo discapacidad) (OEP 2017/2018).

Previsión total de 200 funcionarios en prácticas con cargo al programa 111Q (los fiscales en prácticas van con cargo al 111R) frente a los 202 de 2020, prácticamente es similar el número funcionarios en prácticas provenientes de la OEP.

Todos estos procesos selectivos contemplan una segunda fase que consiste en la realización de un curso de carácter obligatorio, y asimismo selectivo, que habrán de superar los funcionarios en prácticas.

Estos cursos selectivos, cuya organización compete al CEJ, se estructuran en dos fases. Una primera presencial en el CEJ, de carácter teórico-práctico (para seguir el desarrollo de las asignaturas troncales y complementarias, visitar instituciones, participar en seminarios y conferencias) con una duración variable, dependiendo de la Carrera o Cuerpo, y una segunda fase, de duración equivalente a la de la primera fase, orientada a la formación práctica mediante tutores en unidades similares a aquéllas en las que posteriormente prestarán servicios como funcionarios de carrera.

En el caso de los procesos selectivos en los que existen dos turnos de acceso (libre y promoción interna), como es el caso de los de letrados de la Administración de Justicia, el CEJ puede alterar el orden de cada una de las fases del curso selectivo para configurar periodos conjuntos de coincidencia e intercambio de visiones y experiencias entre los funcionarios en prácticas de ambos turnos de acceso.

2. Los planes de Formación Continua tienen como objetivo ampliar y mejorar la actividad formativa desarrollada durante años anteriores para dar satisfacción a una

demanda creciente, acentuada por las reformas legislativas y organizativas del Sector Justicia en los últimos años.

- Introducir metodologías más prácticas, participativas e interactivas con especial énfasis en la formación en tecnologías de la información y comunicaciones y habilidades y técnicas directivas en el marco de la Estrategia Nacional de Justicia.
- Introducir contenidos derivados de distintas políticas públicas y planes de actuación del Gobierno de España en la formación del personal de la Administración de Justicia (igualdad y violencia de género, protección de mujeres y menores contra la trata con fines de explotación sexual, protección e integración de personas discapacitadas, etc....).
- Ampliar la colaboración territorial y la descentralización de las actividades formativas en el territorio: mediante actividades formativas que, previo el correspondiente convenio de colaboración, se realizan y financian conjuntamente con Comunidades Autónomas con traspasos recibidos en materia de provisión de medios al servicio de la Administración de Justicia.
- Ampliar la colaboración institucional: a través de cursos, seminarios o congresos realizados en colaboración con entidades públicas (Universidades, Secretaría de Estado de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Ministerio de Educación y Formación Profesional, Cultura y Deportes etc.) y fundaciones (AEQUITAS, Manantial, etc.)
- En el ámbito internacional, el CEJ proseguirá y profundizará las líneas de actividad desarrolladas en los últimos años.

3. Respecto a la formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en su especialización para la función de Policía Judicial, se prevé mantener en 2021 la línea del ejercicio 2020.

4. Para poder tener una comunicación fácil con los colectivos de su ámbito, con las instituciones con las que se relaciona del mundo de los agentes jurídicos, universitarios y científicos y con el público en general interesado, el CEJ mejorará las funcionalidades de su Portal Web, conectada a la del Ministerio de Justicia.

5. Entre los objetivos con trascendencia presupuestaria derivados de la actividad gerencial del CEJ se puede destacar en el ámbito de las inversiones (Capítulo 6) las siguientes:

De acuerdo con las previsiones en 2021 están previstas las licitaciones de las obras de mejoras de la climatización de dos salas del edificio (Sala de Juntas y la sala de la biblioteca).

Asimismo, está previsto para 2021 la licitación de la obra de mejora de la puerta de entrada del edificio.

Junto a las inversiones de obra civil, las demás inversiones TIC responden a la necesidad de adaptar los espacios, instalaciones y equipamientos a las nuevas necesidades formativas derivadas de las previsiones de fuertes incrementos de la Oferta de Empleo Público en la Administración de Justicia, de las plazas así como a la exigencia de ampliar la oferta formativa en materia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones para los fiscales de carrera y los funcionarios del Sector Justicia.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Cursos Selectivos de los miembros de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia (LAJ) y resto de Cuerpos de la Administración de Justicia					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia <i>(Participantes)</i>	98	59	98	34	176
2. Acceso al Cuerpo de Médicos Forenses <i>(Participantes)</i>	17	0	17	0	24
3. Acceso al Cuerpo de Facultativos del INTCF <i>(Participantes)</i>	27	21	27	0	0

Como consecuencia del COVID-19 los procesos selectivos convocados y que debían haber finalizado antes del verano han sufrido un retraso en su desarrollo por lo que no han podido cumplirse las previsiones de realización en el segundo semestre del año 2020 del curso selectivo de la 44ª promoción de Letrados de la Administración de Justicia (turno libre) y de la 30ª promoción de Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. Ambos cursos se realizarán en 2021.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Formación continua para Letrados de la Administración de Justicia (LAJ), Abogados del Estado, Médicos Forenses y Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
Programa general					
1. Letrados de la Administración de Justicia <i>(Act. formativas)</i>	40	42	40	29	45
2. Abogados del Estado <i>(Act. formativas)</i>	13	17	13	14	17
3. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses <i>(Act. formativas)</i>	16	22	16	23	24
Colaboración territorial					
4. Letrados de la Administración de Justicia <i>(Act. formativas)</i>	1	0	1	0	0
Colaboración institucional					
5. Letrados de la Administración de Justicia <i>(Act. formativas)</i>	4	0	4	0	0
6. Abogados del Estado <i>(Act. formativas)</i>	6	1	6	0	1
7. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses <i>(Act. formativas)</i>	2	0	2	0	0
Internacional					
8. Letrados de la Administración de Justicia <i>(Act. formativas)</i>	20	12	20	8	20
9. Abogados del Estado <i>(Act. formativas)</i>	2	6	2	6	2
10. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses <i>(Act. formativas)</i>	2	3	2	0	2
Formación complementaria en idiomas presencial					
11. Letrados de la Administración de Justicia <i>(Act. formativas)</i>	7	7	7	0	0
12. Abogados del Estado <i>(Act. formativas)</i>	7	7	7	0	0
13. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses <i>(Act. formativas)</i>	7	7	7	0	0

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Formación en idiomas on line					
14. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	4	0	4	0	2
15. Abogados del Estado (Act. formativas)	4	3	4	0	2
16. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Act. formativas)	4	3	4	0	2
Formación en ofimática on line					
17. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	6	6	6	0	5
18. Abogados del Estado (Act. formativas)	4	4	4	0	5
19. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Act. formativas)	4	4	4	0	5
Otras actividades de formación on line					
20. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	42	42	42	9	21
21. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Act. formativas)	10	10	10	0	8

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su especialización para la función de policía judicial

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Especialización en la función de policía judicial (Participantes)	1.400	1.380	1.400	568	1.400

Estos cursos de especialización son presenciales, y como consecuencia del COVID-19 unos se suspendieron y otros se realizaron online. Esta es la razón por la que el número de participantes se ha reducido en 2020.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 111R. Formación de la Carrera Fiscal

PROGRAMA 111R

FORMACIÓN DE LA CARRERA FISCAL

1. DESCRIPCIÓN

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia y adscrito a la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio. La estructura, funcionamiento y funciones del CEJ aparecen regulados en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE del 11 de mayo). Con sede en Madrid, desarrolla su actividad en todo el ámbito nacional.

El organismo tiene como principal función la colaboración con el Ministerio de Justicia en la selección, formación inicial y continua de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, le atribuye, a partir de 2003, la formación continua de Abogados del Estado y los cursos de especialización para profesionales del Derecho.

Además, desde 1986, se constituye como centro de formación de la Policía Judicial, en los términos de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, de Policía Judicial.

El organismo es responsable en exclusiva de la gestión y ejecución del programa 111Q “Formación del Personal de la Administración de Justicia”.

En el artículo 3.1 de su Estatuto, se fijan como funciones del CEJ:

a) La organización y gestión de los cursos selectivos para el acceso a la Carrera Fiscal de acuerdo con los planes de formación elaborados por la Fiscalía General del Estado.

b) La participación en el proceso de selección y la formación inicial de los aspirantes al ingreso en los Cuerpos de los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

y, en su caso, demás personal al servicio de la Administración de Justicia al que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

c) La propuesta al Ministerio de Justicia de los nombramientos como Abogados Fiscales o funcionarios de carrera de los funcionarios en prácticas que superen el correspondiente curso selectivo de acceso a la Carrera Fiscal o a los cuerpos de la Administración de Justicia que correspondan.

d) La organización y gestión de la formación continuada y la promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de conformidad con los planes estratégicos elaborados por la Fiscalía General del Estado.

e) La formación continuada y especialización de los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como, en su caso, del personal a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

f) La formación continuada y especialización de los Abogados del Estado dentro de los planes que elabore la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

g) La colaboración y cooperación en la impartición de formación y perfeccionamiento a alumnos y profesionales procedentes de otras instituciones de análoga naturaleza del ámbito internacional, así como a profesionales del Derecho.

h) La formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los funcionarios de los cuerpos de Vigilancia Aduanera, en su especialización para la función de policía judicial, otorgando el diploma previsto en los artículos 39 y 45 del Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial.

i) La promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los Cuerpos de los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.

j) Expedir los certificados y diplomas de asistencia a los cursos y actividades de formación continuada organizados por el propio Centro de Estudios Jurídicos o en colaboración con otras instituciones, incluyendo los que acrediten especialización en

materias propias de las funciones que desempeñan los miembros de la Carrera Fiscal, los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.

k) La realización de aquellos estudios que les sean requeridos por el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado.

2. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Centro de Estudios Jurídicos podrá:

a) Celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

b) Suscribir convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con el Consejo General del Poder Judicial, universidades, colegios y asociaciones profesionales, Administraciones públicas y otras instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de sus funciones formativas.

c) Celebrar, con idéntico fin, convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con instituciones similares de otros países, fomentando estudios, planes y programas de intercambio y cooperación internacional.

d) Informar a requerimiento de los órganos competentes sobre la homologación de títulos y diplomas emitidos por otros organismos y entidades y que hayan de surtir los mismos efectos o tener la misma valoración que los emitidos por el Centro de Estudios Jurídicos

El artículo 2.5 de su Estatuto establece que el CEJ “podrá desempeñar, igualmente, funciones de documentación y de edición de publicaciones”.

Desde 2011, el presupuesto de gastos del Centro de Estudios Jurídicos se desdobra en dos programas de gasto. Por un lado, el programa 111Q “Formación del personal de la Administración de Justicia”, cuya gestión y ejecución corresponde en exclusiva al CEJ.

Por otra parte, el programa 111R “Formación de la Carrera Fiscal”, cuya gestión y ejecución compete también al CEJ con carácter exclusivo, en el que se agrupan todos los posibles gastos dirigidos a la formación de Fiscales (inicial, continua, internacional, publicaciones, subvenciones, etc.).

2. ACTIVIDADES

Entre las actuaciones que se van a llevar a cabo durante el ejercicio 2021 se destacan:

1. Realización de cursos selectivos para el acceso a la Carrera Fiscal de la siguiente promoción de fiscales en prácticas:

- Curso selectivo para la 59ª de Fiscales, con 120 fiscales en prácticas (oferta de 2019).

En anualidades anteriores en un año se incluían los alumnos de dos promociones, una que finalizaba en abril, y otra que iniciaba el curso selectivo en septiembre. Debido al COVID-19 no se ha convocado aún una convocatoria nueva por lo que únicamente se desarrollará un curso selectivo.

Estos procesos selectivos contemplan una segunda fase que consiste en la realización de un curso de carácter obligatorio, y asimismo selectivo, que habrán de superar los fiscales en prácticas.

Estos cursos selectivos, cuya organización compete al CEJ, se estructuran en dos fases. Una primera fase presencial en el CEJ, de carácter teórico – práctico (para seguir el desarrollo de las asignaturas troncales y complementarias, visitar instituciones, participar en seminarios y conferencias) de cuatro meses de duración, en el caso de la Carrera Fiscal, y una segunda fase, de duración equivalente a la anterior, orientada a la formación práctica mediante tutores en unidades similares a aquéllas en las que posteriormente prestarán servicios como Fiscales de carrera.

2. Los planes de Formación Continua tienen como objetivo continuar la actividad formativa desarrollada durante años anteriores para dar satisfacción a una demanda creciente, acentuada por las novedades legislativas más recientes.

- Introducir metodologías más prácticas, participativas e interactivas con especial énfasis en la formación en tecnologías de la información y comunicaciones y habilidades y técnicas directivas en el marco de la Estrategia Nacional de Justicia.
- Introducir contenidos derivados de distintas políticas públicas y planes de actuación del Gobierno de España en la formación del personal de la Administración de Justicia (igualdad y violencia de género, protección de mujeres y menores contra la trata con fines de explotación sexual, protección e integración de personas discapacitadas, etc.).

- Ampliar la colaboración territorial y la descentralización de las actividades formativas en el territorio: mediante actividades formativas que, previo el correspondiente convenio de colaboración, se realizan y financian conjuntamente con Comunidades Autónomas con traspasos recibidos en materia de provisión de medios al servicio de la Administración de Justicia.
- Ampliar la colaboración institucional: a través de cursos, seminarios o congresos realizados en colaboración con entidades públicas (Universidades, Secretaría de Estado de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Asuntos Exteriores Unión Europea y Cooperación, Ministerio de Educación y Formación Profesional, Cultura y Deportes etc.) y fundaciones (AEQUITAS, Manantial, etc.)
- En el ámbito internacional, el CEJ proseguirá y profundizará líneas de actividad que se han iniciado en los últimos años. Para participar junto con las demás escuelas de formación de Jueces y Fiscales de los estados miembros de la Unión Europea en proyectos conjuntos de formación y de intercambio de profesionales para mejorar el conocimiento del derecho comunitario y reforzar la cooperación jurídica internacional en Europa y el mundo árabe, el CEJ mantiene su participación en la Red Europea de Formación Judicial y en la Red Euro Árabe de Formación Judicial. Asimismo, el CEJ licitará a proyectos internacionales de la Unión Europea en el campo de la formación de agentes jurídicos y abrirá sus cursos de formación continua a fiscales iberoamericanos en el marco de la Red de Capacitación de Ministerios Públicos Iberoamericanos.

3. Para mejorar también la formación de la Carrera Fiscal, el CEJ continuará la política de publicaciones que pueda difundir editorialmente la producción jurídica y científica que tiene lugar en su actividad.

4. Para poder tener una comunicación fácil con los colectivos de su ámbito, con las instituciones con las que se relaciona del mundo de los agentes jurídicos, universitarios y científicos y con el público en general interesado, el CEJ mejorará las funcionalidades de su Portal web, conectada a la del Ministerio de Justicia, gracias a la licitación de dos contratos basados en el Acuerdo Marco 26/2015, sobre Servicios de Desarrollo de Sistemas de Administración Electrónica, que están en ejecución durante el 2021 y que va a suponer la mejora considerable de las herramientas puestas a disposición de los alumnos del CEJ y la consolidación de la administración digital en el organismo .

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Cursos selectivos de los miembros de la Carrera Fiscal					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Acceso a la Carrera Fiscal <i>(Participantes)</i>	35	108	35	0	120

Como consecuencia del COVID-19 el proceso selectivo convocado para la 59 promoción de la Carrera Fiscal que debía haber finalizado antes del verano ha sufrido un retraso en su desarrollo por lo que no han podido cumplirse las previsiones de inicio del curso en septiembre del año 2020, se aplaza hasta 2021.

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Formación continua para Fiscales					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
Programa General					
1. Carrera Fiscal (Act. Formativas)	66	57	66	31	46
Colaboración territorial					
2. Carrera Fiscal (Act. Formativas)	3	0	3	0	2
Colaboración institucional					
3. Carrera Fiscal (Act. formativas)	15	13	15	4	11
Colaboración internacional					
4. Carrera Fiscal (Act. Formativas)	85	77	85	87	77
Formación complementaria en idiomas presencial					
5. Carrera Fiscal (Act. Formativas)	4	4	4	0	0
Formación en idiomas on line					
6. Carrera Fiscal (Cursos)	4	3	4	0	3
Formación en ofimática on line					
7. Carrera Fiscal (Cursos)	4	5	4	0	5
Otras Actividades de formación continua on line					
8. Carrera Fiscal (Cursos)	9	3	9	5	3

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio
Fiscal**

PROGRAMA 112A

TRIBUNALES DE JUSTICIA Y MINISTERIO FISCAL

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene como finalidad dotar a los órganos que integran la Administración de Justicia de los medios personales, materiales, tecnológicos y financieros para cumplir los mandatos constitucionales de los artículos 117.3 y 124.1, que les encomienda el ejercicio de la potestad jurisdiccional y la misión de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley. En el año 2021 continuará el objetivo fundamental del programa de modernizar la Administración de Justicia y acercar la Justicia a los ciudadanos, mediante la racionalización de la organización judicial, de sus recursos personales y de los medios materiales para su correcto funcionamiento.

El artículo 37.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que corresponde al Ministerio de Justicia proveer a los Tribunales y Juzgados de los medios precisos para el desarrollo de su función, con independencia y eficacia. Para ello, adoptará las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Administración de Justicia, colaborando con el Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado y Colegios profesionales de Abogados y Procuradores.

Los destinatarios del programa son, en primer lugar, todas las unidades judiciales que prestan sus servicios para facilitar la aplicación de una justicia moderna, ágil y eficaz al servicio del ciudadano, a las que se dotará de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. En segunda instancia el programa dirige su actuación hacia todos los entornos y operadores jurídicos que participan de la Administración de Justicia a los que presta asesoramiento, apoyo y medios para asegurar su gestión eficaz y de respuesta a las demandas sociales de cada momento, entre ellos en el ámbito de Recuperación y Gestión de Activos y, por último, a través de las distintas unidades judiciales,

La dotación de los medios necesarios para lograr la mayor eficacia en las tareas constitucionalmente encomendadas debe efectuarse tanto a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial como al Ministerio Fiscal, a través de las Fiscalías Superiores de Comunidades Autónomas y de las Fiscalías Provinciales. Asimismo, se dotan recursos para actividades auxiliares a la Administración de Justicia en materia de Recuperación y

Gestión de Activos, cuya actividad coadyuva a la eficacia de las tareas encomendadas a la misma.

La ejecución del programa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, corresponde prioritariamente a la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia), a través de las Direcciones Generales para el Servicio Público de Justicia, de Transformación Digital de la Administración de Justicia y de Seguridad Jurídica y Fe Pública (participación en el programa con la localización y gestión de bienes procedentes del delito a través de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos), así como de las Subdirecciones Generales adscritas, que asumen las funciones de impulso, dirección y seguimiento de su modernización, la ordenación y distribución de sus recursos humanos, materiales y financieros y la localización de efectos, bienes, instrumentos y ganancias provenientes del delito y la gestión de bienes incautados, embargados o decomisados encomendada por los órganos judiciales.

En segundo lugar, corresponde a la Subsecretaría del Departamento, en coordinación con la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, la programación y gestión de las inversiones relativas a la construcción, reparación y conservación de los edificios, instalaciones, mobiliario y demás bienes para la puesta en funcionamiento de los servicios de la Administración de Justicia, de acuerdo con los criterios de organización territorial fijados por la normativa vigente de planta y demarcación territorial.

2. ACTIVIDADES

En mejora de la eficacia de la Administración de Justicia, se desarrollarán acciones encaminadas a la racionalización de la organización judicial.

Las actuaciones irán dirigidas a la organización, división y especialización de las funciones de las personas que trabajan en los órganos judiciales. Para ello, es preciso descargar a jueces y magistrados de todo aquello referido a la propia y directa gestión de la oficina judicial que no tiene carácter jurisdiccional, atribuyéndoselo a otros funcionarios; establecer sistemas de organización del trabajo de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia, de tal forma que éste desempeñe sus funciones con la máxima eficacia y responsabilidad, así como descargar a los órganos jurisdiccionales de actuaciones relacionadas con la averiguación patrimonial y tareas de gestión auxiliares que

puedan ser desempeñadas por órganos administrativos, como es el caso de la gestión de bienes embargados y decomisados y/o localización de bienes a efectos de su embargo o decomiso. En este empeño se conforman como piezas fundamentales del modelo los servicios comunes procesales, al frente de los cuales se sitúan los letrados de la Administración de Justicia. Para ello, se dotó de una nueva regulación reglamentaria a este cuerpo, estableciendo una estructura jerarquizada que haga posible la uniformidad y homogeneidad en la aplicación de los criterios y procedimientos en todos los órganos, con independencia de su clase o ubicación geográfica.

Para la consecución de este objetivo, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Continuar con el proceso de profesionalización en la prestación del servicio público de justicia a través de la aplicación de lo establecido en el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.
- Se perseguirá la modernización de la gestión de la oficina judicial, mediante nuevos sistemas organizativos y métodos de trabajo, combinando un modelo común y homogéneo con la flexibilidad necesaria para que se adapte a las características de cada Juzgado o Tribunal, y la implantación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.
- Se llevará a cabo una gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia que conlleve la realización de los estudios precisos para la adecuación del número de plazas presupuestadas a las necesidades de Juzgados, Tribunales y Fiscalías, Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) e Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF), pasando por todos los estadios de la gestión administrativa.
- Se promoverá la acreditación de los IMLCF que cumplan los requisitos, como unidades docentes para la formación sanitaria especializada y del INTCF como dispositivo docente, lo que redundará en una mejora de la calidad técnica de la actividad pericial forense.
- Se desarrollará una permanente actividad dirigida a la selección, formación, perfeccionamiento y especialización de los Letrados de la Administración de Justicia, estableciendo un sistema para la administración integral de recursos humanos.
- Se impulsará la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos para que disponga de los medios materiales y humanos necesarios para el desempeño de su tarea

de auxiliar a la Administración de Justicia en la localización, recuperación y gestión de los activos de origen delictivo.

– Asimismo, para la consecución del objetivo de mejora de la calidad y para garantizar la tutela judicial efectiva, se prevén las siguientes medidas:

En primer lugar, convocar oposiciones de ingreso a las carreras judicial y fiscal, para dar cabida a nuevos aspirantes, que posteriormente ingresarán en la Escuela Judicial y en el Centro de Estudios Jurídicos, respectivamente. Igualmente continuar con los procesos selectivos del resto del personal al servicio de la administración de justicia y de los cuerpos especiales.

Con esta medida el Ministerio de Justicia pretende alcanzar diversos propósitos: seguir incorporando jueces y fiscales para reforzar los órganos existentes y resolver eficazmente los asuntos; dar continuidad al proceso de selección, lo que garantizará incorporar en el futuro a candidatos óptimamente preparados y al tiempo cubrir aquellas plazas que en la última convocatoria quedaron desiertas. Del mismo modo, se dará cobertura a las plazas que en los próximos años queden vacantes por jubilación; se atiende a las reivindicaciones formuladas desde distintos foros (Asociaciones de Jueces, Fiscales, de otros colectivos; como Abogados y Procuradores de los Tribunales o desde el propio Consejo General del Poder Judicial); y se evita la infrautilización de la Escuela Judicial, centro de referencia dentro de la Unión Europea en la formación inicial de Jueces.

Respecto a la contratación administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia conviene destacar que, a lo largo del ejercicio 2021, se continuará con la incorporación del Ministerio de Justicia al bloque de contratos cuya adjudicación se ha centralizado en el Ministerio de Hacienda.

Además, dentro del propio Departamento se continúa abordando la centralización de algunos contratos como el de suministro de material informático no inventariable para los servicios centrales, la Gerencia de Órganos Centrales de la Administración de Justicia y el ámbito de actuación de las Gerencias Territoriales de Administración de Justicia.

Es objetivo asimismo del programa dotar a los órganos de la Administración de Justicia de los medios materiales y de las infraestructuras necesarias para un funcionamiento ágil y eficaz, mejorando transparencia, acercamiento y atención a los ciudadanos, así como la adaptación a las nuevas disposiciones legales. Las actuaciones dirigidas a cumplir este objetivo, se centrarán en:

- Optimizar los espacios disponibles, adecuando y gestionando los edificios, buscando el uso eficiente de los mismos e incorporando todas aquellas medidas que permitan lograr un adecuado ahorro energético.
- Gestionar los arrendamientos de edificios judiciales y realizar estudios que faciliten la rescisión de contratos buscando otras alternativas en el patrimonio existente o, en su caso, el reajuste de los contratos actuales que sean imprescindibles a los precios de mercado.
- Programar y gestionar las nuevas inversiones previa planificación, supervisión y dirección de los proyectos de obras de construcción, rehabilitación, reforma y conservación de los edificios y sus instalaciones para la mejora de espacios y la puesta en funcionamiento de los servicios.
- Licitación de los proyectos de los nuevos edificios de juzgados de Lorca (Murcia) y de la nueva sede del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de Sevilla, redactar los proyectos de los nuevos edificios de juzgados de Manacor (Baleares), de la nueva sede del Instituto de Medicina Legal de Toledo, de los juzgados de Torrijos (Toledo) y de la rehabilitación de la Audiencia Provincial de Salamanca, e iniciar la licitación de las correspondientes obras.
- Iniciar las obras del nuevo edificio de juzgados Navalморal de la Mata (Cáceres), Manacor (Baleares), de la nueva sede del Instituto de Medicina Legal de Toledo y de la rehabilitación de las sedes judiciales de Manzanares (Ciudad Real) y Puertollano (Ciudad Real) y de la Audiencia Provincial de Salamanca-
- Continuar las obras de construcción de nuevas sedes judiciales en Segovia y de rehabilitación de edificio judicial en Salamanca.
- Finalizar las obras de construcción de la nueva sede judicial de Badajoz, Vitigudino (Salamanca), y de Casas Ibáñez (Albacete) y de rehabilitación de la sede de los juzgados de Burgo de Osma (Soria), de la sede del antiguo Banco de España en Ceuta para dependencias judiciales y Toledo.
- Suministrar el equipamiento y mobiliario necesario a los órganos judiciales, al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y a las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, eliminando la obsolescencia de equipos actuales, con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y de atención en la Administración de Justicia y a los ciudadanos.

Otro de los objetivos estratégicos del programa es el de garantizar el servicio público y gratuito de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad

sexual, a las que se presta tanto orientación jurídica general, como orientación jurídica específica y asistencia psicosocial en el caso de las víctimas de violencia de género, a través de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual y del Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica. El Estatuto de la Víctima, la mejora del marco jurídico y el beneficio de la asistencia jurídica gratuita a todas las víctimas de la violencia de género permitirán contar con mejores herramientas para proteger a todas las víctimas.

Es también objetivo esencial del programa contribuir y dotar de instrumentos a la Administración de Justicia para incrementar la agilidad, eficacia y eficiencia en la localización, recuperación, gestión y conservación de bienes producto del delito, atendiendo tanto a la necesidad de impulso de la averiguación patrimonial y la recuperación transfronteriza de los bienes en el ámbito de las tramas criminales, como al hecho patente de que la gestión de bienes, en algunos supuestos muy compleja, desborda la capacidad de los órganos judiciales, tanto por su volumen, como por su naturaleza. La realización óptima y económica de bienes intervenidos, embargados o decomisados requiere en muchas ocasiones conocimientos técnicos especializados. El apoyo y potenciación de estas funciones coadyuva por tanto a descargar a los órganos judiciales de funciones no jurisdiccionales al tiempo que se orienta a lograr una gestión eficiente de los bienes, obteniendo mayores ingresos derivados de su realización y reduciendo los costes derivados de su gestión.

Sobre todo esto, se prevé dar continuidad en 2021 a los proyectos de atención a víctimas del delito y de lucha contra la criminalidad y demás fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Por todo ello, el presupuesto del programa 112A para 2021 contempla tanto la dotación para los gastos derivados del funcionamiento y gestión de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, como la dotación inicial de los mencionados proyectos, cuyo crédito presupuestario se irá generando con los recursos obtenidos en este ámbito, y se distribuirá en función de los acuerdos que adopte la Comisión de Adjudicación de Bienes Producto del Delito. En este sentido, se prevé que en 2021 financien por primera vez proyectos de atención a víctimas del delito realizados por ONG.

En el ámbito de las nuevas tecnologías, el Ministerio de Justicia sigue trabajando para mejorar la Justicia a través de la tecnología. Para ello, está dotando a la Administración de Justicia de las soluciones más avanzadas con la finalidad de conseguir una Justicia más moderna, eficiente y ágil que garantice el derecho de los ciudadanos a la tutela judicial efectiva.

Durante los ejercicios presupuestarios anteriores, el Ministerio de Justicia ha alcanzado hitos importantes en el proceso de Transformación Digital de la Justicia, que hacen que España sea uno de los países referentes en Justicia Digital de nuestro entorno. Muestra de ello es que el 99% de los órganos judiciales y 93% de las fiscalías del ámbito competencial del Ministerio de Justicia, tramitan los procedimientos y se relacionan digitalmente entre ellas, con los profesionales de la Justicia, con otras administraciones públicas, así como con empresas y ciudadanos.

En los órganos judiciales, una vez logrado el abandono de la gestión de procedimientos en papel, se han centrado los esfuerzos en dotar al Expediente Judicial Electrónico de nuevas herramientas para agilizar y hacer más eficiente la tramitación digital. Destacando la puesta en marcha de las Bandejas de Juez y del Letrado de la Administración de Justicia, el Escritorio Integrado o la nueva aplicación de ayuda al cálculo de condenas Calculadora 988. También en este sentido, se han continuado evolucionando con nuevas versiones para la incorporación de mejoras y nuevas funcionalidades de los sistemas ya existentes que dan soporte al Expediente Judicial Electrónico como el Sistema de Gestión Procesal Minerva, el Visor Horus y el Portafirmas.

Otro de los aspectos en los que se ha avanzado notablemente ha sido en la puesta a disposición de los usuarios de un puesto de trabajo del siglo XXI mediante la dotación de nuevo equipamiento (Pc's, equipos multifunción, pantallas) adaptado a las necesidades actuales. Además, se ha apostado por la movilidad en el puesto de trabajo, a través de la dotación de equipos portátiles ultraligeros, y de conexión inalámbrica WIFI en todas las salas de vistas del territorio competencia del Ministerio de Justicia para que los usuarios puedan utilizar sus equipos portátiles en dichos espacios.

Otra de las líneas de acción en 2020 ha sido la colaboración con otras administraciones públicas a través de la firma de Convenios de colaboración para la puesta en servicio de las soluciones tecnológicas del Ministerio en otras comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de justicia. Esto ha supuesto que ya trabajen en digital en La Rioja y Galicia. Actualmente se está finalizando la puesta en servicio de Justicia Digital en Asturias y, en septiembre se llevará a cabo la implantación de Fiscalía Digital y la Sede Judicial Electrónica.

Todo este proceso de Transformación Digital se ha realizado teniendo en cuenta un importante reto en el mundo tecnológico, la ciberseguridad. Desde el Ministerio se ha diseñado una estrategia global de seguridad para dotarse de más y mejores medios para la protección ante posibles ciberataques.

No obstante, la línea de trabajo seguida por la DGTDAJ durante el año 2020 se ha visto claramente marcada por la crisis del COVID-19. Gracias a los esfuerzos de años anteriores, ante esta situación de alerta sanitaria, la DGTDAJ puso en marcha en un tiempo récord, un Plan de Contingencia para garantizar el funcionamiento de los servicios digitales prestados a la Administración de Justicia, más necesarios y críticos que nunca en esta situación excepcional. Durante el estado de alarma, el teletrabajo en la Administración de Justicia ha sido una realidad: se ha dotado de teletrabajo a más de 12.000 usuarios que han teletrabajado más de un millón de horas y han realizado más de 50 mil horas de videoconferencia.

Durante el estado de alarma se ha ampliado el servicio de videoconferencias y se han adquirido más de 100 ordenadores portátiles y equipamiento extra (cámaras web, lectores de tarjetas criptográficas, etc.) para potenciar el teletrabajo. En 2021 se va a continuar en la misma línea a través de la compra de miles de ordenadores portátiles que permitan el trabajo de forma segura tanto desde las oficinas, como desde el domicilio en caso de ser necesario.

El teletrabajo se ha puesto en marcha a través del ordenador en la nube judicial. Permitiendo un acceso remoto seguro desde cualquier lugar a las distintas aplicaciones que el personal necesita para realizar su trabajo diario de forma segura. También se ha potenciado el servicio de videoconferencia móvil que ha permitido la celebración telemática de reuniones, declaraciones judiciales, comparecencias, vistas judiciales, etc.

Otro proyecto fundamental es la renovación del equipamiento audiovisual de las salas de vistas, que junto con la implantación nuevo sistema de videograbación eFidelius 6 y la aplicación de tecnologías basadas en inteligencia artificial para obtener la textualización de las grabaciones, van a conformarse como Salas de Vistas del siglo XXI. Este proyecto junto con el servicio de videoconferencia ha permitido la celebración de comparecencias y vistas virtuales, tan importantes durante la crisis sanitaria del COVID-19.

Además, se ha iniciado la retransmisión en directo de vistas judiciales, siendo un claro ejemplo de cómo la tecnología aplicada a la Justicia contribuye a la tutela de los derechos de los ciudadanos. En este caso, se refuerza el principio de publicidad de las vistas judiciales recogido en el artículo 120 de la Constitución.

A pesar de los logros alcanzados, la modernización de la Justicia no acaba aquí, sino que hay que continuar el camino, afrontando nuevos retos para lograr una justicia adaptada a las necesidades de la sociedad actual, permanente conectada.

Por ello, se está abordando el análisis para la aplicación de tecnologías disruptivas al ámbito de la Justicia. Para ello, se ha creado un Centro de Innovación cuyo

objetivo es introducir herramientas tecnológicas basadas en inteligencia artificial, aprendizaje automático y biometría con el objetivo de posicionar la Administración de Justicia en los estándares de modernidad y calidad del siglo XXI.

Durante el año 2021 se va a continuar con la Migración Tecnológica de Minerva, un importante reto tecnológico que va a sentar las bases para la construcción del Nuevo Sistema de Gestión Procesal más ágil, moderno, seguro y que se pueda ofrecer a Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

El Ministerio de Justicia debe continuar impulsando este proceso de transformación digital de la Administración de Justicia a través de distintas líneas de acción enmarcadas en las iniciativas legislativas en materia de Administración electrónica que apoyan y regulan el proceso de modernización de la Administración de Justicia.

Actualmente, la DGTDAJ está siguiendo la línea de actuación marcada por el Plan Estratégico Justicia 2030 del Ministerio de Justicia. Este Plan tiene por objetivo transformar la Administración de Justicia en los próximos cuatro años (2020-2024) y, sentar las bases que permitan un proceso continuo de transformación hasta el año 2030.

Dentro del plan estratégico de la modernización de la Administración de Justicia, Proyecto Justicia 2030, se enmarca uno de los proyectos más destacados: la iniciativa de Ministerio Inteligente, el Ministerio orientado al dato, en el que se enmarca la creación de la Oficina del Dato y de los sistemas tecnológicos que le den soporte.

El proyecto tiene por objetivo que la justicia ya no solamente sea electrónica, sino que la actual orientación de la justicia al documento se vaya traduciendo poco a poco en una orientación al dato.

Esta orientación al dato es fundamental para aprovechar la información de la que disponen las administraciones que gestionan la Justicia, así como para conseguir que funcione de una manera más eficiente, transparente, accesible a los distintos actores que se relacionan con ella, acercarla a los ciudadanos.

Otra de las apuestas de la Dirección General de Transformación Digital es el Proyecto de Inmediación Digital, Fe pública Digital y Teletrabajo. Tiene como objetivo el poder realizar actuaciones por videoconferencia y otros medios, con plena validez jurídica, sin necesidad de actuar presencialmente, abriendo la posibilidad de que la tramitación se puede hacer por medios electrónicos a través de sistemas basados en páginas web, pero también a través de sistemas de videoconferencia, todo ello relacionado con sistemas de teletrabajo.

DIGITALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

Uno de los principales objetivos que se persigue es la digitalización de los procesos con el fin de disponer de servicios ágiles, simples y con la reducción al mínimo del uso del papel, tanto para profesionales como para ciudadanos y conectar a la Justicia con otras administraciones relevantes en el proceso judicial.

La solución tecnológica Justicia Digital permite:

- La gestión digital de los asuntos en todos los órdenes e instancias judiciales, reduciendo los plazos de los procesos judiciales.
- La reducción del uso de papel en los documentos recibidos y generados en los órganos judiciales, disminuyendo errores derivados de la gestión manual.
- La reducción de costes para todos los actores del ecosistema judicial, beneficiando a la Administración de Justicia, a los juzgados, a los despachos profesionales y a los clientes y ciudadanos.
- Posibilita acceder a toda la información desde un único punto, lo que permite realizar estudios más profundos sobre la casuística judicial.

En este ámbito, se van a abordar importantes proyectos tecnológicos dirigidos a los usuarios de los órganos judiciales que se detallan a continuación:

Completar la implantación de Justicia Digital en el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional para lograr la homogeneidad tecnológica en todas las instancias facilitando la interoperabilidad en el territorio competencia del Ministerio de Justicia y que todas las sedes tengan los mismos recursos tecnológicos a su disposición. Actualmente la situación es la siguiente:

- **Audiencia Nacional:** se encuentra en fase de planificación la sustitución del sistema actual de Expediente Judicial Electrónico por Justicia Digital en el orden Contencioso-Administrativo y Social, e implantación de Justicia Digital en el orden Penal.
- **Tribunal Supremo:** en fase de planificación la implantación de Justicia Digital en el orden Contencioso-Administrativo y Militar.

Migración Tecnológica de Minerva (MTM): tiene como objetivo cambiar los cimientos tecnológicos del sistema de gestión procesal. Para ello se está migrando el sistema a nuevos estándares tecnológicos con el objetivo de disponer de un sistema de gestión procesal ágil, moderno, seguro y que se pueda ofrecer a las comunidades autónomas transferidas. Para agilizar la implantación de la primera versión y minimizar la gestión del

cambio del usuario la interfaz gráfica se asemejará a la del sistema actual y se podrá trabajar de forma transitoria tanto en el sistema actual como en el nuevo, ya que van a compartir la misma base de datos.

A lo largo del cuarto trimestre de 2020 está previsto poner en servicio las primeras funcionalidades del módulo de registro en una sede piloto continuando progresivamente con el desarrollo completo del registro, el reparto y el de tramitación. En este módulo se realizará la migración tecnológica de las funcionalidades el registro de asuntos, la asignación de intervinientes y profesionales, revisión de asuntos y escritos, así como envíos, consultas y alertas relacionadas. El desarrollo completo de este nuevo sistema se estima que finalizará en 2022.

Durante el 2021 se continuará con el proyecto de la Migración tecnológica de Minerva, realizando la migración de los siguientes módulos:

- **Tramitación simple, editor y compositor:** el usuario de los juzgados, audiencias y tribunales podrá realizar en el nuevo sistema una tramitación de expedientes judiciales básica, componiendo la documentación del Expediente Judicial Electrónico.
- **Personaciones, notificación y firmas:** el usuario de las oficinas de registro podrá registrar las personaciones y el usuario de los juzgados, audiencias y tribunales podrá con el nuevo sistema practicar las notificaciones electrónicas y enviar a Portafirmas los documentos para que Letrados de la Administración de Justicia, jueces y magistrados puedan firmar electrónicamente.
- **Registro masivo de acuses, gestión de resoluciones y anulación:** el usuario de las oficinas de registro podrá registrar los acuses de recibo de notificaciones de forma masiva y el usuario de los juzgados, audiencias y tribunales podrá gestionar las resoluciones y las anulaciones de procedimientos con el nuevo sistema.
- **Ejecutorias y agenda de plazos:** el usuario de los juzgados, audiencias y tribunales podrá gestionar las ejecuciones de sentencias y la agenda de plazos de tramitación con el nuevo sistema.
- **Otros métodos de reparto, Interfaz agendas señalamientos, Transformaciones y Firma local:** el usuario de los juzgados, audiencias y tribunales podrá gestionar los señalamientos y las trasformaciones de procedimientos con el nuevo sistema. Así mismo, los jueces, magistrados

y letrados de la Administración de Justicia podrán firmar electrónicamente en la propia aplicación. A partir de este momento no necesitará utilizar el actual sistema Minerva.

Salas de Vistas del siglo XXI: mejorar la calidad del audio y del video de las grabaciones de vistas y declaraciones es una necesidad. Esto aparte de mejorar la calidad de los videos, va a permitir el desarrollo de nuevos servicios y funcionalidades que la calidad actual de las grabaciones no permite como por ejemplo las textualizaciones. Esta iniciativa se inició en 2019 estando prevista su finalización a lo largo de 2021. La iniciativa actualmente tiene 3 líneas de actividad:

- **Renovación del equipamiento audiovisual:** sustitución de las cámaras y micrófonos analógicos por digitales. Actualmente se han renovado 286 de las 617 salas previstas (46%).
El avance de este proyecto se vio afectado por el Estado de Alarma. Se retomó el 17 de junio con la renovación de las salas de vistas del Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional y está previsto que finalice en abril de 2021.
- **Nuevo sistema de videograbación (eFidelius v6):** nuevo sistema de grabación que mejora el sistema actual permitiendo el uso del **nuevo** equipamiento. Hasta ahora se ha realizado con éxito un piloto en la sede de Cuenca. Está prevista su finalización para el mes de mayo de 2021.
- **Textualización de grabaciones:** permite la generación automática del texto, tomando como origen los videos grabados durante las vistas y las declaraciones. Este sistema, entre otras funcionalidades, permite añadir búsquedas de texto libre sobre el contenido del vídeo con el fin de ir a momentos determinados en los que se dijo la palabra que se quiere localizar dentro de la grabación, lo cual agiliza notablemente la revisión de las vistas por parte de jueces, magistrados, letrados de la Administración de Justicia y fiscales. Actualmente están en funcionamiento dos pilotos en las sedes de Gerardo Diego y Tarancón, en Cuenca, cuya fecha prevista de fin es el 11 de septiembre. Una vez finalizados se extenderá progresivamente al resto de sedes.

Además, en 2020 se han abordado dos nuevos proyectos:

- **Celebración de juicios telemáticos.** Uno de los hitos alcanzados ha sido la posibilidad de celebrar comparecencias y vistas virtuales. Utilizando las tres herramientas disponibles: el sistema de grabación de salas de vistas

eFidelius, el sistema de videoconferencia fija y el sistema de videoconferencia móvil, se hace posible la celebración de vistas virtuales que quedan incorporadas al expediente judicial electrónico correspondiente con todas las garantías, al igual que en las vistas realizadas de forma presencial.

- **Retransmisión en directo de vistas judiciales.** El Ministerio de Justicia ha puesto en marcha el 15 de junio un proyecto que permite retransmitir las vistas judiciales en directo o consultar posteriormente a través de YouTube desde la Sede Judicial Electrónica.

Esta iniciativa piloto se ha puesto en marcha en la Audiencia Nacional con la reanudación del juicio a la ex-cúpula de los Mossos d'Esquadra. Puede consultarse la retransmisión de las vistas en el canal de YouTube de la Audiencia Nacional. Esta experiencia novedosa de streaming se puede extender a todas las salas de vista del territorio competencia del Ministerio de Justicia.

Durante 2021 se extenderá la retransmisión en streaming de las vistas judiciales a todas las salas de vistas del territorio competencia del Ministerio de Justicia.

Índice del Expediente Judicial Electrónico: a lo largo del 2021 se va a crear un índice digital en el Expediente Judicial Electrónico para desvincularlo del sistema de gestión procesal Minerva y generar un índice correlativo que facilite la garantía de la integridad del expediente.

Sistema de Archivo unificado, que viene a dar una solución integral a los distintos sistemas de archivos que existen hoy en día.

Implantación de Tecnologías Disruptivas: en 2019 el Ministerio de Justicia puso en marcha un ambicioso plan para avanzar en la modernización de la Justicia, mediante la aplicación de las tecnologías disruptivas de inteligencia artificial y machine learning en las sedes judiciales del territorio competencia del Ministerio de Justicia. Esto supone un importante hito en la historia judicial española ya que es la primera vez que se aplican estas tecnologías con la finalidad de seguir creando una Justicia del siglo XXI. Las principales iniciativas de tecnologías disruptivas que se van a poner en marcha son:

- **Firma digital en la Nube:** se está validando una solución basada en dispositivo seguro de creación de firma en la nube de la FNMT. De esta forma se puede **firmar** de forma segura sin tener que acarrearse con la tarjeta,

lectores, etc. Actualmente hay un piloto funcionando en 6 sedes judiciales. Una vez evaluados los resultados se planificará su extensión a lo largo de 2021.

- **Firma manuscrita con tinta digital:** a través de este sistema se digitaliza la firma manuscrita de los actores que intervienen en el procedimiento judicial y que no disponen de dispositivos de firma electrónico: p.e. ciudadanos en un acto de conciliación. Es una solución similar a la que se dispone en oficinas de correos, pero con características añadidas como la visualización íntegra del documento a firmar. Se ha puesto en marcha un piloto que está funcionando con 18 dispositivos en Segovia. El piloto no se pudo dar por finalizado debido al estado de alarma. Continúan analizando opciones respecto a los certificados.

La adquisición de los nuevos dispositivos se culminará en el último trimestre de 2020.

A lo largo de 2021 se va a poner en marcha la Firma manuscrita con tinta digital en todas las sedes judiciales.

- **Sistema de Dictado:** utiliza técnicas de procesamiento de lenguaje natural para construir un sistema de dictado para la asistencia en la creación de documentos judiciales. El sistema aprenderá automáticamente cuál es la terminología jurídica aplicable a cada documento judicial facilitando el trabajo de los usuarios.

Está prevista la realización de una experiencia piloto para el mes de octubre de 2020. Si el piloto es exitoso se iniciará la extensión al resto de usuarios en diciembre de 2020, estando prevista su finalización en marzo de 2021.

- **Biometría como sistema de personación:** consiste en el despliegue de equipos de reconocimiento de identidad que identifiquen de un modo inequívoco a las personas utilizando mecanismos biométricos como el reconocimiento facial. Dichos equipos se emplazarán en las sedes judiciales, para que, de un modo autónomo, las personas con medidas cautelares que están obligadas a personarse en los juzgados cada cierto tiempo puedan ser identificadas y se traslade de un modo automático dicha personación al sistema de gestión procesal en el que se les impuso la medida. Además, estos equipos se podrán utilizar para otros servicios al ciudadano. Actualmente se están analizando diferentes propuestas para el uso de mecanismos biométricos.

- **Asistente virtual cognitivo automatizado del usuario:** permite la interacción entre un usuario y un asistente virtual cognitivo que esté especializado en la Administración de Justicia para ofrecer una asistencia empática, y que además de ayudar al usuario en el uso de las aplicaciones de la Administración de Justicia, sea capaz de ofrecerle novedades en áreas que puedan ser de su interés. Actualmente se están realizando pruebas para evaluar los distintos tipos de soluciones, estando prevista su puesta en marcha en 2021.
- **Acercamiento de la Justicia al ciudadano:** consiste en la puesta en marcha de un sistema que permita la interacción entre ciudadanos y un asistente virtual cognitivo colocado en la Sede Electrónica de la Administración de Justicia, que permita explicar empáticamente a las personas en qué consisten los diferentes trámites de interacción, así como orientarles en los siguientes pasos, trámites, comunicados recibidos que pueden ser acometidos por el mismo. Su puesta en producción está estimada para el segundo trimestre del 2021.

Agenda de Señalamientos: a lo largo de 2020 está previsto llevar a cabo la migración de la Agenda de Señalamientos a la nueva arquitectura tecnológica. Además, se realizará la unificación de las diferentes agendas judiciales utilizadas en la actualidad: Agenda de Señalamientos y Agenda de Juicios Rápidos, en un único producto. Durante 2021, además de los evolutivos, se llevará a cabo el soporte operativo del servicio y mantenimiento de los sistemas para el correcto funcionamiento y la adecuación a las necesidades del negocio.

Calculadora 988: es una nueva aplicación creada para ayudar en el cálculo de acumulaciones de condenas. Esta aplicación tecnológica se basa en un algoritmo, que permite obtener de forma automática el cálculo de acumulación de condenas, conforme a las consideraciones legales aplicables. Se trata de una herramienta independiente en la que, a partir del registro de sentencias para un interviniente dado (reo), muestra el resultado de la combinación más favorable para el reo entre todas las posibilidades.

Calculadora 988, que se puso en marcha en octubre de 2019, está siendo utilizada por la Fiscalía Provincial de Madrid y está previsto que se implante en la sala segunda del Tribunal Supremo en 2020. Su extensión a los órganos judiciales de las Comunidades Autónomas transferidas e Instituciones penitenciarias está prevista que haya finalizado en el mes de septiembre de 2020. Durante 2021 se va a continuar con la evolución y mejora del sistema con la implantación de nuevos evolutivos.

Estadística Judicial: se trata de la puesta en marcha de un sistema para obtener los boletines estadísticos trimestrales aplicando criterios homogéneos y evitando en la medida de lo posible la contabilización manual de los asuntos. De este modo se reduce el tiempo que emplean actualmente los Letrados de la Administración de Justicia para la elaboración trimestral de los boletines estadísticos.

En enero de 2021 la Estadística Judicial estará disponible para todo el territorio Ministerio. Además, se llevará a cabo el soporte operativo del servicio y mantenimiento de los sistemas para el correcto funcionamiento y la adecuación a las necesidades del negocio.

Cuadro de mandos para el análisis de la productividad de los órganos judiciales: se está desarrollando un cuadro de mandos con el objetivo de facilitar al Ministerio de Justicia la toma de decisiones.

DIGITALIZACIÓN DE FISCALÍAS

La digitalización de las fiscalías a través de la Fiscalía Digital se plantea como una solución tecnológica diseñada para impulsar el intercambio de información con los órganos judiciales, y disponer de una tramitación electrónica durante todo el ciclo de vida del asunto, además de simplificar y reducir el número de aplicaciones con las que trabajan diariamente las fiscalías. Esta solución tecnológica incluye la integración y uso de tres aplicaciones de forma integrada: el Sistema de Información del Ministerio Fiscal, “Fortuny”, LexNET y Portafirmas, y una aplicación de consulta de procedimientos como el visor de expedientes judiciales Horus. Además, el usuario de Fiscalía tiene acceso a los vídeos grabados en las salas de vistas directamente desde el Visor Horus.

La Solución Tecnológica Fiscalía Digital permite:

- Intercambiar información con los órganos judiciales ampliando las comunicaciones electrónicas al resto de órdenes jurisdiccionales: Civil, Social y Contencioso Administrativo, así como el envío de dictámenes y revisión del proceso de visado y notificación con las Audiencias Provinciales y Tribunales Superiores de Justicia.
- Estampar la firma electrónica en los documentos producto de las tramitaciones de los Sistemas de Gestión Procesal, tanto de forma individual como múltiple o en bloque.
- Comprobar la situación del Expediente Judicial Electrónico través del visor de expedientes judiciales Horus. Además, visualizar los vídeos de las salas de vistas de eFidelius, y, previa autorización, se podrán consultar procedimientos con secreto de sumario.

Esta solución se ha implantado en todas las Fiscalías del ámbito territorial competencia del Ministerio de Justicia (39), con más de 800 usuarios beneficiados.

El siguiente paso para la digitalización de las fiscalías es acometer la implantación en las Fiscalías Especiales. Actualmente se está trabajando en la definición del sistema, consensuando las particularidades y necesidades específicas que requieren las siguientes Fiscalías:

- Fiscalía ante la Audiencia Nacional, Fiscalía ante el Tribunal Supremo y Fiscalías de Menores que utilizan el Sistema de Gestión Procesal Minerva en lugar de Fortuny.
- Fiscalía ante el Tribunal de Cuentas.
- Fiscalías Especiales (Antidroga y Anticorrupción) y Fiscalías Especialistas (Menores, Violencia sobre la mujer, Medioambiente, Siniestralidad laboral, Seguridad Vial, Extranjería, Criminalidad Informática y Cooperación Internacional).

El sistema de información del Ministerio Fiscal, Fortuny, hace posible el registro y la tramitación de las causas y procedimientos judiciales en el ámbito del Ministerio Fiscal, tanto con origen en la propia Fiscalía (diligencias pre-procesales), como con origen en los órganos judiciales bajo la jurisdicción de la Fiscalía. Fortuny se encuentra implantado en todas las Fiscalías del Estado, a excepción de las Fiscalías de las comunidades autónomas de Canarias, País Vasco, Cataluña, Navarra, Cantabria y Galicia.

El pasado 28 de mayo se puso en marcha una **nueva versión Fortuny** para incluir importantes mejoras demandadas por el Ministerio fiscal, como el doble check en las notificaciones. Adecuando el sistema a la aplicación del artículo único de la Ley 12/2017, para garantizar la efectividad de los actos de comunicación del Ministerio Fiscal a partir del siguiente día hábil a la recepción que conste en la diligencia o en el resguardo acreditativo de su recepción.

Gracias a la implantación de esta funcionalidad la fecha de las notificaciones que se tomará como referencia para iniciar el cómputo de plazos será la fecha en la que dichas notificaciones llegan al buzón de los fiscales.

Actualmente se está implantando Fiscalía Digital en la Audiencia Nacional y fiscalías especiales y está prevista su finalización en diciembre de 2020.

Además, se está trabajando para poner en marcha Geiser para fiscalías que permitirá la digitalización de la documentación presentada por el ciudadano en las oficinas,

y posibilita el intercambio de registros en formato electrónico con otros organismos conectados a la plataforma SIR. La puesta en marcha está pendiente de definir.

En 2021 se van a acometer importantes proyectos para la tramitación de expedientes fiscales:

- La aplicación **Consejo Fiscal** mejorará la usabilidad en respuesta a las peticiones de los usuarios, Fiscal General del Estado y miembros del Consejo, entre los que destacan la posibilidad de descargar las carpetas con su correspondiente documentación y la posibilidad de visualizar las proposiciones de elevación en el listado de pronunciamientos.
- **Mejoras en el sistema de gestión procesal de la Fiscalía - Fortuny:** incluye, entre otras, importantes funcionalidades demandadas por la Fiscalía, como la posibilidad de marcar las notificaciones como urgentes en la bandeja de notificaciones, que ayuda a agilizar el despacho de las mismas por parte de los fiscales, la adaptación de la clasificación por especialidades de la bandeja de entrada de notificaciones para ampliarla con la opción de especialidades en el orden civil, mejoras en la tramitación electrónica, incluyendo la visualización de las alertas en la pantalla de inicio y mejoras en la tramitación de procedimientos, itineraciones, dictámenes y resoluciones. Esta prevista su disponibilidad para el primer trimestre de 2021.
- Se pondrá a disposición de los usuarios de Fortuny una “**Pantalla de inicio**” que les ofrezca una forma rápida de acceso a notificaciones de otras aplicaciones intervinientes en el proceso y les permitirá trasladar el acuse de lectura al momento en que se registra la misma. Se incluirá la creación de Bandejas de Intercambio entre la Oficina Fiscal y los Fiscales. Permitirá a la Fiscalía comenzar a recibir copia y/o ampliatorias de los Atestados de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, o incluso el envío directo de Atestados a la Fiscalía para Diligencias de Investigación. Esta prevista su disponibilidad para febrero de 2021.

CONSOLIDACIÓN DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

Para lograr el objetivo de conseguir que las comunicaciones entre la Administración de Justicia con otras Administraciones, profesionales, empresas y ciudadanos se realicen por canales electrónicos, se plantea la estrategia de estabilización y consolidación de las comunicaciones electrónicas para aquellos colectivos que

recientemente se han incorporado, así como se potenciará la activación de los colectivos correspondientes a las universidades, peritos judiciales, administradores concursales, registradores de la propiedad, notarios y aquellas entidades públicas que quieran adherirse a las comunicaciones electrónicas con la Administración de Justicia.

Las aplicaciones informáticas que requieren esta consolidación serán: LexNET, Hermes, Sede Judicial Electrónica y Punto de acceso general de la Administración de Justicia.

En 2020 se continúa con la evolución y mejora de los sistemas con implicados en las comunicaciones electrónicas. Los principales productos que soportan el servicio son: LexNET, Cargador y eCodex.

LexNET

El Sistema de Comunicaciones Electrónicas LexNET es la herramienta que permite la comunicación electrónica de los operadores jurídicos con los órganos judiciales y, por tanto, experimenta actualizaciones y mejoras constantes para adaptarse a las exigencias de un grupo heterogéneo de usuarios.

Con el fin de favorecer el intercambio de información entre la Administración de Justicia y el resto de las administraciones se va a poner en marcha este proyecto de **remisión de oficios a través del sistema LexNET**.

Se conseguirá reducir el intercambio de documentos en papel entre las administraciones públicas y los órganos judiciales, mejorando la eficacia y la reducción de plazos, además de minimizar el contacto social al ser electrónico el intercambio de documentos.

Además, a lo largo de 2020 se pone en marcha el Impulso del intercambio de información entre la Administración de Justicia y el resto de administraciones públicas. El objetivo es crear una serie de aplicaciones tecnológicas que permitan el intercambio digital de información de la Administración de Justicia con el resto de administraciones, con el objetivo de eliminar el intercambio de documentos en papel, lo cual mejorará la eficacia y la reducción de plazos, además de minimizar el riesgo de contagio del virus COVID-19 al ser electrónico el intercambio de documentos.

Actualmente se está trabajando para ofrecer lo antes posible una solución para aquellos documentos que exceden la cabida de LexNET. Para ello se están haciendo análisis de las acciones tecnológicas, organizativas y normativas necesarias para ponerlo en marcha a lo largo de 2021.

En 2021 está previsto avanzar en la construcción de un sistema de **Almacén Electrónico Judicial** que será el germen del nuevo LexNET. Se trata de dotar a los profesionales de un espacio de almacenamiento donde puedan intercambiar documentos con los órganos judiciales de forma masiva. Con este almacén se eliminan las limitaciones en cuanto al tamaño del mensaje, que, a día de hoy, LexNET establece en 30 Mb y, además, se simplifica el proceso de presentación de escritos, al poder compartir con el juzgado carpetas con toda la documentación que se desee.

Cargador

Es la aplicación que habilita el envío electrónico de los expedientes administrativos y su incorporación al Expediente Judicial Electrónico.

En línea con los estudios y desarrollos que se llevaron a cabo durante 2019, se implantará el envío de oficios de manera electrónica desde los órganos judiciales a los órganos administrativos, a través del sistema de registro Geiser.

Hermes

Es el sistema de información destinado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como colectivos del ámbito de la Sanidad. La aplicación permite la presentación de Atestados o Partes Hospitalarios, Escritos de trámite y la recepción de Notificaciones que les puedan dirigir desde los órganos judiciales.

Durante 2020 se está realizando el soporte operativo del servicio y el mantenimiento para asegurar su correcto funcionamiento y la adecuación a las necesidades de los usuarios, y durante 2021 se continuará con estas tareas.

eCodex

Como hito importante en 2019 se realizó el primer intercambio en producción de una Orden Europea de Investigación electrónica con Alemania, a través del Portal de Cooperación Jurídica Internacional y con el sistema eCodex para la comunicación con los sistemas de gestión procesal. Este servicio permite el registro de la actividad de Cooperación Internacional en las Fiscalías Territoriales, Fiscalías Especiales y en la propia Fiscalía de Sala relativa a comisiones rogatorias, reconocimientos, seguimientos y dictámenes de servicio.

El próximo reto a abordar será el Intercambio de información real en el portal de Órdenes Europeas de Investigación con fiscalías de Alemania. Además, en 2021 se dará acceso a los órganos judiciales y fiscalías al sistema de intercambio y se va a continuar avanzando en el intercambio de Órdenes Europeas de Investigación con fiscalías de Europa.

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS IML E INTCF

Los Institutos de Medicina Legal y el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses son órganos técnicos adscritos al Ministerio de Justicia, cuya misión principal es auxiliar a la Administración de Justicia en el ámbito de su disciplina científica y técnica.

La herramienta de uso en los IML es “Orfila” que permite la gestión y el registro de las actividades de su personal y da soporte al cumplimiento de los objetivos de los Institutos en la realización de las pericias Médico-Forense, en los servicios de Clínica, Patología y Laboratorio. El sistema está orientado a la integración, interoperabilidad e intercambio de información con las aplicaciones judiciales del Ministerio de Justicia y de las comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia. Se ha diseñado para lograr la normalización de la actividad forense mediante la estandarización de las plantillas de las pericias y la generación de guiones de trabajo. Así mismo, facilita la búsqueda de información y de expedientes en todos los IML, de forma confidencial y segura.

El 15 de julio de 2020 se puso en marcha una nueva versión de Orfila que incluye importantes mejoras, entre otras, nuevas etiquetas de autopsia y aumento de calidad de imagen de los ficheros de 5Mb a 10 Mb.

Este nuevo desarrollo va a facilitar el trabajo y a reducir la carga administrativa. Va a posibilitar a los usuarios poder realizar su registro de episodios con un número de atestado, que se volcará automáticamente en la aplicación.

En el último trimestre de 2020 se pondrá a disposición de los institutos de medicina legal la posibilidad de integrar Orfila con LexNET para el envío de informes periciales y la recepción de notificaciones, mediante el uso de comunicaciones electrónicas.

Durante el 2021 se realizarán importantes mejoras en la gestión electrónica de los expedientes periciales. La aplicación Orfila tendrá un importante avance funcional con las siguientes mejoras:

- Modificar el módulo de administración de sujetos para mejorar la usabilidad.
- Modificación de la bandeja de tareas, incluyendo nuevos filtros que faciliten la búsqueda.
- Enlace directo a los informes periciales.

Respecto al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se han puesto a disposición herramientas que faciliten las prestaciones de servicios que les están encomendadas, tales como:

- Gestión de los laboratorios (LIMS). Se trata de una aplicación para la gestión de resultados e informes de análisis en los servicios de los distintos departamentos. Permite la generación de informes para notificación de resultados sobre evidencias a los órganos judiciales, así como a los IML, Ministerio de Interior, Instituciones Penitenciarias, y otros organismos públicos de comunidades autónomas. Tras la implantación de la interoperabilidad con otros sistemas LIMS (Ertzaintza, Policía Nacional, Guardia Civil, y Mossos). A lo largo de 2021 se realizará el mantenimiento evolutivo y correctivo del sistema y ajustes de funcionalidad requeridos por los INTCF.
- Red Nacional para el intercambio y gestión de coincidencias ADN (NETDNAMATCH). El proyecto tiene como objetivo automatizar el intercambio y la gestión de los datos asociados a las coincidencias genéticas de ADN encontradas en la aplicación CODIS (Sistema de Índice Combinado de ADN) a través de la implementación de un marco de interoperabilidad segura entre todas las instituciones forenses españolas.
- Servicio de Información Toxicológica (SIT): El objetivo de esta actuación es implantar una solución definitiva para el Servicio de Información Toxicológica del INTCF, la cual cubre las necesidades normativas, de relación con las empresas y de gestión interna, con respecto al tratamiento de Fichas Toxicológicas de Productos comercializados por las empresas, cuya composición tiene características tóxicas. Está previsto la integración del Sistema de Información Toxicológica (SIT) español con la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA). Es una mejora importante para facilitar el trabajo de los facultativos que atienden el teléfono de Información Toxicológica, así como para los ciudadanos que realizan consultas telefónicas por intoxicaciones, ya que se dispondrá de forma automática de la información toxicológica de todos los productos.

MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA ACTIVIDAD JUDICIAL

Los registros administrativos continuarán su proceso de modernización a través de los sistemas que se citan:

SIRAJ: Sistema Integrado de Registros Administrativos de apoyo a la Actividad Judicial

Proporciona una única interfaz que tiene por objeto la integración de los registros de la Administración de Justicia, suministrando información integral y actualizada de todas las actuaciones judiciales encaminadas a obtener una rápida respuesta judicial y a alertar a los órganos judiciales de aquellas actuaciones relevantes de otros órganos que afecten a personas intervinientes en sus procedimientos. En lo referente a SIRAJ 2, aplicación de registros judiciales, que unificará todas las aplicaciones que dan soporte a los Registros Centrales en un único sistema y una única base de datos.

El envío de requisitorias a través de SIRAJ se extendió en enero de 2020 al resto del territorio nacional, a excepción de Cataluña, País Vasco y Navarra, dado que ellos trasladan la información de interés para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a la policía autonómica correspondiente por sus propios medios.

Está prevista la puesta en marcha de una nueva versión de SIRAJ 2 en 2021 que va a suponer la integración de los Registros Centrales del Orden Penal, así como la renovación tecnológica de la aplicación.

Además, esta nueva versión incluye importantes mejoras en la funcionalidad de cancelaciones de registros por revisión de oficio. Esta funcionalidad basada en un sistema de avisos permitirá agilizar el trabajo de los usuarios.

Adicionalmente, se realizará el soporte operativo del servicio y el mantenimiento de los sistemas que lo soportan, para asegurar su correcto funcionamiento y la adecuación a las necesidades del negocio.

Registro Electrónico de Apoderamientos Administrativos (REAJ)

Se va a aumentar la capacidad del sistema para que los documentos puedan tener mayor tamaño. Además, se incorporan nuevos módulos de avisos y consultas de auditoría, de este modo, se facilita el trabajo de los usuarios de los órganos judiciales.

Apostilla

Es el sistema informático para el apostillado electrónico de documentos públicos, en el ámbito de las Secretarías de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, Gerencias Territoriales y Sección de Legalizaciones, y Apostillas de la Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios. Constituye, además, un registro electrónico central de todas las apostillas emitidas en España (eRegister), que permite la verificación on-line de apostillas (a través de la sede

electrónica del Ministerio de Justicia) por parte de las autoridades extranjeras receptoras de las mismas.

En julio de 2020 se mejoran las búsquedas de cargo, organismo o autoridad en sellos firmantes que permiten localizar todos los datos existentes.

De cara a 2021 está previsto continuar con el mantenimiento evolutivo correctivo y respecto a la descarga de la apostilla por documento a través de usuario y contraseña actual, se sustituirá por un nuevo trámite en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia y/o descarga automática desde la Carpeta Ciudadana.

Adicionalmente, en 2021 se incorporarán las siguientes funcionalidades:

- Posibilidad de firmar apostillas a los usuarios sin necesidad de tener habilitado en su navegador la tecnología "applet".
- Almacenamiento del justificante de la Apostilla por tiempo indefinido en el Gestor Documental de Apostilla.

SOLUCIONES PARA LA CIUDADANÍA

A fin de mejorar la transparencia y la accesibilidad a la información en la Justicia para ciudadanos y profesionales, se ha impulsado la apertura de nuevos canales de comunicación y relación con los profesionales y ciudadanos, a través de diferentes portales web que facilitan el acceso a los servicios, procedimientos e información correspondientes a la Administración de Justicia, como son el Portal del CTEAJE (<https://www.cteaje.gob.es/>), Fiscal.es (<https://www.fiscal.es/>), Sede Judicial Electrónica (<https://sedejudicial.justicia.es/>) y Punto de Acceso General de la Administración de Justicia (<https://www.administraciondejusticia.gob.es/>).

Asimismo, se sitúa al ciudadano en el centro para garantizar su acceso a la información judicial y a los servicios por medio de la Sede Electrónica, los Portales y las Páginas Web de la Administración de Justicia.

Se está trabajando intensamente para realizar importantes actuaciones para **avanzar en la Justicia 24 horas y ofrecer nuevos servicios a profesionales y ciudadanos** evitando los desplazamientos a las sedes judiciales.

- **Nuevos servicios a los ciudadanos en la Sede Judicial Electrónica** basados en tecnologías de inteligencia artificial. Entre las iniciativas que se están analizando, se encuentran: asistentes cognitivos especializados en materias concretas que además de ayudar a los ciudadanos, faciliten, orienten y permitan acceder a la información de manera inmediata, ordenada y útil; plataformas de intermediación

en materia de familia y disputas vecinales que contribuyan a la adopción de acuerdos extrajudiciales entre las partes en conflicto evitando así la vía judicial.

- **Nuevo sistema de soporte a la Oficina de Atención a las Víctimas (OAV).** El 11 de junio de 2020 se ha puesto en marcha el sistema para las oficinas de asistencia a las víctimas de delitos con dos pilotos: uno en la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional y otro en la Oficina de Asistencia a las Víctimas de Guadalajara. Este sistema hará posible la automatización de la obtención de datos estadísticos sobre las actuaciones de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas dependientes del Ministerio de Justicia. De este modo se mejora considerablemente la información de seguimiento de las víctimas de delitos que han solicitado asistencia y, por tanto, se ofrece un servicio de calidad al ciudadano en materia de Justicia.
- **Víctimas del terrorismo:** está prevista la puesta en marcha de una nueva versión que va a incorporar mejoras técnicas importantes que van a permitir su perdurabilidad, además de mejorar el aspecto visual de las interfaces del sistema y mejoras en materia de seguridad para cumplir con los requisitos establecidos por esta Dirección General.
- **Escritorio Judicial Digital para profesionales y ciudadanos:** este escritorio permitirá el acceso controlado a los documentos judiciales electrónicos de los procedimientos judiciales en los que sean parte. Esta iniciativa está en fase de definición funcional. Este escritorio está previsto que se ponga en marcha en 2021.
- **Actualización tecnológica de todos los portales web** que dan servicio a la Administración de Justicia a una nueva arquitectura tecnológica que mejore la accesibilidad.

Respecto al portal PAGAJ, en 2021 se llevará a cabo el soporte operativo del servicio y mantenimiento de los sistemas para el correcto funcionamiento y la adecuación a las necesidades del negocio.

Además, se va a realizar un **Tablón Edictal Judicial Único** para la publicación de Edictos en el portal PAGAJ. Los Edictos se generan en el Sistema de Gestión Procesal y se publicarán en el Tablón.

- **Portal público de datos:** se va a poner en marcha un portal público que ofrezca a los ciudadanos datos de interés en el ámbito de la Justicia: datos estadísticos de procedimientos, evolución de escritos, etc.

- **Pantallas informativas en las sedes judiciales:** se está trabajando en una nueva iniciativa que consiste en la instalación de unas pantallas informativas en los exteriores de las salas de vistas de los juzgados del territorio competencia del Ministerio, de manera que se muestre información útil para los ciudadanos, profesionales y funcionarios, como la agenda prevista del día (procedimiento, hora, etc.), y otro tipo de información corporativa (banners promocionales de Justicia, estadísticas, novedades, etc.).
- **Sustracción de Recién Nacidos:** en 2021 está previsto realizar mejoras en el sistema de Sustracción de Recién Nacidos. Para dar respuesta a las asociaciones de afectados por la sustracción de recién nacidos, se va a crear un Servicio de orientación a los afectados con las siguientes funciones:
 - Realizar investigaciones prejudiciales administrativas dirigidas a aportar indicios que fundamenten las subsiguientes acciones civiles o penales de los afectados para facilitar con ello la determinación de su familia real.
 - Ofrecer asesoramiento legal general a los afectados.
 - Dar respuesta a una necesidad planteada sobre su derecho a conocer la identidad y la familia.
- **Oficina Dato:** en 2021 se va a crear esta oficina para la gestión del ciclo de vida de los datos que se gestionan en el Ministerio de Justicia y ofrecer servicios basados en los mismos para permitir la asistencia a la toma de decisión.

SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIAS

Este servicio permite mantener conversaciones y reuniones virtuales desde cualquier lugar en el que se encuentre y con cualquier dispositivo, tanto corporativo como personal. Posibilita la comunicación con personas tanto en el ámbito de la Administración de Justicia como ajenos a él, de una manera sencilla, rápida y con alto grado de calidad.

Se ha realizado una ampliación de dos a cuatro unidades del Centro de procesamiento de datos (CPD) para obtener una alta disponibilidad del servicio frente a posibles incidencias. Por otro lado, se tiene planificado ampliar el servicio de videoconferencia móvil en veinte nuevas licencias para posibilitar la conexión de mayor número de dispositivos móviles de forma remota. Además, está prevista la adquisición de licencias de grabación como funcionalidad adicional para la mejora del servicio al usuario.

GESTIÓN DE IDENTIDAD DIGITAL

Se trata de un servicio de administración de usuarios y permisos sobre las aplicaciones. Actualmente los usuarios de la Administración de Justicia tienen diferentes credenciales para acceder a diferentes aplicaciones. Esto dificulta la usabilidad de los sistemas y disminuye el nivel de seguridad de acceso a las mismas.

El objetivo de estas es dotar a los usuarios de la Administración de Justicia de una identidad única admitida y válida en todos los sistemas. Esto permitirá gestionar de forma segura, óptima y eficiente las altas, modificaciones y bajas de los usuarios en las aplicaciones, y en la medida de lo posible será un proceso automático o con autogestión.

Durante el 2020 se están realizando actividades enmarcadas en los siguientes objetivos:

- Una reorganización del directorio activo
- Una definición de la identidad digital
- Una unificación de las credenciales
- Autenticidad Única

En 2021 están previstas una serie de actuaciones de transformación en lo referente a la Gestión de Identidad Digital:

- **Estrategia de Identidad Digital:** unificación de las diferentes credenciales que poseen los usuarios para dotarles de una identidad única admitida y válida en todos los sistemas.
- **Normalizar el Directorio Activo:** conseguir una uniformidad en los datos con los que se dan de alta a los usuarios.
- **Integración de aplicaciones en SSO:** generalizar el uso de una identidad única para el acceso a los sistemas por parte de los usuarios.
- **Implantación de la política de gestión de accesos:** definición de las diferentes políticas a utilizar la gestión de accesos a los sistemas.
- **Administración delegada de usuarios:** generalizar el uso de la administración delegada de usuarios.
- **Selección herramienta de Gestión de Identidades:** estudio y selección de una nueva herramienta para unificar la gestión de identidades.

PUESTO DE TRABAJO DIGITAL

El puesto de trabajo digital es una prioridad en la estrategia para la

Transformación Digital de la Justicia para lograr la ergonomía digital permitiendo que el usuario pueda trabajar de la forma más cómoda y eficiente, así como poder explotar los beneficios de la digitalización incluido el acceso a sus recursos desde cualquier lugar, en cualquier momento y desde dispositivos móviles de forma ininterrumpida y segura.

En **2020** se continúa potenciando la movilidad y digitalización del puesto de trabajo a través de las siguientes actuaciones:

- **Soluciones eficiencia Office 365:** fomento de las capacidades de Office 365 para facilitar que se puedan compartir documentos en la nube, edición colaborativa de documentos, etc.
- **PIN Justicia:** se ha desarrollado una aplicación que posibilita la identificación unívoca de los ciudadanos que se comunican con la Administración de Justicia a través de videollamada.

La puesta en marcha de PIN Justicia está prevista para el segundo semestre de 2020. Creando la infraestructura tecnológica de intermediación digital necesarias para hacer efectiva la seguridad jurídica.

- **Ordenador en la nube:** esta iniciativa responde al reto de independizar el acceso al puesto de usuario del lugar desde donde se haga o del dispositivo. Para ello se genera un puesto virtual en una nube privada del Ministerio de Justicia que es accesible tanto desde la red interna como a través de Internet, y a la que se puede acceder desde el ordenador corporativo o personal, desde una Tablet o desde el teléfono móvil. En fase piloto con un grupo de usuarios.
- **Mejora de la movilidad del puesto de trabajo:** Se va a proceder a la instalación de más de 2.000 puntos de conexión inalámbrica WIFI.
- **Renovación tecnológica.** Se dotará de pantallas más grandes, mejoras en los ordenadores y renovación de dispositivos portátiles.
- Durante el estado de alarma, para potenciar el teletrabajo, se ha realizado la **dotación de 143 ordenadores portátiles, 89 Surfaces, 4.000 lectores de tarjeta criptográfica y 1.000 cámaras web.**
- **Conect@ Justicia:** A través de esta nueva aplicación se quiere que los usuarios de los juzgados, fiscalías, ... puedan desde poner una incidencia, hasta solicitar una formación, pasando por poder recibir comunicados de actuaciones que afecten al funcionamiento de su sede. Está previsto realizar una prueba piloto en una sede de Segovia. Una vez finalizado el piloto y analizados los resultados se planificará su extensión al resto de sedes.

CAPITAL HUMANO

Está previsto realizar un nuevo sistema de Gestión de la Bolsas de Interinos integrado en AINOA y que podrán utilizar desde las gerencias territoriales. El nuevo desarrollo se adaptará a los nuevos métodos de valoración de los candidatos en la resolución de los Concursos-Oposiciones. Entre las nuevas funcionalidades se encuentran:

- Recoger vía web los méritos y documentación que acreditan a los candidatos que hayan aprobado todos los ejercicios.
- Valoración de los méritos de forma descentralizada (en cada una de las CCAA transferidas) con un Comité que evalúa a los candidatos por área geográfica.
- Establecer un ranking entre todos los candidatos.

CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES

Se está trabajando en la definición de un Plan de Desarrollo de las capacidades digitales, con el objetivo de ampliar y mejorar el conocimiento y capacitación de los usuarios en las herramientas tecnológicas puestas a su servicio.

Además, está previsto la puesta en servicio de la nueva plataforma de Aula en Línea, con el objetivo de optimizar la gestión de la formación y mejorar la experiencia de los usuarios. La nueva plataforma incluirá importantes mejoras para el usuario ofreciéndole un entorno de formación más accesible y amigable con contenidos de gran utilidad. Además, las nuevas funcionalidades van a permitir a los profesionales mantener actualizado su conocimiento y realizar un buen uso de las aplicaciones tecnológicas de la Administración de Justicia.

CIBERSEGURIDAD

El Ministerio de Justicia ha diseñado una estrategia global para dotarse de más y mejores medios para la protección y control del acceso a la información que procesan, almacenan o transmiten sus sistemas, servicios y redes TIC, garantizando su seguridad, con especial atención a las ciberamenazas.

Se está trabajando en la realización de copias de seguridad remota para todos los dispositivos móviles.

Durante el primer semestre de 2020 las actuaciones de la Oficina de Seguridad se han volcado en facilitar el teletrabajo a los usuarios con las medidas de seguridad y protección adecuadas. Dada la situación de uso intensivo de Internet, correo electrónico y

otras herramientas tecnológicas durante el Estado de Alarma, las medidas de protección frente a ciberataques y sistemas malware han sido prioritarias para el Ministerio de Justicia.

Para ello se han llevado a cabo distintas actuaciones:

- **Formación y concienciación de los usuarios**, porque las personas son el mejor firewall. Se ha realizado una campaña de refuerzo de la seguridad en el uso del teletrabajo y videoconferencia, así como en la prevención de phishing y de desinformación, para informar a todos los usuarios de las medidas esenciales que deben adoptar y de consejos útiles para no poner en riesgo la seguridad de la información a la que tienen acceso y manejan con el teletrabajo.
- **Refuerzo de los mecanismos de detección y vigilancia** de los puestos de trabajo, sistemas y servicios tecnológicos con el objetivo de detectar procesos o archivos sospechosos, si se está haciendo un uso indebido de las herramientas de trabajo, aplicar restricciones de accesos remotos al teletrabajo desde terceros países, etc.
- Se han llevado a cabo **inspecciones técnicas de seguridad** sobre los sistemas que posibilitan el teletrabajo, con el fin de verificar que cumplen con los requisitos de seguridad.
- **Acceso remoto y videoconferencia**: se han incrementado los requisitos de seguridad e implementado mecanismos adicionales de protección en la autenticación de los usuarios para acceder a los sistemas de información.

En el último semestre del año se va a continuar avanzando con las actuaciones establecidas en el **Plan Director de Seguridad** para incrementar los niveles de seguridad y mejorar la capacidad de reacción ante ciberataques y otros incidentes de seguridad que puedan producirse. Las principales actuaciones serán el análisis de riesgos de los sistemas de información; la implantación de sistemas que refuercen la protección en el acceso a Internet, el puesto de trabajo y la prevención de fugas de información; sin olvidar la puesta en marcha de programas de formación y concienciación específicos para los usuarios en materia de seguridad.

En el 2021, se obtendrá la **Certificación en el Esquema Nacional de Seguridad para la Línea de Negocio de Registros Administrativos**.

PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS COVID-19

Los proyectos previstos para 2021 financiados con el presupuesto frente al COVID-19 son los siguientes:

- **Sistema para Resoluciones Sanciones Administrativas:** se trata de la puesta en marcha de un sistema para la reducción de la litigiosidad prevista de los recursos de sanciones administrativas impuestas durante el estado de alarma.
- **LEOS:** se trata de una evolución del sistema para edición colaborativa de borradores de documentos administrativos y judiciales basado en el estándar Akoma Ntoso. Con esta iniciativa se mejora el trabajo presencial y el teletrabajo.
- **DeskInside:** se trata de una herramienta de escritorio que genera expedientes administrativos desde las carpetas del explorador de Windows. Además, está previsto dar cabida a integraciones con otros sistemas como Cargador de Expedientes Administrativos, Inside o Archive.
- **ArchivoE:** está prevista la puesta en marcha de un Archivo Electrónico de Expedientes Judiciales, eliminando de esta manera el papel.
- **Suministro de Portátiles:** se va a realizar una nueva adquisición de ordenadores portátiles, para habilitar modalidades de trabajo no presenciales que permitan el trabajo en remoto a los usuarios de la Administración de Justicia.
- **Suministro de Sistema de Videoconferencia:** se va a realizar una nueva dotación de sistemas de videoconferencia, que permita la celebración de reuniones virtuales para todos los usuarios al servicio de la Administración de Justicia, así como para profesionales que se relacionan con la misma. Con ello, se evitan desplazamientos a los órganos judiciales para las declaraciones judiciales, comparecencias, celebración de vistas, ...
- **Entrenamiento de los modelos de Inteligencia Artificial.** La introducción de tecnologías disruptivas de inteligencia artificial y aprendizaje automático requiere de un entrenamiento previo de los sistemas para que estas herramientas permitan optimizar procesos de la Administración de Justicia. Para ello, se va a realizar el entrenamiento de herramientas de gran utilidad como el reconocimiento de entidades nominales, anonimizador de documentos, clasificador documental automatizado, extractos documentales, entre otros, dependen de que estos entrenamientos sean efectivos.
- **Ampliación de los kioscos de gestión de colas:** se va a realizar la ampliación del suministro de equipamiento para el servicio integrado para la gestión de salas de espera y de turnos en las oficinas del Registro Civil y Oficinas Judiciales. Esta ampliación es compatible con los servicios actuales, al objeto de gestionar la atención presencial del ciudadano y la prevención de riesgos frente a la COVID-19.

- **Diseño e implantación de una plataforma de mediación digital (ODR):** se van a crear unidades de mediación mediante la implantación de medios adecuados de solución de controversias para afrontar la situación generada por el COVID-19 en la actividad jurisdiccional. De esta manera se garantiza a la ciudadanía que el Servicio Público de Justicia les ofrece en todo momento, junto a la intervención de los tribunales, la vía más adecuada para gestionar sus problemas, articulando todo un sistema de medios adecuados para la solución de controversias (MASC).

- **Inteligencia Artificial y Justicia Orientada al Dato:** este proyecto va a explotar la información con la que ya cuenta el Ministerio de Justicia para la mejora en la gestión y la aplicación de políticas públicas.

Existe una enorme cantidad de información en la mayor parte de los ámbitos administrativos y judiciales que impide una explotación efectiva de la información, dificulta la implementación de políticas públicas, y desaprovecha las oportunidades de mejora y gestión que aporta la Inteligencia Artificial.

Gracias a la puesta en marcha de este proyecto se va a realizar una asistencia efectiva a la actividad judicial, predicciones de carga de trabajo, de aumento de litigiosidad, análisis de la vulnerabilidad social, así como una relación entre los actores de los procesos judiciales que permita una analítica judicial avanzada. Todo ello va a redundar en una mejora de la capacidad en la toma de decisiones, de gestión y estratégicas, para la aplicación de políticas públicas.

- **Servicios Digitales para Ciudadanía, Empresas y Colectivos:** se va a mejorar la experiencia de usuario de la Administración de Justicia, tanto ciudadanos como de colectivos y empresas. Se van a poner en marcha sistemas de ayuda (telefónica o mediante Inteligencia Artificial). Además de que el ciudadano disponga de canales de asistencia prejudicial, propiciando la reducción de litigios.

Con la puesta en marcha de estos canales se va a mejorar la gestión a través de un catálogo de relaciones digitales con procuradores, abogados, notarios, registradores y empresas que facilite un intercambio automático de datos. Todo esto conlleva una mejora de la percepción de la justicia digital por parte de los ciudadanos, sinergias conjuntas con los sistemas del estado.

- **Eficiencia, Seguridad e Interoperabilidad de las Infraestructuras de Justicia:** el objetivo de este proyecto es interrelacionar los sistemas de gestión y gestionar la resolución de conflictos.

Actualmente, cada sistema de gestión de las distintas administraciones de Justicia (SIRAJ, Sistemas de gestión procesal, entre ellos Minerva, Sistemas de grabación como Avantius, Infoleg, etc.) es autónomo y las interrelaciones son basadas en intercambio de documentos, muchas veces en papel, impidiendo una visión integral de la actividad de la Justicia, y la imposibilidad de ofrecer servicios integrados tanto a ciudadanos, empresas y administraciones públicas, dentro o fuera del sector Justicia.

- **Inmediación Digital y Fe Pública Digital y Teletrabajo:** este proyecto pretende establecer nuevos modelos de relación y tramitación no presencial. De este modo se consigue mejorar las condiciones de los empleados públicos, con objeto de evitar desplazamientos innecesarios, suspensiones de procesos por imposibilidad de presencia física, y se va a permitir la atención a los ciudadanos por videoconferencia a través de un funcionario que esté teletrabajando.
- **Expediente Judicial Electrónico Sostenible:** con este proyecto se va a mejorar la eficiencia en la gestión interna de la Administración de Justicia.

Existen distintos sistemas de gestión procesal en el territorio nacional, con distintos grados de desarrollo, todos basados en gestión documental (vs gestión del dato), con un esquema muy limitado de interoperabilidad. Todo esto supone un esfuerzo tanto material como humano multiplicado en las relaciones dentro de la Administración de Justicia que podría llegarse a calificar de exorbitante.

Con este proyecto se va a adoptar un sistema común que aproveche las sinergias. O bien, crear un conjunto de sistemas perfectamente interrelacionado a través de datos e Inteligencia Artificial. De este modo se apuesta por la adopción de estándares de documentos y expedientes judiciales basados en datos.

- **Transformación de los actuales 3.627 juzgados unipersonales que existen en España en Tribunales de Instancia, siguiendo el modelo existente en el resto de Europa.** El objetivo general de este proyecto es contribuir a la dinamización de la economía, mediante la mejora en el ejercicio de la función jurisdiccional a través de una mayor flexibilidad, una gestión más eficaz y una respuesta más rápida a las demandas de los ciudadanos y empresas.
- **Puesta en funcionamiento de la Oficina Digital Judicial en los Tribunales de Instancia.** Este proyecto va a contribuir a la dinamización de la economía, mediante una mayor eficiencia de las oficinas judiciales que prestan servicio a los Tribunales de Instancia, garantizando la calidad del Servicio Público de la Justicia a través de la mejora en la gestión de los recursos humanos y materiales.

- **Creación de las Oficinas Municipales de Justicia mediante la transformación de las actuales Secretarías de los Juzgados De Paz.** Con la puesta en marcha de este proyecto se van a disminuir los desplazamientos y la concentración de personas en grandes centros públicos, garantizando el acceso a la Administración de Justicia desde cualquier punto de la geografía española, en particular para aquellas personas residentes en municipios que no sean capital de partido judicial y que, por tanto, no tengan la oportunidad de obtener todos los servicios de los que, de un modo directo, se benefician quienes tienen su domicilio en estos últimos.
- **Reestructuración de sedes, mejora de la eficiencia energética y de las condiciones de los espacios a la situación post-COVID.** Se van a llevar a cabo una serie de adecuaciones de las instalaciones y estructuras arquitectónicas acordes a los nuevos requerimientos derivados de la crisis sanitaria que van dirigidos a mejora de la calidad del aire incluyendo mejoras para la disminución de la demanda energética. Además, se va a fomentar el desarrollo del sector de la construcción, de la arquitectura e ingeniería contribuyendo al fomento del empleo de recursos sostenibles en el proceso constructivo de cara a reducir el impacto ambiental.
- **Escritorio Virtual de Inmediación Digital, EVID:** se trata de la puesta en marcha de un sistema de atención ciudadana por videoconferencia con garantías jurídicas, firma, e intercambio de documentación reglados.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Previsión
1. Facilitar a los órganos que integran la Administración de Justicia de los medios personales necesarios para cumplir con los mandatos constitucionales (Millones €)	1.311,48	1.373,41	1.311,48	1.427,83	1.500,15

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Previsión
De resultados:					
1. Plazas de Jueces y Magistrados (Nº)	5.542	5.604	5.542	5.531	5.632
2. Plazas de Fiscales (Nº)	2.479	2.574	2.479	2.675	2.715
3. Plazas de Letrados de la Administración de Justicia (Nº)	4.309	4.333	4.309	4.300	4.407
4. Letrados del Tribunal Supremo (Plazas)	58	74	58	74	74
5. Médicos Forenses (Plazas)	227	219	227	225	254
6. Técnicos Facultativos (Plazas)	202	199	202	203	203
7. Gestión Procesal y Administrativa (Plazas)	2.644	2.758	2.644	2.607	2.642
8. Técnicos Especialistas (INT) (Plazas)	87	85	87	85	85
9. Tramitación Procesal y Administrativa (Plazas)	4.646	4.848	4.646	4.862	4.948
10. Auxiliares de Laboratorio (Plazas)	85	105	85	113	113
11. Auxilio Judicial (Plazas)	2.154	2.203	2.154	2.234	2.260
12. Laborales fijos en órganos judiciales (Plazas)	594	565	594	565	623
13. Jueces de Paz (Plazas)	7.770	7.700	7.770	7.681	7.681
14. Secretarios de Paz (Plazas)	1.944	1.940	1.944	1.940	1.940
15. Interinos personal Administración de Justicia (Nº)	2.914	3.040	2.914	3.241	2.950
16. Sustitutos Carrera judicial (Nº)	380	261	380	184	184
17. Sustitutos Carrera fiscal (Nº)	234	217	234	281	281
18. Sustitutos Secretarios Judiciales (Nº)	438	560	438	577	499

OBJETIVO	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Ejecución	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Presu-puestado
2. Mejorar el funcionamiento del sistema de Justicia Gratuita (Miles €)	48.676,47	48.387,42	48.676,47	48.676,47	49.176,47

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Ejecución	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Designaciones de Abogados por turno de oficio, indemnizados según baremo (Nº)	386.896	386.896	386.896	386.896	386.896
2. Designaciones de Procuradores por turno de oficio, indemnizados según baremo (Nº)	128.675	128.675	128.675	128.675	128.675

OBJETIVO	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Ejecución	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Previsión
3. Construir aquellos edificios que sean necesarios para mejorar el servicio de los órganos judiciales (Miles €)	32.421,39	12.022,04	32.421,39	12.500,00	15.017,54

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Ejecución	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Previsión
1. Actuaciones de obras nuevas (Nº)	16	16	16	16	16

OBJETIVO	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Ejecución	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Previsión
4. Mejorar, adecuar, rehabilitar y conservar los inmuebles afectados al Ministerio de Justicia al servicio de la Administración de Justicia (Miles €)	7.059,31	2.968,24	7.059,31	7.650,00	12.215,57

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Ejecución	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Previsión
1. Actuaciones de obras de rehabilitación (Nº)	12	12	12	12	12

OBJETIVO	2019		2020		2021
	Presu- puesto	Ejecución	Presu- puesto	Ejecución Prevista	Previsión
5. Elementos de mobiliario y maquinaria a suministrar (Miles €)	8.931,31	2.728,19	8.931,31	10.049,15	12.181,31

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puesto	Ejecución	Presu- puesto	Ejecución Prevista	Previsión
1. Elementos de mobiliario y maquinaria a suministrar (Nº)	950	2.650	950	1.700	3.600

OBJETIVO	2019		2020		2021
	Presu- puesto	Ejecución	Presu- puesto	Ejecución Prevista	Previsión
6. Incrementar la agilidad, eficacia y eficiencia en la localización, recuperación, gestión y conservación de bienes producto del delito (Miles €)	249	231	249	249	249

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puesto	Ejecución	Presu- puesto	Ejecución Prevista	Previsión
De resultados:					
1. Expedientes de localización admitidos por la ORGA (Nº)	30	100	30	150	200
2. Personas físicas y jurídicas investigadas por la ORGA (Nº)	180	650	180	700	750
3. Bienes localizados por la ORGA (Nº)	900	2400	900	3.000	4.000
4. Expedientes de gestión admitidos por la ORGA (*) (Nº)	90	300	90	350	375
5. Bienes iniciada gestión por la ORGA (Nº)	270	3.000	270	3.500	4.000
De medios:					
6. Convenios vigentes en la ORGA (Nº)	18	15	18	17	19

OBJETIVO	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Previsión
7. Plan de modernización tecnológica de la Administración de Justicia y Ministerio Fiscal (Miles €)	100.851,45	83.855,18	100.851,45	100.851,45	102.091,72

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Sedes con el nuevo sistema de gestión procesal implantado (Nº)	0	0	0	0	0
2. Software base de Minerva (%)	100	100	100		
3. Órganos judiciales con Minerva Digital (Nº)	46	55	46		
4. Sedes con el nuevo sistema de Fiscalía Digital (Nº)	20	0	20	0	
5. Nuevas aplicaciones integradas en el Portales AJ (Nº)	0	0	0	0	
6. Sede Judicial Electrónica (%)	100	60	100	60	
7. Sedes NOJ implantadas (Nº)	0	3	0	3	
8. Nuevos cuadros de mando desarrollados (Nº)	0	0	0	1	4
9. Plan Anual de formación ejecutado (%)	100	100	100	70	
10. Movilidad puesto de trabajo (teletrabajo) (Nº)	1.086	976	1.086	12.875	12.875

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 113M. Registros vinculados con la Fe
Pública**

PROGRAMA 113M

REGISTROS VINCULADOS CON LA FE PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como misión básica estudiar, proponer y aplicar la política del Departamento en relación con las cuestiones inherentes a la fe pública notarial y las de naturaleza registral en las materias de registro civil, registro de la propiedad, registro de bienes muebles y registros mercantiles, registro de actos de última voluntad y registro de contratos de seguro de cobertura de fallecimiento y, en general, a los asuntos relativos al estado civil (nacionalidad, nombres de las personas, etc.), en los términos establecidos en la legislación vigente. Asimismo, le corresponde la planificación y organización de los Registros Civiles, la llevanza del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación, y el Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Por otra parte, es su misión tramitar y resolver los expedientes de petición de nacionalidad por residencia, cambio de nombres y apellidos, así como la tramitación de la nacionalidad por carta de naturaleza.

Los destinatarios del programa son, en primer lugar, todas las unidades administrativas que prestan sus servicios y a las que dotará de los medios humanos, materiales y financieros para un servicio público y una atención más eficiente en materia de nacionalidad, estado civil y ordenación y funcionamiento del Registro Civil y en paralelo, a través de estas mismas unidades administrativas, al propio ciudadano al que atenderá en todas las demandas efectuadas en dichas materias y en su caso resolverá los recursos gubernativos contra los actos de los titulares del ejercicio de estas funciones, así como el estudio y la resolución de cuantas consultas les sean efectuadas sobre las anteriores materias.

La ejecución del programa corresponde a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

Se atribuye a dicha Dirección General las competencias relativas a la modernización tecnológica de los Registros Civiles, así como la coordinación de las

actuaciones en esta materia con otras Administraciones, órganos del Estado, corporaciones profesionales e instituciones públicas; así como las competencias relativas a las legalizaciones de documentos y al Protectorado de fundaciones cuyos fines se vinculen con las atribuciones del Departamento, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en los próximos ejercicios tendrán por objeto la modernización de los servicios relativos al Registro de Contratos de Seguros de Cobertura de Fallecimiento, al Registro de Actos de Última Voluntad y Abintestato, expedientes de adquisición de nacionalidad por residencia, por carta de naturaleza, incluidos los de ciudadanos sefardíes, relativos a la vecindad civil, de cambio de apellidos y los demás comprendidos en su ámbito competencial, así como llevar a cabo un proceso de modernización tecnológica del Registro Civil, con la continuación de las actividades del Proyecto de Transformación del Registro Civil, que prepare su funcionamiento conforme a la Ley 20/2011, facilite su acceso al ciudadano y la tramitación electrónica de los expedientes

Será objeto de análisis el conjunto de procesos internos de la Dirección General a fin de conseguir un flujo de trabajo más eficiente, dinámico e interoperable. La línea básica de todas estas actuaciones debe ser avanzar inequívocamente hacia la mayor interoperabilidad dentro de la Administración Pública. De igual modo se avanzará en la interoperabilidad, basada en el intercambio de datos y no de documentos, de la Administración con los servicios registrales externos (Registro de la Propiedad, Bienes Muebles, o Mercantil).

Por lo que se refiere a la normativa reguladora del tráfico jurídico inmobiliario y mercantil se pretende lograr, de una parte, la mejora de los procedimientos más utilizados por los ciudadanos, eliminando trámites que puedan resultar superfluos y reduciendo tiempos de resolución de asuntos. Y, de otra parte, se pretende lograr el buen funcionamiento del Notariado y de los Registros evitando cualquier infracción, morosidad o negligencia que pueda incidir, negativamente, en la prestación de estos servicios.

2. ACTIVIDADES

Las funciones más relevantes de este Centro Directivo se enmarcan dentro de las facultades atribuidas como órgano directivo y consultivo del Registro Civil de España, así como en materia de gestión de las solicitudes de Nacionalidad española y la dirección de la actividad registral y notarial.

En materia de nacionalidad, con anterioridad a la modificación del procedimiento, el mismo se tramitaba íntegramente en papel, lo que generaba que la duración media hasta la resolución fuera de tres años. Considerando que dicho retraso no es compatible con los principios de eficiencia y celeridad que son exigibles a una Administración moderna, la disposición final séptima de la Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil modifica el procedimiento para la obtención de la nacionalidad española por residencia. Asimismo, se han aprobado el Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia y la Orden JUS/1625/2016, de 30 de septiembre, sobre la tramitación de los procedimientos de concesión de la nacionalidad española por residencia.

En virtud de estas disposiciones, se ha llevado a cabo una profunda reforma del procedimiento de adquisición de nacionalidad por residencia, que tiene un carácter netamente administrativo, basado en la tramitación electrónica en todas sus fases y que permita acortar sensiblemente los plazos de resolución.

El procedimiento se inicia por solicitud del interesado en formato electrónico en la sede electrónica del Ministerio de Justicia o mediante presentación según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se instruye por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública resolviéndose por el Ministro de Justicia mediante la correspondiente delegación de competencias. Dicha solicitud del interesado será acompañada de la documentación requerida en el procedimiento, debidamente digitalizada en los términos previstos por los artículos 16 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este procedimiento suprime la intervención de los registros civiles en la tramitación de los expedientes, así como en las comunicaciones con el interesado y las notificaciones, todo lo cual ha supuesto que el nuevo procedimiento recaiga íntegramente en el personal de la Dirección General. Por otra parte, aunque la tramitación es íntegramente electrónica son aún muchos los interesados que optan por la presentación en papel o hacen llegar sus solicitudes a través de registros electrónicos, lo que genera la necesidad de digitalizar y subir a la aplicación de tramitación los expedientes recibidos en papel y de extraer los documentos recibidos por *Geiser* (Gestión Integrada de Servicios de Registro) y subirlos a la aplicación, registrando la correspondiente solicitud. Ante la falta de personal para acometer estas tareas, se ha encargado a la empresa pública INECO la gestión de la entrada de documentos, digitalización y subida a la aplicación Genares y se

ha suscrito un convenio con la AEAT para las notificaciones y comunicaciones postales. Se tramita en la actualidad una adenda al encargo con Ineco para incluir la revisión y validación de la documentación aportada al expediente por el interesado.

Para la tramitación electrónica de los expedientes se ha adoptado y desarrollado la aplicación implementada por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública para Extranjería, denominada ahora *Genares*, que se está utilizando igualmente para la tramitación de los expedientes de nacionalidad previstos por la Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España.

No obstante, lo anterior, a pesar de la introducción del nuevo procedimiento, todavía deberán continuar tramitándose durante 2021 una gran cantidad de expedientes correspondientes al procedimiento antiguo, razón por la que se ha firmado una última encomienda de gestión con el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España para la tramitación de expedientes de nacionalidad por residencia del periodo 2016-2019.

Por otra parte, en el marco de la Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, se están implantando una serie de medidas orientadas a dotar a la Administración del tamaño, eficiencia y flexibilidad que demandan los ciudadanos y la economía del país.

En relación con las competencias de este Centro Directivo se encuentra la medida relativa a que la inscripción de los recién nacidos se realice directamente desde los centros sanitarios, a modo de “ventanilla única” donde los padres, auxiliados por los facultativos que hubieran asistido al parto, firmarán el formulario oficial de declaración al que se incorporará el parte facultativo acreditativo del nacimiento, que se remitirá telemáticamente desde el centro sanitario al Registro Civil. De esta forma se ha instaurado la comunicación electrónica a los efectos de la inscripción en el Registro Civil de los nacimientos acaecidos, en circunstancias normales, en centros sanitarios.

Asimismo, dentro de las actuaciones que se llevan a cabo en el Proyecto de Transformación del Registro Civil para la implantación de la Ley 20/2011, se ha constituido un Subgrupo de Trabajo que está acometiendo el diseño e implantación de la medida de comunicación telemática de defunciones desde Centros Sanitarios. Se trata de un trabajo complejo coordinado por el Ministerio de Justicia en el que participan representantes de todos los organismos afectados por la medida: Ministerio de Sanidad, Comunidades Autónomas, Secretaría General de Administración Digital, Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, Instituto Nacional de Estadística, Registros Civiles, Hospitales y

Empresas Funerarias. Esta actuación se está abordando desde una perspectiva de participación y colaboración positiva entre los distintos actores. En el desarrollo del proyecto se tiene previsto llevar a cabo una fase de pilotaje con pruebas de extremo a extremo que determinará posibles mejoras en el proceso, tanto técnicas, organizativas como normativas.

Por otra parte, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por las citadas disposiciones e implementar las medidas señaladas anteriormente, se considera imprescindible llevar a cabo un proceso de modernización tecnológica del Registro Civil que permita la implantación de la Ley 20/2011 cuando entre completamente en vigor, en aras a facilitar el acceso de los ciudadanos y la tramitación electrónica de los expedientes, lo que conlleva la continuación de las tareas del Proyecto de Transformación del Registro Civil iniciadas en mayo de 2017.

Habida cuenta de la importancia de los cambios tecnológicos que son necesarios en el ámbito del Registro Civil, la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública ha suscrito un Encargo con la empresa pública Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España (ISDEFE), cuyo objeto es la asistencia técnica para el soporte y asesoramiento en materias de calidad, seguridad y transformación del Registro Civil digital, específicamente la puesta en marcha del nuevo Registro Civil, que precisa de instrumentos de apoyo para la dirección y gestión del proyecto, aseguramiento de la calidad, y seguridad y gestión del cambio y comunicación necesaria.

Por otro lado, se continuarán las actuaciones para la implantación efectiva de un Registro Único de Fundaciones de ámbito estatal, regulado en el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, en el que se inscribirán los actos relativos a las fundaciones que desarrollen su actividad en todo el territorio del Estado o principalmente en el territorio de más de una Comunidad Autónoma.

Para la consecución de la innovación en la prestación de los servicios públicos, en la actualidad en el Registro de fundaciones de competencia estatal ya está implementada la emisión automática de certificados de inscripción, patronato y poderes. Gracias a la digitalización de la documentación que se está llevando a cabo en el Registro, según ésta es recibida, se puede lograr una mejor gestión del registro y avanzar en la digitalización de sus procesos, con el objetivo de prestar un servicio más eficiente y efectivo a las Fundaciones, orientándose asimismo a la notificación electrónica de gran parte de sus comunicados.

En este sentido, con fecha 5 de julio de 2019 fue suscrito el acuerdo de Encargo del Ministerio de Justicia a la sociedad mercantil estatal “INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.M.E. M.P. S.A. (INECO)” para la digitalización, metadatación y grabación de datos de expedientes relacionados con el Registro de fundaciones de competencia estatal. Como se prevé en el Encargo, el mismo va a ser objeto de prórroga.

Finalmente, al margen de las vías tradicionales de participación, tanto en vía presencial como por escrito o a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia, se prevé el establecimiento de rutas adicionales para el acceso y la colaboración de las Fundaciones con el Registro de Fundaciones, mediante la creación de un “Foro de Fundaciones” permanente de discusión en el que se podrían analizar, a través de reuniones periódicas con carácter semestral, los problemas que se plantean en la marcha diaria de las Fundaciones y el devenir del Registro, contribuyendo a diseñar un modelo de relación colaborativa entre el Registro y las Fundaciones de competencia estatal que sirviera para acometer reformas legislativas coherentes con la realidad fundacional existente en cada momento y conocer de primera mano tanto las inquietudes como las demandas del sector fundacional, con el fin último de poder prestar un servicio público más eficiente por parte del Registro de Fundaciones. Además, se podrían dar a conocer de forma periódica al sector fundacional los criterios adoptados por el Registro en lo relativo a la calificación registral respecto de los requisitos formales y de contenido material de los documentos presentados a inscripción y otros asuntos de interés para el sector.

Por otra parte, cabe destacar el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación, regulado en el Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, que se puso en funcionamiento en junio de 2014, y cuya principal finalidad consiste en facilitar la publicidad y la transparencia de la mediación, dando a conocer a los ciudadanos los datos relevantes que se refieren a la actividad de los mediadores profesionales y las instituciones de mediación.

Para conseguir este propósito, el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación se conforma como una base de datos informatizada a la que se accede a través del Portal Institucional del Ministerio de Justicia. La tramitación se realiza de forma muy automatizada a través de la aplicación “REMEDIA”, que es la base de datos informatizada que conforma el Registro, si bien la experiencia ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir mejoras en la aplicación en aras a una más eficaz gestión del registro.

En este sentido, se han puesto en marcha medidas tendentes a adecuar normativamente la inscripción de los mediadores concursales personas jurídicas en el registro, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora. Ello es debido a que,

según el artículo 27 de la Ley Concursal, se establece el requisito acumulativo de que los mediadores concursales personas jurídicas integren, al menos, un abogado en ejercicio y un economista.

Asimismo, se han de destacar el Registro general de actos de últimas voluntades y el Registro de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento, dependientes del Ministerio de Justicia. El Registro de Actos de Última Voluntad es aquel en el que se inscriben los testamentos, con el fin de garantizar el conocimiento de su existencia una vez fallecidas las personas que los hubiesen otorgado o bien en vida por los propios otorgantes. El Registro de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento es un registro público cuya finalidad es suministrar la información necesaria para que pueda conocerse por los posibles interesados si una persona fallecida tenía contratado un seguro para caso de fallecimiento, así como la entidad aseguradora con la que lo hubiese suscrito, a fin de permitir a los posibles beneficiarios dirigirse a ésta para constatar si figuran como beneficiarios y, en su caso reclamar de la entidad aseguradora la prestación derivada del contrato.

Ante el gran incremento del volumen de solicitudes de certificados de últimas voluntades y de seguros de cobertura de fallecimiento, se han de adoptar medidas tendentes a la reducción de los tiempos de tramitación y emisión de certificados, con la dotación de los medios humanos y materiales necesarios, así como el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas de ambos registros. Se encuentra en desarrollo en colaboración con la División de Tecnologías y Servicios Públicos Digitales y pendiente de puesta en producción una nueva aplicación del Registro General de actos de últimas voluntades cuyo objetivo es mejorar la expedición de certificados, en tiempo y calidad de datos. El nuevo sistema será muy exquisito y riguroso en sus controles previos a la carga de datos (se incluirá validación contra el sistema de verificación de datos de identidad que ofrece la Dirección General de Policía). Se añadirá toda la funcionalidad necesaria para evitar que los funcionarios tengan que realizar tareas manuales en papel, se sustituirá la firma de funcionario por sello electrónico de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública. Asimismo, se ha llevado a cabo un proceso de análisis con la División de Tecnologías y Servicios Públicos Digitales para definir las funcionalidades del rediseño de la aplicación del Registro de seguros de vida y cobertura de fallecimiento para una renovación tecnológica completa.

Finalmente, el otro eje estratégico de actuación de la Dirección General se engloba dentro del desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dirección de la actividad Notarial y Registral. Para ello se potenciará la dirección y la ejecución de la modernización tecnológica de la Dirección General, así como la coordinación de las

actuaciones en esta materia con otras Administraciones, órganos del Estado, corporaciones profesionales e instituciones públicas.

En todos estos ejes se ha previsto que se desarrolle un buen número de tareas que encuentran su cobertura en diversos instrumentos normativos, unos ya vigentes, y otros en curso de aprobación a lo largo de 2021:

- Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, cuya entrada en vigor ha sido prorrogada hasta el 30 de abril de 2021 por el Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril y que será objeto de una propuesta de reforma.

Asimismo, se debe hacer referencia a otras tareas de modernización organizativa y tecnológica:

- Desarrollo y mantenimiento de la aplicación *GENARES* para la tramitación telemática de los expedientes de nacionalidad, dotándola de las funcionalidades de automatización de concesiones, de incorporación de mecanismos de requerimiento y subsanaciones de solicitudes de nacionalidad por origen sefardí y la mejora de los formularios de sede para la agilización de la tramitación y juras y desarrollo de los módulos de interconexión de la aplicación *GENARES* con la aplicación de Recursos y expedientes de lesividad.
- Mantenimiento correctivo y evoluciones de la aplicación *INFOREG* hasta la puesta en marcha del nuevo modelo de Registro Civil previsto en la anualidad de 2021.
- Digitalización de libros del Registro Civil Central que registran los duplicados consulares con las inscripciones realizadas en los Libros físicos de las oficinas consulares que España tiene en todo el mundo desde 2012 hasta la actualidad, y su incorporación al archivo digital de *INFOREG* que permita una agilización de las búsquedas de inscripciones y certificaciones.
- En el marco del Proyecto de Transformación del Registro Civil para la implantación de la Ley 20/2011:
 - Pilotaje previo del sistema informático *DICIREG* para la puesta en marcha de la Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil, en las oficinas designadas.
 - Desarrollo de tareas de índole organizativa y técnica necesarias para la implantación, en un conjunto de oficinas, del nuevo sistema informático de gestión integral de los servicios que prestará el Registro Civil Digital, así como para la implantación, comunicación y gestión del

cambio relativo a las nuevas oficinas del Registro Civil digital, conforme a la Ley 20/2011.

- Análisis, diseño, desarrollo, pilotaje e implantación de las conexiones entre el sistema DICIREG de Registro Civil con la Plataforma de Intermediación de Datos (P.I.D) que impulsa la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital al objeto de la puesta a disposición de las Administraciones Públicas, en el marco de sus respectivas competencias, de la información inscrita en los Registros Civiles.
- Análisis, diseño e implantación de los modelos de datos y plantillas de los distintos tipos de asientos a practicar en el nuevo Registro Civil, mediante determinación previa de los requerimientos con el Instituto Nacional de Estadística, y posterior contraste con cada una de las Administraciones destinatarias de los datos.
- Análisis, diseño, desarrollo, pilotaje e implantación de las conexiones entre la aplicación de Registro Civil (DICIREG) y aplicación GENARES de nacionalidad por residencia, así como con otros operadores para los que la Ley de Jurisdicción Voluntaria ha previsto la remisión telemática de actas o documentos al Registro Civil.
- Análisis, diseño, desarrollo, pilotaje e implantación de las conexiones con las nuevas aplicaciones para la tramitación de expedientes de nacionalidad con DICIREG y Consulados.
- Acciones de comunicación sobre el cambio que supone el nuevo modelo de Registro Civil en el marco del Plan de Comunicación institucional para 2021.
- Análisis, diseño, desarrollo, pilotaje e implantación de las conexiones entre la Subdirección General del Notariado y los Registros con la Plataforma de Intermediación de Datos (P.I.D.) que impulsa la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública al objeto de la puesta a disposición de las Administraciones Públicas, en el marco de sus respectivas competencias, de la información inscrita en los Registros de Últimas Voluntades y de Seguros de Vida.
- Análisis, diseño e implantación de los modelos de datos y plantillas de los Registros de Últimas Voluntades y de Seguros de Vida, mediante determinación previa de los requerimientos con el Instituto Nacional

de Estadística y posterior contraste con cada una de las Administraciones destinatarias de los datos.

- Tareas asociadas a la remisión de expedientes en formato interoperable con los órganos de la Administración de Justicia, en particular, la Audiencia Nacional que implica que la gestión documental será íntegramente electrónica, como paso previo al archivado definitivo de la documentación en un formato interoperable y duradero.
- Tareas asociadas a los nuevos procesos de digitalización de expedientes de nacionalidad por residencia que no comprenden únicamente la digitalización propiamente dicha, así como los servicios de almacenamiento provisional de las imágenes digitalizadas y los datos grabados por parte del adjudicatario.
- Grabación de datos de los expedientes de nacionalidad por residencia, tanto del procedimiento antiguo como del nuevo, que hayan tenido entrada en papel, y cuya previsión actual es de 60.000 expedientes anuales.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Dirección e inspección del notariado y de los Registros de la Propiedad Mercantiles, Bienes Muebles, Civiles, Actos Última Voluntad, Contratos de seguro. Resolución de recursos y consultas. Concesión y recuperación de la nacionalidad española. Cambio de nombres y apellidos.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
<u>NACIONALIDAD Y ESTADO CIVIL</u>					
1. Recursos de nacionalidad por opción (Nº)	1.300	403	1.300	546	550
2. Recursos matrimoniales (Nº)	1.000	541	1.000	342	600
3. Recursos nacionalidad Ley memoria histórica (Nº)	1.200	263	1.200	220	400
4. Otros recursos de estado civil (Nº)	700	138	700	225	200
5. Consultas y quejas estado civil (Nº)	1.000	113	1.000	153	200
6. Cambio de nombres y apellidos (Nº)	1.800	947	1.800	554	1.000
7. Expedientes de nacionalidad por residencia (Nº)	140.000	164.738	140.000	96.364	150.000
8.1 Expedientes de nacionalidad por carta de naturaleza (Nº)	50.000	48	50.000	10	50
8.2 Cartas de naturaleza: Ley 12/2015 Sefardíes (Nº)		1.099		10.976	40.000
9. Expedientes e dispensa de residencia (Nº)	2.000	194	2.000	13	30
10. Recursos de reposición (Nº)	20.000	5.128	20.000	4221	5.000
11. Recursos contencioso-administrativo (Nº)	8.000	9.241	8.000	12609	7.500
12. Consultas y quejas nacionalidad (Nº)	15.000	12.019	15.000	33801	25.000
13. Expedientes declaración de lesividad (Nº)	1.200	457	1.200	32	60
14. Comunicaciones de hospitales (Nº)	119.300	130.192	119.300	125.753	125.753
<u>REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES</u>					
15. Recursos legislación especial (Nº)	500	192	500	80	500
16. Recursos administrativos (Nº)	11	15	11	0	11
17. Recursos contencioso-administrativos (Nº)	80	49	80	25	59
18. Consultas, relaciones con otros organismos y denuncias (Nº)	300	268	300	136	306
19. Informes sobre demarcación registral (Nº)	15	10	15	0	8
20. Aprobación de contratos de financiación (Nº)	15	3	15	11	11

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puesto	Ejecución	Presu- puesto	Ejecución Prevista	Presu- puesto
21. Expedientes gestión de situaciones del colectivo de Registradores (Nº)	2.500	1.947	2.500	701	1.571
22. Expedientes gestión de Oficina (Nº)	100	130	100	2.399	2.399
23. Oposiciones y Concursos (Nº)	15	3	15	4	5
24. Disposiciones Generales (Nº)	2	2	2	4	114
NOTARIADO					
25. Recursos administrativos (Nº)	290	134	290	132	155
26. Recursos contencioso-administrativos (Nº)	40	4	40	4	6
27. Consultas, peticiones y quejas (Nº)	700	65	700	31	67
28. Informes sobre demarcación notarial (Nº)	45	2	45	4	4
29. Expedientes de gestión de situaciones del colectivo de Notarios (Nº)	3.400	2.012	3.400	730	1.771
30. Oposiciones y concursos (Nº)	164	80	164	6	6
31. Comunicaciones institucionales (Nº)	566	183	566	105	145
REGISTRO DE ACTOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD					
32. Certificaciones solicitadas por correo ordinario (Nº)	76.088	43.310	76.088	18.077	50.336
33. Certificaciones solicitadas telemáticamente por ciudadanos (Nº)	56.120	83.375	56.120	183.961	183.961
34. Certificaciones solicitadas telemáticamente por Notarios (Nº)	105.000	62.805	105.000	52.742	70.459
35. Incorporación de partes testamentarios (Nº)	650.000	686.126	650.000	488.216	694.521
36. Incorporación de fichas de Actas de notoriedad y declaración de herederos abintestato (Nº)	108.000	112.368	108.000	51.907	115.084
REGISTRO DE CONTRATOS DE SEGURO DE FALLECIMIENTO					
37. Certificaciones solicitadas por correo ordinario (Nº)	25.000	15.885	25.000	4.800	16.345
38. Certificaciones solicitadas telemáticamente por Notarios (Nº)	140.000	171.138	140.000	94.060	155.612
39. Certificaciones solicitadas telemáticamente por ciudadanos (Nº)	36.976	53.668	36.976	163.716	163.716
40. Notas informativas (Nº)	3.000	2.894	3.000	4.293	4.978
RECURSOS GUBERNATIVOS					
41. Propiedad, Mercantiles y bienes muebles (Nº)	600	655	600	586	775
42. Nombramiento de auditores (Nº)	180	178	180	73	208
43. Juicios Verbales (Nº)	50	51	50	31	67
44. Desglose de expedientes y desistimiento (Nº)	150	37	150	6	37
45. Compulsas y certificaciones (Nº)	290		290		
46. Comunicaciones institucionales (Nº)	1.300	118	1.300	29	96

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
<u>REGISTRO DE MEDIADORES E INSTITUCIONES DE MEDIACIÓN</u>					
47. Inscripciones mediadores (Nº)	1.500	694	1.500	928	1.199
48. Inscripciones mediadores concursales (Nº)	200	46	200	168	168
49. Instituciones (Nº)	100	11	100	13	24
50. Mediadores concursales personas jurídicas (Nº)	30	10	30	23	23
<u>REGISTRO DE FUNDACIONES DE COMPETENCIA ESTATAL</u>					
51. Expedientes de certificados de denominaciones (Nº)	600	482	600	390	508
52. Inscripción de fundación (Nº)	70	624	70	300	509
53. Denegación de la inscripción (Nº)	25	0	25	0	3
54. Legalización de libros (Nº)	900	1.896	900	1.476	2.041
55. Nombramiento de auditores (Nº)	80	54	80	27	71
56. Expedición de certificados (Nº)	1.800	4.189	1.800	3.994	3.994

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 135M. Protección de datos de carácter personal

PROGRAMA 135M

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. DESCRIPCIÓN

La Agencia Española de Protección de Datos es una autoridad administrativa independiente de ámbito estatal, de las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con personalidad jurídica y plena capacidad pública y privada, que actúa con plena independencia de los poderes públicos en el ejercicio de sus funciones y se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Justicia.

Corresponde a la Agencia Española de Protección de Datos supervisar la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y del Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 (en adelante RGPD) y, en particular, ejercer las funciones establecidas por ambas normas y sus disposiciones de desarrollo.

Desde su creación, las competencias de la AEPD no han dejado de crecer, la protección de datos vive hoy un momento decisivo, con retos constantes, puesto que la digitalización de la información ha ampliado enormemente las posibilidades de recogida, almacenamiento y procesamiento de la misma, a la vez que ha crecido de forma exponencial en los últimos años la cantidad y variedad de datos personales que recogen y tratan tanto actores públicos como privados.

El avance imparable de las tecnologías de la Información, de las comunicaciones y de Internet, y el impacto de éstas en la privacidad y el derecho a la protección de datos mantienen a la Agencia en una continua evolución y se ha tenido que enfrentar constantemente a nuevos retos para mitigar los riesgos del desarrollo tecnológico en la privacidad de los ciudadanos.

El RGPD, que entró en vigor el 26 de mayo de 2018, ha supuesto una profunda modificación del régimen vigente hasta esa fecha en materia de protección de datos personales, no sólo desde el punto de vista sustantivo y de cumplimiento por los sujetos obligados, sino particularmente en lo que afecta a la actividad de supervisión por parte de las autoridades de control que el mismo regula.

Por una parte, cambian sustancialmente las obligaciones de la AEPD, pues contiene previsiones que implican nuevas funciones, como las relacionadas con el impulso de la responsabilidad activa en los tratamientos de datos o todas las actividades que debe desarrollar para garantizar el cumplimiento de los principios de los tratamientos y de protección de datos.

Por otra parte, hay un nuevo enfoque de la gestión de las reclamaciones que en 2019 ya afectó de forma significativa a los ingresos percibidos por la AEPD:

El RGPD y la LOPDGDD han introducido múltiples novedades en la tramitación de los expedientes que en el primer año de aplicación se han traducido en un menor número de sanciones.

Una de las principales novedades de la LOPDGDD ha sido la posibilidad que habilita en su artículo 65.4 de trasladar las reclamaciones al delegado de protección de datos o al responsable para solucionar el problema planteado de una forma dialogada, sin tener que recurrir a un procedimiento sancionador. Las respuestas recibidas deben ser analizadas en detalle por las áreas de tramitación pues el objetivo es obtener una rápida reparación de la vulneración que haya sufrido en sus derechos el denunciante, cuando proceda, y analizar las causas de las presuntas infracciones por la recién creada unidad de auditorías. Aquellas reclamaciones resueltas por esta vía se archivan como no admitidas a trámite.

Una de las principales novedades del Reglamento es el llamado «sistema de ventanilla única», sistema que puede sintetizarse en el hecho de que siempre que una empresa que trate datos tenga dos o más establecimientos en varios Estados Miembros de la Unión Europea o realice tratamientos que afecten a ciudadanos de más de un Estado Miembro, todas las autoridades de protección de datos implicadas habrán de participar, de una u otra forma. Lo que implica una necesidad de coordinación entre las autoridades y la tramitación en inglés de gran parte de los procedimientos de denuncias y tutelas de derechos que afecten a empresas que operen en más de un Estado Miembro.

Todo este cambio que ya se anunciaba desde la aprobación del RGPD se ha ido llevando a cabo desde 2018 con un gran esfuerzo. En 2018 se trabajó con un presupuesto prácticamente similar al de años anteriores, solo incrementado en un 0.9% con respecto a 2017 (incremento que en la práctica fue absorbido por la subida de las retribuciones de los funcionarios), y en 2019 y 2020 con el mismo presupuesto prorrogado.

Órganos encargados de su ejecución

La Agencia Española de Protección de Datos es el único centro directivo encargado de la ejecución del programa 135M «Protección de Datos de Carácter Personal», careciendo de estructura periférica descentralizada.

2. ACTIVIDADES

- Contribuir a la aplicación coherente del Reglamento General de Protección de Datos en toda la Unión Europea cooperando con el resto de las autoridades de control y con la Comisión.
- Promover la sensibilización del público y su comprensión de los riesgos, normas, garantías y derechos en relación con el tratamiento de sus datos. Las actividades dirigidas específicamente a los niños deberán ser objeto de especial atención.
- Asesorar, con arreglo al Derecho de los Estados miembros, al Parlamento nacional, al Gobierno y a otras instituciones y organismos sobre las medidas legislativas y administrativas relativas a la protección de los derechos y libertades de las personas físicas con respecto al tratamiento.
- Promover la sensibilización de los responsables y encargados del tratamiento acerca de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD.
- Previa solicitud, facilitar información a cualquier interesado en relación con el ejercicio de sus derechos en virtud del RGPD y, en su caso, cooperar a tal fin con las autoridades de control de otros Estados miembros.
- Tratar las reclamaciones presentadas por un interesado o por un organismo, organización o asociación, e investigar, en la medida oportuna, el motivo de la reclamación e informar al reclamante sobre el curso y el resultado de la investigación en un plazo razonable.
- Llevar a cabo investigaciones sobre la aplicación del RGPD, en particular basándose en información recibida de otra autoridad de control u otra autoridad pública. Llevar a cabo igualmente investigaciones en forma de auditorías de protección de datos.
- Aplicar sanciones a todo responsable o encargado del tratamiento de datos cuando las operaciones que realicen infrinjan lo dispuesto en el RGPD.
- Hacer un seguimiento de cambios que sean de interés, en la medida en que tengan incidencia en la protección de datos personales, en particular el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación y las prácticas comerciales.

- Adoptar cláusulas contractuales tipo.
- Elaborar y mantener una lista relativa al requisito de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos.
- Ofrecer asesoramiento sobre determinadas operaciones de tratamiento.
- Alentar la elaboración de códigos de conducta que den suficientes garantías.
- Fomentar la creación de mecanismos de certificación de la protección de datos y de sellos y marcas de protección de datos.
- Llevar a cabo, si procede, una revisión periódica de las certificaciones.
- Elaborar y publicar los criterios para la acreditación de organismos de supervisión de los códigos de conducta y de organismos de certificación.
- Efectuar la acreditación de organismos de supervisión de los códigos de conducta y de organismos de certificación.
- Autorizar cláusulas contractuales.
- Aprobar normas corporativas vinculantes.
- Contribuir a las actividades del Comité Europeo de Protección de Datos.
- Llevar registros internos de las infracciones y de las medidas adoptadas.

El desempeño de las funciones de cada autoridad de control será gratuito para el interesado y, en su caso, para los delegados de protección de datos.

A estas funciones que el Reglamento General de Protección de Datos asigna a la AEPD, se han añadido otras actividades: las recogidas en el Plan Estratégico 2015/2019 que año a año se ha completado con nuevas actividades de las que algunas finalizarán su ejecución durante 2020, y en el Marco de Responsabilidad Social y Sostenibilidad aprobado en 2019 por la AEPD.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

La Agencia Española de Protección de Datos, para conseguir los objetivos previstos en las actividades descritas en el apartado segundo, ha elaborado su presupuesto para el año 2021 previendo el crecimiento imprescindible para garantizar su funcionamiento y su contribución a los siguientes criterios generales de presupuestación, recogidos en la Orden HAC/641/2020, de 14 de julio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2021:

- Contribuir a la consecución de un modelo de crecimiento económico competitivo, sostenible e inclusivo, sustentado en la evolución tecnológica digital que contribuirá al fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas y autónomos como responsables y encargados del tratamiento de datos y a la digitalización del sector público de manera respetuosa en lo que se refiere al derecho fundamental a la Protección de Datos.
- Garantizar la seguridad, independencia y libertad de las mujeres, contribuyendo decididamente en la lucha contra la violencia digital, mediante su Canal prioritario para la retirada de contenidos íntimos o violentos de la red.
- Continuar con la transformación digital del organismo, garantizando que su plataforma tecnológica se adecúa a las necesidades de la organización y a la prestación de los servicios y procedimientos que surgen del Reglamento General de Protección de Datos, de forma eficaz y cercana a los ciudadanos; le posibilita la prestación a distancia del servicio, con un puesto de trabajo digital independiente de la ubicación física de sus efectivos; le permite innovar y adaptarse al entorno y seguir incorporando los servicios compartidos de administración electrónica y el resto de iniciativas del Plan de Transformación Digital de la Administración General del Estado.

Para la elaboración del Presupuesto se han reformulado los indicadores de objetivos y actividades a las nuevas funciones que ha asumido la AEPD, añadiendo como nuevos objetivos el 8 (Impulsar la responsabilidad activa en los tratamientos), el 9 (Garantizar el cumplimiento de los principios de los tratamientos y de protección de datos desde el diseño y por defecto) y el 10 (Actividades de divulgación).

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal: Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como velar por el respeto de los derechos de abonados y usuarios por parte de los agentes que ejercen actividades comprendidas en la Ley General de Telecomunicaciones y en la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Actuaciones de inspección iniciadas (Nº)	1.600	729	1.600	262	700
2. Procedimientos sancionadores iniciados (Nº)	700	511	700	224	500
3. Procedimientos de declaración de infracción de las Administraciones Públicas iniciadas (Nº)	70		70		
4. Procedimientos de apercibimiento iniciados (Nº)	500		500		
5. Acuerdos de no inicio de actuaciones (Nº)	5.000	5.820	5.000	3.365	5.500
6. Actuaciones de inspección terminadas (Nº)	1.900	667	1.900	204	600
7. Resolución de procedimientos (Nº)	600	338	600	189	350
8. Declaración de infracción de las AAPP terminadas (Nº)	60		60		
9. Resoluciones de apercibimiento (Nº)	500		500		
10. Resoluciones de procedimientos de tutela (Nº)	2.500	337	2.500	140	350
11. Recursos de reposición (Nº)	1.000	821	1.000	317	800
12. Traslados a responsables o delegados (Nº)		5.286		2.303	5.500
13. Reclamaciones resueltas sin apertura de actuaciones previas (Nº)		3.813		1.512	4.000
14. Traslados a otras autoridades europeas (Nº)		384		185	400
15. Expedientes participados con otras autoridades europeas (Nº)		508		225	550

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Proporcionar información a los ciudadanos acerca de sus derechos en materia de tratamiento de datos de carácter personal y de los derechos de usuarios y abonados al amparo de la Ley General de Telecomunicaciones y de la Ley de los Servicios de la Información y de Comercio Electrónico					

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Ejecución	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Atención al ciudadano (telefónica, presencial y escrita, FAQs) (Nº)	90.000	635.270	90.000	386.428	750.000
2. Acceso página Web (Nº)	7.500.000	6.723.331	7.500.000	3.635.984	7.000.000
3. Comunicaciones telemáticas (Nº)	8.038	9.853	8.038	11.724	25.000
4. Consultas a través del canal Informa-RGPD (Nº)		2.758		1.558	5.000
5. Consultas a través del Canal Joven (Nº)		1.502		723	2.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
3. Actividades de autorización e inscripción					

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Ejecución	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Autorizaciones transferencias internacionales (Nº)	75	1	75	1	10
2. Códigos de conducta (Nº)	20	0	20	0	20
3. BCR'S (Nº)	25	0	25	8	10
4. Registro de delegados de protección de datos. Entidades que han designado DPD (Nº)	20.000	50.356	20.000	10.000	15.000
5. Registro de organismos de certificación (Nº)	10	0	10	0	0
6. Registro de certificaciones expedidas a entidades (Nº)	250	0	250	0	0

OBJETIVO / ACTIVIDAD	
4.	Informar proyectos de disposiciones generales que afecten a la normativa de protección de datos de carácter personal o a los derechos de usuarios y abonados en materia de telecomunicaciones o de los servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Desarrollo normativo: informes sobre normativa de protección de datos (Nº)	100	64	100	60	50
2. Desarrollo normativo: informes sobre telecomunicaciones y servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico (Nº)	50	12	50	15	15
3. Desarrollo normativo: informes sobre criterios de aplicación de la normativa de protección de datos (Nº)	260	74	260	80	70

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5. Desempeñar funciones de participación y cooperación internacional en materia de datos personales, así como representar al Estado en las diferentes reuniones internacionales sobre materias de su competencia

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Grupos de trabajo del comité Europeo de Protección de Datos (Nº)	7	11	7	30	30
2. EURODAC (Nº)	3	2	3	2	2
3. EUROPOL (Nº)	5	2	5	2	2
4. Consejo de Coordinación SIS II (Nº)		2		2	2
5. Sistema de información aduanera (Nº)	7	2	7	2	2
6. EUROJUST (Nº)	3	1	3	2	2
7. Sistema de Información de visados (VIS) (Nº)	3	2	3	2	2
8. Conferencia Internacional de Comisionados de Protección de Datos y Privacidad (Nº)	1	1	1	1	1
9. Conferencia Europea de Autoridades de control de protección de datos de carácter personal (Nº)	1	1	1	2	2
10. Encuentro Iberoamericano de protección de datos-Red Iberoamericana de Protección de Datos (Nº)	1	2	1	2	2
11. Grupo de Berlín (protección datos telecomunicaciones) (Nº)	2	2	2	2	2
12. Tramitación reclamaciones (Nº)	1	0	1	0	0
13. Consejo de Europa (Nº)		4		3	3
14. Conferencias y encuentros internacionales sobre protección de datos de carácter personal de naturaleza bilateral o multilateral (Nº)	15	9	15	10	10
15. Subgrupos de trabajo del Comité Europeo (Nº)	60	84	60	170	170

OBJETIVO / ACTIVIDAD
6. Impulsar la realización de trámites administrativos por parte de los ciudadanos y responsables de ficheros mediante la utilización de certificados electrónicos

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Comunicaciones de Delegados Protección Datos (Nº)		50.356		10.000	15.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
7. Gestionar los recursos humanos y materiales del Ente Público

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Proyecto de presupuesto (Nº)	1	1	1	1	1
2. Gestión de personal (Nº)	186	152	186	166	172
3. Expedientes de gasto (Nº)	900	962	900	1.004	1.004
4. Expedientes de contratación (Nº)	7	9	7	8	8
5. Notificación trámites y resoluciones sancionadoras (Nº)	22.800	17.000	22.800	15.023	20.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
8. Impulsar la responsabilidad activa en los tratamientos

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Respuesta a consultas previas de responsables para tratamientos de alto riesgo (Nº)		21		12	24
2. Análisis y gestión de violaciones de seguridad notificadas por responsables de tratamientos (Nº)		1.459		712	2.000
3. Actividades de promoción y creación de mecanismos de certificación:					
– Desarrollo de esquemas de certificación (Nº)		1		0	1
– Auditorías (Nº)		8		0	11
– Revisión preguntas de examen (Nº)		4.300		931	2.000
– Elaboración de exámenes (Nº)		46		61	80
– Seguimiento de entidades de formación (Nº)		36		40	50
– Seguimiento de entidades de certificación (Nº)		11		11	10
– Reconocimiento de Formación Universitaria (Nº)		0		3	2

OBJETIVO / ACTIVIDAD
9. Garantizar el cumplimiento de los principios de los tratamientos y de protección de datos desde el diseño y por defecto

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Participación en proyectos europeos (Nº)		3		1	1
2. Estudios (Nº)		15		39	40
3. Proyectos I+D (Nº)		9		0	0
4. Asesoramiento (Nº)		17		7	15
5. Elaboración de recursos de ayuda al cumplimiento: guías y herramientas (Nº)		12		9	15

OBJETIVO / ACTIVIDAD
10. Actividades de divulgación

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Eventos institucionales. (Nº)	10		11	30	
2. Desarrollo y supervisión de actividades de formación/información. (Nº)	2		13	32	
3. Actividades formativas, jornadas, seminarios, etc. (Nº)	185		137	80	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 222M. Prestaciones económicas del
Mutualismo Administrativo**

PROGRAMA 222M

PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCIÓN

Uno de los ejes fundamentales de trabajo del Gobierno son las políticas sociales, y dentro de ellas la protección de los trabajadores cuando han sufrido algún tipo de contingencia relacionada con la salud. Dentro de estas políticas es necesario desarrollar las que tengan por objeto conservar, recuperar o restablecer la salud de los funcionarios públicos. En especial, hay que destacar las destinadas a la incapacidad temporal, la incapacidad permanente, la gran invalidez y la protección a la familia, que con esta propuesta de presupuesto se pretende consolidar.

Mediante Real Decreto legislativo 3/2000, de 23 de junio, se refundieron las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, encomendándose su gestión a la Mutualidad General Judicial, desarrollándose posteriormente en el Real Decreto 1026/2011, de 15 julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial, derogando el anterior que databa del año 1978. Asimismo, da soporte jurídico a la Mutualidad General Judicial el Real Decreto 96/2019, de 01 de marzo, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial.

Desde su creación, la Mutualidad General Judicial ha tenido como premisa fundamental la atención al mutualista, la mejora constante de la misma y la estructuración de un régimen prestacional de conformidad con la legislación vigente.

El Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia está integrado por los mecanismos de cobertura establecidos en el artículo 3 del texto refundido que son:

- El Régimen de Clases Pasivas, que se rige por sus normas específicas.
- El Mutualismo judicial.

No obstante lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir del 1 de enero de 2011, quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.Uno del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

El sistema de Mutualismo judicial se gestiona y presta de forma unitaria para todos los miembros de las carreras, cuerpos y escalas de la Administración de Justicia y para el Cuerpo de Letrados del Tribunal Constitucional incluidos en su campo de aplicación, sin perjuicio de la regulación que de sus órganos de gobierno, administración y representación se contiene en el Real Decreto 96/2019, de 01 de marzo.

La gestión del mutualismo judicial corresponde, tal y como ya se ha señalado anteriormente, a la Mutuality General Judicial, que está adscrita al Ministerio de Justicia a través de la Secretaría de Estado de Justicia, con la finalidad de gestionar y prestar de forma unitaria para todos los miembros, y sus familiares, de las carreras, cuerpos y escalas de la Administración de Justicia, para los funcionarios en prácticas al servicio de dicha Administración y para los Cuerpos de Letrados de carrera que integran el Cuerpo de Letrados del Tribunal Constitucional, los mecanismos de cobertura del Mutualismo Judicial establecidos en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, en las contingencias derivadas de Incapacidad laboral, invalidez permanente y cargas familiares a través de las siguientes prestaciones:

- Prestaciones temporales por incapacidad transitoria para el servicio.
- Prestaciones recuperadoras por incapacidad permanente, total, absoluta y gran invalidez, así como la retribución del personal encargado de la asistencia al gran inválido.
- Prestaciones periódicas e indemnizatorias por lesión, mutilación o deformidad originada por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él.
- Prestaciones sociales y asistencia social.

- Prestaciones de protección a la familia de forma análoga al Sistema de Seguridad Social, en lo referente a la asignación económica por hijo a cargo afectado por minusvalía y prestaciones y subsidios por parto múltiple.

- Prestaciones del Fondo Especial, que está formado por todos los bienes, derechos y acciones de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, de la de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia y de la Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia.

En el Fondo Especial sólo están incluidos los colectivos de asociados que tenían las respectivas Mutualidades a 31 de diciembre de 1984, sin que puedan formalizarse nuevas altas. La permanencia como afiliado es voluntaria, pudiendo solicitarse la baja en cualquier momento, aunque sin derecho a devolución de cuotas ni posibilidad de reintegro y con pérdida de los beneficios anteriormente reconocidos.

Las prestaciones que se mantienen actualmente son: Pensiones de jubilación, Pensión de viudedad, Pensión de orfandad, Becas para estudios a huérfanos y Auxilios y rescates por defunción.

El colectivo protegido a 31 de diciembre de 2019 ha sido de 91.061 mutualistas y beneficiarios, ha evolucionado a 31 de julio de 2020 hasta alcanzar la cifra de 90.909. En el año 2021 se producirá la incorporación de los mutualistas procedentes de la oferta de empleo público. Se estima un incremento en unos 10.000 nuevos mutualistas, lo que llevaría alcanzar la cifra de 102.000 mutualistas y beneficiarios.

El desarrollo del Programa corresponde a la Mutualidad General Judicial, a través de sus servicios centrales y periféricos.

El Real Decreto 96//2019, de 01 de marzo, regula la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial, con la siguiente estructura:

- De Gobierno de control y vigilancia de la gestión: La Comisión Rectora y el Consejo General.

- De dirección ejecutiva y gestión: La Gerencia y los Delegados Provinciales.

2. ACTIVIDADES

Las principales actividades consisten en la atención a los mutualistas y beneficiarios; la tramitación de expedientes de prestaciones sociales con cargo a fondos de asistencia social; el control y actualización del colectivo de beneficiarios y de prestaciones mediante el análisis de tendencias cualitativas y cuantitativas, a fin de proponer las modificaciones y mejoras que procedan.

En esta línea de actuación se elaboró la carta de servicios de la Mutualidad General Judicial, documento que tiene la finalidad de informar a los mutualistas y sus beneficiarios sobre qué es la Mutualidad, las prestaciones que reconoce, así como los derechos que tienen en relación con estos servicios y prestaciones. Se trata de desarrollar el principio de servicio al ciudadano enunciado en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así pues, los mutualistas y los beneficiarios de la Mutualidad General Judicial, tienen derecho:

- A conocer las prestaciones y ayudas que concede el Organismo.
- A recibir información sobre los servicios de manera presencial, por correo postal, correo electrónico, fax o teléfono.
- A recibir una atención directa y personalizada, con respeto y deferencia
- A ser asesorados y auxiliados en la cumplimentación de los documentos.
- A la recepción de sus iniciativas, sugerencias y quejas en relación con los servicios que presta la Mutualidad.
- A conocer, en cada momento, el estado de la tramitación de sus solicitudes.
- A acceder a los archivos administrativos en los términos previstos en las leyes.
- A identificar a las autoridades y personal del órgano o unidad administrativa responsables de los procedimientos.
- A obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos.

- A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables a cada procedimiento o que ya se encuentren en poder de la Administración del Estado.
- A que sus datos de carácter personal sólo reciban el tratamiento legítima y expresamente previsto.
- A exigir responsabilidad del departamento y del personal, cuando así corresponda legalmente.

El Organismo está inmerso en un proyecto que permitirá mejorar sensiblemente la gestión de la prestación de Incapacidad Temporal, concretamente, el objetivo del citado proyecto es establecer un sistema de gestión tipo nómina de personal, que garantice el pago del subsidio en una fecha concreta del mes, siempre que toda la documentación que deben suministrar los órganos de personal esté completa. En el caso de que la documentación no se encuentre completa, se instará a los órganos de personal para que completen los expedientes, con antelación al cierre de la nómina. De esta manera se garantizará la predictibilidad del pago y al mutualista se le informará vía correo electrónico del estado del pago mensual de su expediente, para que conozca la situación del mismo y, en su caso, las posibles causas de su retraso.

Señalar también que en los últimos años MUGEJU viene llevando a cabo un gran esfuerzo para la implantación del expediente electrónico con el objetivo de agilizar la tramitación y evitar el uso del papel. El objetivo para el año 2021 es incorporar a este sistema de tramitación electrónica las siguientes prestaciones: Incapacidad para el Servicio, Invalidez Permanente, Gran Invalidez, Ayuda por hijo con discapacidad a cargo, Ayuda de protección sociosanitaria, Prestaciones de pago periódico del Fondo Especial.

Hay que señalar el trabajo que se viene desarrollando para arbitrar controles necesarios que impidan la duplicidad de beneficiarios, en distintos regímenes de Seguridad Social, también se ha realizado la conexión informática con la base de datos de la Seguridad Social, para la no aportación de certificados de la Seguridad Social por mutualistas interesados en la inclusión de beneficiarios, lo que implica una mayor eficacia y celeridad administrativa.

Es necesario, igualmente, destacar el impulso que se viene realizando en el desarrollo informático, mediante la informatización de las delegaciones provinciales, lo que va a permitir aplicar soluciones tecnológicas a la gestión del Organismo, mejorando las relaciones de los mutualistas con las delegaciones y de éstas con los servicios centrales, contribuyendo a la generalización de una cultura digital.

El Organismo, viene realizando un esfuerzo considerable para prestar una atención directa y personalizada al mutualista, tanto en los servicios centrales como en las delegaciones y para lograr la integración de la sede electrónica con el portal del mutualista, herramienta que sirve de puerta de acceso al ciudadano, en aplicación de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para toda aquella información y servicios on-line que se ponen a su disposición de forma actualizada y personalizada y permite comunicarse con la Administración por vía telemática.

La Mutualidad General Judicial cuenta con un sistema de aseguramiento de la calidad de los servicios que presta especialmente en relación con la información, que tiene como objeto, de una parte la integridad de las bases de datos y, de otra, la actualización de la información que en ella se contiene.

En definitiva, se continúa realizando un esfuerzo para conseguir mejorar en calidad, rigor, transparencia y proximidad para servir a los mutualistas.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Coadyuvar a la conservación y restablecimiento de la salud de los asociados y beneficiarios, mediante el otorgamiento de prestaciones, subsidios e indemnizaciones					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
<u>FONDO GENERAL</u>					
1. Invalidez permanente (Nº/Pensiones/Mes)	895	956	895	980	990
2. Gran invalidez (Nº/Pensiones/Mes)	78	89	78	93	95
3. Ayudas sepelio (Nº)	330	266	330	300	305
4. Ayuda hijo discapacitado (Ley 31/1991) (Nº/Mes)	490	512	895	500	500
5. Ayuda discapacitado físico y psíquico (RDL 16/1978) (Nº/Mes)	9	9	78	6	9

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
6. Ayuda jubilados (N°)	380	256	330	350	360
7. Fondo asistencia social (N°)	350	200	490	200	230
8. Incapacidad para el servicio (N° Licencias)	6.900	8.832	9	9.950	10.500
9. Ayudas socio-sanitarias (N°)	536	303	536	400	427
10. Subsidio especial maternidad (N°)	42	9	42	8	10
11. Ayudas psicoterapia e intern psq (N°)	190	157	190	180	205
<u>MUTUALIDAD JUSTICIA MUNICIPAL</u>					
12. Pensiones jubilación (N°/Pensiones/Mes)	752	600	752	520	520
13. Pensiones de viudedad (N°/pensiones/Mes)	1.157	890	1.157	840	520
14. Pensiones de orfandad (N°/Pensiones/Mes)	147	146	147	146	146
15. Auxilios y rescates por defunción(N°)	107	75	107	75	100
16. Discapacitados físicos y psíquicos (N°/Trimestre)	67	68	67	68	68
17. Becas estudio huérfanos (N°)	2	0	2	1	6
<u>MUTUALIDAD DE PREVISIÓN</u>					
18. Pensiones de jubilación (N°/Pensiones/Mes)	53	45	53	40	40
19. Pensiones viudedad (N°/Pensiones/Mes)	550	550	550	530	525
20. Pensiones orfandad (N°/Pensiones/Mes)	5	3	5	3	3
21. Auxilios y rescates defunción (N°)	40	37	40	32	35
22. Discapacitados físicos y psíquicos (N°/Mes)	36	36	36	36	36
23. Becas y ayudas a discapacitados (N°)	6	5	6	6	6
<u>MUTUALIDAD DE AUXILIARES</u>					
24. Pensiones jubilación (N°/Pensiones/Mes)	1.095	1090	1.095	1080	1080
25. Pensiones viudedad (N°/Pensiones/Mes)	743	700	743	690	690
26. Pensiones orfandad (N°/Pensiones/Mes)	48	48	48	48	48
27. Auxilios y rescates defunción (N°)	68	68	68	60	60
28. Discapacitados físicos y psíquicos (N°/Trim)	44	44	44	44	44
29. Becas y ayudas de estudios a huérfanos (N°)	2	1	2	2	2

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 312E. Asistencia sanitaria del Mutualismo
Administrativo**

PROGRAMA 312E

ASISTENCIA SANITARIA DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCIÓN

Uno de los ejes fundamentales de trabajo del Gobierno son las políticas sociales, y dentro de ellas la protección de los trabajadores cuando han sufrido algún tipo de contingencia relacionada con la salud. Dentro de estas políticas es necesario desarrollar las que tengan por objeto conservar, recuperar o restablecer la salud de los funcionarios públicos.

A través de las políticas de recuperación de los niveles de ocupación de empleo de los funcionarios públicos, se prevé un aumento de los mismos en el próximo año y los siguientes. Por tanto, la protección sanitaria es clave en el desarrollo de las políticas de protección social de los ciudadanos.

A través de estos presupuestos se persigue consolidar y dotar adecuadamente la asistencia sanitaria y farmacéutica para los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia para el próximo año, así como trabajar en el desarrollo de nuevos mecanismos de atención farmacéutica como es el caso de la receta electrónica.

El Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia está integrado por dos mecanismos de cobertura: el Régimen de Clases Pasivas del Estado y el Mutualismo Judicial.

Mediante el Real Decreto legislativo 3/2000, de 23 de junio, se refundieron las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, encomendándose su gestión a la Mutualidad General Judicial, desarrollándose posteriormente en el Real Decreto 1026/2011, de 15 julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial.

No obstante lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir del 1 de enero de 2011, quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20.Uno del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de

actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

La finalidad perseguida es amparar las contingencias derivadas de la alteración de la salud del colectivo protegido a través de las siguientes prestaciones:

- Asistencia sanitaria.
- Prestaciones farmacéuticas.
- Prótesis.
- Otras prestaciones.

La cobertura sanitaria se lleva a efecto, de acuerdo con la normativa reguladora, mediante la provisión directa o por medio de conciertos, de un conjunto de prestaciones sanitarias definidas legal y reglamentariamente, que se concretan en la prestación de servicios médicos, prescripción de medicamentos y de prótesis necesarias para completar la atención sanitaria de los mutualistas y sus familiares. Las prestaciones se reconocen en los supuestos derivados de enfermedad común y profesional, accidente, cualquiera que sea su causa, y maternidad.

El programa comprende los gastos derivados de la prestación de los servicios mencionados a los mutualistas y sus familiares.

El desarrollo del programa corresponde a la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), a través de sus servicios centrales y periféricos. El Real Decreto 96/2019, de 01 de marzo, regula la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial, con la siguiente estructura:

- De Gobierno de control y vigilancia de la gestión: La Comisión Rectora y el Consejo General.
- De dirección ejecutiva y gestión: La Gerencia y los Delegados Provinciales.

2. ACTIVIDADES

La asistencia sanitaria dispensada por MUGEJU tiene por objeto la prestación de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos dirigidos a preservar, conservar o restablecer la salud de los beneficiarios, así como su aptitud para el trabajo. Las prestaciones sanitarias tienen la misma extensión que las que conforman la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud y comprenden la atención primaria, especializada, farmacéutica, así como Prestaciones complementarias.

En los casos de accidente de trabajo en acto de servicio y enfermedad profesional además del contenido anterior, la asistencia se extiende a la cirugía estética que guarde relación con el accidente de servicio o enfermedad profesional, así como toda clase de prótesis y ortesis y demás prestaciones complementarias que se consideren necesarias en relación con el proceso patológico derivado del accidente.

Modalidades de asistencia sanitaria:

- Asistencia sanitaria a través de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas correspondientes o del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) en Ceuta y Melilla: se presta con la cobertura que en cada momento esté establecida para la Red Sanitaria Pública y sin períodos de carencia en ningún caso.

- Asistencia sanitaria concertada con entidades de seguro: las modalidades y condiciones conforme a las cuales las entidades de seguro de asistencia sanitaria concertadas con la Mutualidad General Judicial prestan la asistencia médica a los titulares y beneficiarios adscritos a las mismas, se contienen en el texto del concierto vigente en cada momento y que se publica en el Boletín Oficial del Estado. Este concierto se entenderá complementado con los convenios firmados por la Mutualidad General Judicial con las Comunidades Autónomas, por cuenta de tales entidades, para la prestación de asistencia sanitaria en el ámbito rural.

Por Resolución de 13 de diciembre de 2017, de la Mutualidad General Judicial, se publicó el Concierto para la asistencia sanitaria de mutualistas y beneficiarios durante el año 2018 (B.O.E de 20 de diciembre de 2017), con previsión de prórroga para los años 2019, 2020,2021.

Por Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Mutualidad General (B.O.E. de 18 de noviembre de 2019) se publicó la prórroga para 2020 del concierto para la

asistencia sanitaria de beneficiarios, así como la relación de entidades médicas que lo han suscrito:

Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima (ASISA)

Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima (CASER)

DKV Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Española.

Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima

Sanitas Sociedad Anónima de Seguros

Segur Caixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros

Nueva Mutua Sanitaria del Servicio Médico, Mutua de seguros a Prima Fija

En esta prórroga del Concierto se mantiene la definición de las exigencias asistenciales por niveles territoriales en población, establecidas en el concierto anterior. El objetivo de estas exigencias es el de definir un escenario realista de oferta de medios, teniendo en cuenta el colectivo de MUGEJU y la disponibilidad presupuestaria para la financiación de la asistencia concertada.

Esta estructura de medios asistenciales concertados se ha adoptado en coordinación con el Ministerio de Justicia y con las otras Mutualidades, MUFACE e ISFAS, con objeto de garantizar la homogeneidad del modelo del mutualismo administrativo en su conjunto.

El concierto sanitario vigente contiene en la cláusula 2.10 las actuaciones para la detección de enfermedades en fase presintomática mediante cribado que deben facilitar las Entidades Médicas, en concordancia con lo regulado en el Real Decreto 1030/2006, por el que se establece la cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Orden SSI/2065/2014 de 31 de octubre por la que se modifican los anexos I, II y III del mencionado Real Decreto 1030/2006, hace extensiva la implantación del programa del cribado poblacional de cáncer colorrectal al colectivo de MUGEJU.

En 2021 se completará la primera fase de cribado de cáncer colorrectal entre mutualistas y beneficiarios comprendidos entre 50 y 69 años.

La Asistencia Sanitaria de los mutualistas destinados en el exterior se presta en la forma y condiciones establecidas en la póliza suscrita por la Mutualidad General Judicial con la correspondiente compañía de seguros, que cubre mediante el sistema de reintegro de gastos a través de la compañía, la asistencia sanitaria con un contenido análogo al de la prestación en el territorio nacional. Asimismo, este sistema, se extiende a los beneficiarios de MUGEJU que residan voluntariamente en un país de la Unión Europea.

Asimismo, MUGEJU presta la asistencia sanitaria en los desplazamientos temporales al extranjero:

- Para mutualistas desplazados por un período inferior o igual a 120 días por destino u otros motivos no laborales.
- Para mutualistas desplazados por un período superior a 120 días por destino y otros supuestos.

En el primer caso, Mugeju prestará la asistencia sanitaria en el extranjero a través de una póliza colectiva de seguros para los años 2020 y 2021 con un nuevo proveedor, con el que se coordinará la ejecución de la prestación, concretamente a partir del 1 de enero de 2020 este servicio será prestado por SOS Compañía de Reaseguros.

Para garantizar la cobertura de la asistencia sanitaria a los mutualistas desplazados por un período superior a 120 días por destino y otros supuestos asimilables, MUGEJU anualmente suscribe una adenda del Contrato del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación con DKV Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Española (DKV).

Este sistema, se extiende, también, a los beneficiarios que residan voluntariamente en un país de la Unión Europea. Para desplazamientos temporales por la UE e Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, los mutualistas y sus beneficiarios pueden solicitar la tarjeta sanitaria europea.

En este sentido, y a fin de contener en una sola norma toda la regulación relativa a la materia de asistencia sanitaria fuera del territorio nacional, de la que disfruta

nuestro colectivo, así como la regulación de la tarjeta sanitaria europea, la Gerencia del Organismo dictó una Resolución, que está publicada en la página Web del Organismo.

MUGEJU está trabajando en la implantación del sistema EESSI (Electronic Exchange of Social Security Information- (Intercambio Electrónico de Información de Seguridad Social)) es un sistema informático que ayuda a los organismos de seguridad social de los distintos países de la UE a intercambiar información de forma más rápida y segura, de manera que las comunicaciones entre los organismos nacionales de seguridad social relacionadas con expedientes transfronterizos, se realizarán a través del EESSI por documentos electrónicos estructurados y siguiendo procedimientos establecidos de común acuerdo.

La Mutualidad cuenta con una red de clínicas de asistencia sanitaria ubicadas en las sedes de los órganos judiciales de numerosas capitales de provincia, distribuidas por todo el territorio nacional. Estas clínicas proporcionan un servicio médico de carácter primario a los mutualistas en servicio activo durante el horario laboral.

La Asistencia Sanitaria que la Mutualidad presta a los mutualistas y beneficiarios, se complementa con la implantación de un conjunto de prestaciones, que son atendidas a través de diversas ayudas económicas. Las prescripciones de los productos incluidos en el Catálogo de Material Ortoprotésico de MUGEJU, deberán ser siempre llevadas a cabo por un médico especialista, en la materia correspondiente a la patología, que justifique su prescripción.

Asimismo se conceden ayudas económicas para prestaciones dentarias, oftalmológicas y otras prestaciones sanitarias que incluye la cuantía de las ayudas y los periodos de carencia.

El nutrido grupo de disposiciones que en materia de las citadas prestaciones se han dictado desde el año 2007, ha aconsejado realizar una compilación de esa copiosa normativa, unificándola y actualizándola en una sola y única regulación. Asimismo, se considera llegado el momento oportuno para reordenar la adaptación de la tramitación para su concesión a las previsiones de la Ley reguladora del procedimiento administrativo común, con el propósito de que los mutualistas hagan uso cada vez más generalizado y completo de la sede electrónica de la MUGEJU para la solicitud y obtención de las ayudas a que dan lugar las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria del Organismo.

En lo que respecta a la gestión de la prestación farmacéutica, ésta consiste en la dispensación de las especialidades farmacéuticas, fórmulas magistrales y accesorios y otros productos sanitarios, con la extensión determinada en el Régimen General de la Seguridad Social.

Es obligatoria la utilización de la receta oficial que, en forma de talonarios, facilita la Mutualidad a petición del interesado, en la que deberán consignarse con toda claridad los datos correspondientes al mutualista y número de afiliación.

El visado de recetas es el acto a través del cual se autoriza, previo a su dispensación, y para un paciente concreto, la utilización de medicamentos y productos farmacéuticos que teniendo cupón-precinto, requieren un control sanitario especial, y de aquellos otros que, careciendo de cupón-precinto, sean considerados por la autoridad sanitaria competente dispensables en determinados casos con cargo a fondos de seguridad social o fondos estatales afectos a la sanidad. El visado se realiza en las oficinas delegadas y en la sede central de MUGEJU, en aplicación de la legislación vigente en cada momento.

Las parejas sometidas a técnicas de Reproducción Asistida serán beneficiarias de la prestación farmacéutica, con medicamentos utilizados expresamente para estas técnicas, únicamente cuando la mujer sea mutualista o beneficiaria de MUGEJU.

El Organismo está trabajando en la consolidación del procedimiento de revisión de recetas facturadas, ampliando los parámetros de control de las recetas facturadas por los Colegios Provinciales de Farmacéuticos, mediante muestreos aleatorios por oficinas de farmacia y provincias. De esta forma, se podrá incrementar, en su caso, el número de receta sometidas a revisión mensual, en el marco de un compromiso de mejora continua del control de los pagos por recetas facturadas a MUGEJU.

Asimismo, hay que señalar las tareas que se vienen desarrollando para arbitrar controles necesarios que impidan la duplicidad de beneficiarios, en distintos regímenes, en este sentido se han mantenido diversas reuniones con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), MUFACE e ISFAS para fijar criterios de opción sobre el derecho de los beneficiarios a la inclusión en MUGEJU, respecto a la aplicación del Real Decreto 1192/2012, que regula la condición de asegurado y beneficiario a efectos de asistencia sanitaria en España.

Como consecuencia de estas reuniones el Instituto Nacional de la Seguridad Social, organismo competente en el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria en el Sistema Público de Salud, ha fijado un nuevo criterio común para todas las Mutualidades, a fin de que las personas sin actividad laboral en situaciones adicionales como la prórroga, o la de haber dejado de percibir la prestación o subsidio de desempleo puedan renunciar expresamente a este derecho de asistencia sanitaria y optar por ser incluido como beneficiario en MUGEJU.

La Disposición final décima primera de Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 ha modificado el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 3/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de la Seguridad Social del personal al servicio de la administración de justicia. Dicha modificación sirve para aclarar el concepto de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria y la incompatibilidad de percibir la misma a través del Sistema Nacional de Salud u otros organismos públicos competentes.

El reconocimiento o mantenimiento por MUGEJU de la condición de beneficiario a cargo de un mutualista será incompatible con la condición de asegurado o beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria a través del Sistema Nacional de Salud, reconocida por cualquiera de los otros organismos públicos competentes a tal efecto.

PROYECTOS CLAVES

Unos 345.000 funcionarios adscritos a las tres mutualidades de la Administración General del Estado (AGE), residentes en las distintas comunidades autónomas, Ceuta y Melilla, y que han optado por recibir asistencia sanitaria por medios públicos, serán integrados en los sistemas de información de receta electrónica autonómicos. Así lo aprobó el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, reunido el jueves 15 de noviembre de 2018 en el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y en el que están representadas todas las comunidades autónomas junto a Ceuta y Melilla. La decisión supone un paso trascendental en el proyecto de receta electrónica y ha posibilitado que, durante el año 2020, se haya comenzado la integración de los mutualistas adscritos a los diferentes Servicios Públicos de Salud. El objetivo de este proyecto es lograr la total implantación de la receta electrónica, tanto en el ámbito público como en el privado, en el año de 2021.

De este modo, el Consejo Interterritorial equipara a los mutualistas de MUFACE, MUGEJU e ISFAS con el resto de beneficiarios de la sanidad pública en cada comunidad, lo que supone una mejora de la calidad asistencial y la agilización del tiempo en consulta. También reducirá de forma significativa los desplazamientos al centro de salud, especialmente en los casos de tratamientos crónicos.

Con este objetivo se han firmado Convenios con las siguientes Comunidades Autónomas para la integración del colectivo de titulares y beneficiarios de las mutualidades en el sistema de receta electrónica:

- Junta de Andalucía
- Comunidad Autónoma de Aragón
- Comunidad Autónoma de Cantabria
- Junta de Extremadura

En la misma línea se han firmado Protocolos de Actuación para la integración del colectivo de titulares y beneficiarios de las mutualidades en el sistema de receta electrónica con las siguientes Comunidades Autónomas:

- Generalitat Valenciana
- Comunidad Foral de Navarra
- Xunta de Galicia
- Principado de Asturias
- Comunidad de Madrid
- Región de Murcia

En el ámbito público (mutualistas y beneficiarios que eligen recibir la prestación sanitaria a través de INSS), en el año 2020 se han incorporado las personas protegidas por MUGEJU a los sistemas de receta electrónica de las Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña, La Rioja, País Vasco y Comunidad Valenciana.

En el ámbito privado se ha venido trabajando durante estos últimos años, conjuntamente con las otras mutualidades administrativas y otros actores del sector

sanitario como el Colegio Oficial de Médicos, el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, las Entidades Médicas entre otros, en el diseño de un sistema de información que permita la prescripción y dispensación de productos farmacéuticos a los mutualistas que hayan elegido recibir la asistencia sanitaria a través de las entidades médicas privadas. Durante el año 2020 se comenzaron los trabajos de desarrollo e implantación gradual de este sistema de información para lograr la total implantación del sistema de receta electrónica en la Mutualidad General Judicial a lo largo del año 2021.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Coadyuvar a la conservación y restablecimiento de la salud de los asociados y beneficiarios.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
<u>FONDO GENERAL</u>					
1.Asistencia Sanitaria <i>(Nº primas mensuales)</i>	1.161.000	1.152.000	1.161.000	1.100.000	1.200.000
2. Farmacia <i>(Nº recetas anuales)</i>	1.500.000	1.328.708	1.500.000	1.600.000	1.620.000
3. Prótesis <i>(Nº expedientes)</i>	36.000	29.491	36.000	21.000	36.000

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 921S. Asesoramiento y defensa de los
intereses del Estado**

PROGRAMA 921S

ASESORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO

1. DESCRIPCIÓN

La Administración debe contar con los mecanismos necesarios para que su actuación se desenvuelva dentro de los cauces legales, asesorando a sus diversos órganos sobre el derecho aplicable a las situaciones planteadas y defendiéndoles ante los Tribunales de Justicia en las cuestiones contenciosas que en los mismos se produzcan, como consecuencia de la creciente fiscalización jurisdiccional de la actividad administrativa en todos sus órdenes, que deriva de la configuración constitucional del Estado de Derecho. Asistencia jurídica que en los últimos años también se extiende a las reclamaciones extrajudiciales que se plantean en procedimientos arbitrales internacionales contra el Reino de España.

Además del asesoramiento del Estado en relación a sus actuaciones en torno a los órganos jurisdiccionales, es necesario que dicha organización preste funciones de asistencia jurídica, tendentes a proteger el principio de legalidad en la actuación administrativa, que exige el sometimiento pleno de la Administración Pública a la Ley y al Derecho (artº. 103.1 de la Constitución). Funciones que deben ser ejercidas en garantía de los derechos de los ciudadanos, en perfecta armonía con la protección y defensa de los intereses generales.

La asistencia jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en la doble faceta contenciosa y consultiva que se acaba de indicar, viene atribuida a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, centro gestor responsable del Programa, por la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en los términos en ella previstos.

Especial significación han tenido las últimas modificaciones del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, creando en el territorio de cada Comunidad Autónoma la figura del Abogado del Estado-Jefe, atribuyéndole entre otras la coordinación de la asistencia jurídica de la administración periférica de la Administración General del Estado en el territorio y el apoyo a las Abogacías del Estado provinciales, así como introduciendo la posibilidad de la constitución de Departamentos. En la actualidad están constituido como

tales los siguientes Departamentos: Penal, Social, Civil y Mercantil, Concursal y Arbitrajes Internacionales.

Son también líneas de acción del programa, la asistencia jurídica consultiva y de representación y defensa en juicio ante todos los órganos jurisdiccionales de los demás organismos y entidades públicos, sociedades mercantiles estatales y fundaciones con participación estatal, cuando se haya previsto normativamente o se haya celebrado el oportuno convenio al que se refiere el Reglamento General del Servicio Jurídico del Estado.

En julio de 2020 el número de convenios de asistencia jurídica suscritos con Entidades del sector público es de 164.

Asimismo, la Abogacía General del Estado se hace cargo de la llevanza de forma extraordinaria de los arbitrajes internacionales en los que el Estado español ha sido demandado, asumiendo también el extraordinario esfuerzo que ello comporta. En particular, y en relación con los mismos, ha asumido la defensa del Estado en los procesos arbitrales internacionales que se han promovido contra España en materia de inversiones en el sector energético, como los originados a raíz de la reforma del régimen primado a las renovables y de la reforma fiscal que ha afectado a este tipo de inversiones, lo que ha dado lugar a demandas arbitrales de inversores internacionales en fotovoltaicas, termosolares y eólicas con origen en la reforma del sector eléctrico. En la actualidad ha asumido también las demandas arbitrales presentadas por inversores mexicanos contra las decisiones adoptadas para la resolución del Banco Popular. Procesos todos ellos muy complejos, ante Cortes Arbitrales Internacionales, sitas en París, Ginebra, Estocolmo o Londres.

Para la mejor ejecución de las líneas de acción del Programa en septiembre de 2020 se incorporarán los 20 Abogados del Estado que integran la última promoción (Oferta de Empleo Público de 2018). Asimismo, para el año 2021 está prevista la incorporación de 25 nuevos Abogados del Estado cuyas plazas se aprobaron en la Oferta de Empleo Público de 2019.

A nivel central, las actuaciones del programa se desarrollan por los propios Abogados del Estado integrados en la Abogacía General del Estado y organizados, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, en las siguientes subdirecciones generales y unidades con rango de subdirección:

- Subdirección General de los Servicios Consultivos.
- Subdirección General de los Servicios Contenciosos
- La Abogacía del Estado en el Ministerio de Justicia-Gabinete del Abogado General del Estado.
- Subdirección General de Asuntos de la Unión Europea e Internacionales.
- Subdirección General de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Conocimiento.
- Subdirección General de Constitucional y Derechos Humanos.
- Secretaría General.
- Abogacía del Estado ante el Tribunal Supremo.
- Abogacía del Estado ante la Audiencia Nacional.
- Abogacías del Estado de los departamentos ministeriales.

Dependerán, igualmente, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, orgánica y funcionalmente, las siguientes unidades, con las funciones que establece el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado:

- a) La Abogacía del Estado ante el Tribunal de Cuentas.
- b) Las Abogacías del Estado en la Administración periférica del Estado.

c) Dependerán, asimismo, orgánica y funcionalmente, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado los Abogados del Estado adscritos, en la forma prevista en la disposición adicional quinta, al Servicio Jurídico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Abogacías del Estado que existen en los distintos organismos y entidades públicos.

A nivel territorial, estos objetivos se desarrollan en las delegaciones del Gobierno ante las comunidades autónomas y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en las subdelegaciones del Gobierno en las provincias, así como ante los órganos jurisdiccionales por las Abogacías del Estado en la Administración periférica.

2. ACTIVIDADES

Básicamente, el programa aglutina las siguientes grandes actividades o líneas de acción:

Actividad contenciosa.- Realizada bajo la competencia de la Subdirección General de los Servicios Contenciosos, comprende el despacho de los asuntos de naturaleza civil, concursal, penal, contencioso–administrativa y laboral, en cuanto se relacionen con la representación y defensa del Estado e Instituciones Públicas ante cualquiera de las jurisdicciones.

Esta actividad contenciosa se desarrolla fundamentalmente ante los siguientes órganos jurisdiccionales:

- Representación y defensa ante el Tribunal Constitucional y Tribunal Europeo de Derechos Humanos, donde se sustancian:
 - Recursos de inconstitucionalidad.
 - Cuestiones de inconstitucionalidad.
 - Conflictos constitucionales de competencia.
 - Recursos de amparo.
 - Asuntos en materia de Derechos Humanos.
- Representación y defensa ante el Tribunal Supremo, donde se sustancian:
 - Recursos de casación contencioso-administrativos, sociales, civiles y penales.
 - Recursos contencioso-administrativos.
 - Recursos en materia de derechos fundamentales.
 - Conflictos de jurisdicción.
- Representación y defensa ante la Audiencia Nacional, donde se plantean:
 - Recursos contencioso-administrativos.
 - Asuntos penales.
 - Asuntos sociales.
- Representación y defensa del Estado y de los Organismos Autónomos en las actuaciones a que se refiere la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas:
 - Relativas a la función jurisdiccional (procedimientos de reintegro, cancelación de fianzas, actuaciones previas).
 - Relativas a la función fiscalizadora (informes).
 - De asesoramiento en Derecho (consultas e informes).

- Actuaciones judiciales ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea:
 - Recursos interpuestos por y contra España.
 - Recursos prejudiciales.
 - Recursos indirectos como coadyuvante.
 - Informes en vista oral.
- Actuaciones judiciales ante Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Juzgados, incidiendo básicamente en:
 - Pleitos de naturaleza laboral.
 - Pleitos de naturaleza civil.
 - Pleitos de naturaleza penal.
 - Pleitos de naturaleza contencioso–administrativa.
 - Procedimientos varios.
 - Incidentes de impugnación de justicia gratuita.

Esta actividad contenciosa se complementa por la defensa y representación del Reino de España en los procesos arbitrales internacionales que se promuevan contra el Reino de España, particularmente en materia de inversiones en el sector energético, ante distintos Foros internacionales de arbitraje (CIADI, UNCITRAL, etc.).

Estas actuaciones contenciosas de la Abogacía General del Estado están cuantificadas en base a una serie de criterios que las califican según su importancia con las claves A, B, y C.

Actividad consultiva.- Desarrolla, bajo la competencia de la Subdirección General de los Servicios Consultivos, el asesoramiento en Derecho de la Administración del Estado y de sus organismos autónomos, así como, en su caso, de los restantes organismos y entidades públicos, sociedades mercantiles estatales y fundaciones con participación estatal, siendo además la competente para velar por la efectividad del principio de unidad de doctrina en el ámbito consultivo, mediante la formulación de criterios generales de asesoramiento jurídico para las Abogacías y los Abogados del Estado.

Entre otras funciones, a la Subdirección General de los Servicios Consultivos le corresponde:

- Emisión de informes que abarcan todas las ramas, tanto del Derecho Público como del Derecho Privado.
- Notas para el Consejo de Ministros.

- Notas verbales, informes sucintos e inmediatos ante cualquier consulta sin perjuicio de un informe escrito más extenso.
- La propuesta de aprobación de informes de los expedientes de lesividad.
- La participación en los grupos de trabajo para la elaboración de los anteproyectos de leyes de carácter general.

Este programa también recoge la actividad consultiva que se desarrolla en los Departamentos Ministeriales, Entes Públicos y otros puestos de trabajo reservados a funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado, de acuerdo con la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, que determina la dependencia orgánica y funcional de estas Unidades y puestos de trabajo de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y que se concreta en:

- Emisión de informes que abarcan todas las ramas, tanto del Derecho Público como del Derecho Privado- Notas verbales, informes sucintos e inmediatos ante cualquier consulta sin perjuicio de un informe escrito más extenso.
- Bastanteos de poderes.
- Asistencias principalmente a mesas o juntas de contratación.
- Participación en la elaboración de disposiciones de carácter general.
- Además, se contemplan las actuaciones de los Abogados del Estado como secretarios en los Tribunales Económicos-Administrativos Central y regionales y los informes solicitados y evacuados en el ámbito de la Comisión de Justicia Gratuita.

Actividad de apoyo contenciosa y consultiva. Tiene la finalidad de facilitar la realización de éstas últimas, en las mejores condiciones, y se concreta en:

- Adecuación de los medios personales y materiales del programa a sus necesidades reales, en coherencia con los objetivos que se persiguen. Se pretende reforzar los medios personales de aquellas unidades de la AGE-DSJE que tienen su actuación ante diferentes tribunales de justicia (Abogacía del Estado ante el Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo y ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid). Proponiendo la creación de una Oficina de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa que permita atender correctamente a las Abogacías del Estado que prestan servicio ante estos Juzgados y Tribunales. De este modo se pretende solucionar la carencia de personal que no permite la realización de un trabajo eficiente acorde a los estándares de calidad necesaria y se consigue la profesionalización del personal de la AGE-DSJE. La AGE-DSJE ha propuesto al

Ministro de Justicia este Plan de ordenación para su inclusión en el Plan Justicia 2030. Este proyecto se ampara en el marco del eje 2: Promover la eficiencia operativa del servicio público de la Justicia.

- Entre otras medidas adoptadas cabe destacar la solicitud de personal funcionario por medio de la Oferta de Empleo Público, así como la solicitud de funcionarios interinos y procesos de provisión de medios personales (concursos de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Abogados del Estado, concursos generales y específicos). Así mismo se ha procedido a contratar la adquisición de medios informáticos y materiales necesarios para poder ejecutar los objetivos definidos.
- Confección, conservación y divulgación de archivos y ficheros de doctrina, legislación y jurisprudencia.
- Organización de actividades que tengan por finalidad el conocimiento y difusión de materias y cuestiones jurídicas de ámbito nacional e internacional.
- Promoción de trabajos de investigación y actividades referidas a materias y cuestiones jurídicas.
- Continuación del desarrollo e implantación de procedimientos informáticos con el objeto de satisfacer los requerimientos que la actividad suscita para el control y seguimiento de la gestión, con especial relevancia a la implantación y formación en nuevas tecnologías de uso obligatorio (Lexnet, firma electrónica y registro telemático principalmente), así como la puesta en marcha de una aplicación de gestión de expedientes de la Abogacía General del Estado en cualquier orden jurisdiccional y consultivo, única para todas las unidades que componen la AGE-DSJE, e integrada con otras aplicaciones necesarias para el ejercicio de sus funciones.
- Inspección de los Servicios de la Abogacía General del Estado, bajo la que se encuentran sometidos todos los órganos y unidades administrativos, así como los puestos reservados a los Abogados del Estado integrantes del Servicio Jurídico del Estado y a la que le corresponde el control de eficacia, eficiencia y calidad de las tareas desarrolladas por el Servicio Jurídico del Estado.
- Tramitación, coordinación y resolución de las reclamaciones de Transparencia y Buen gobierno.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Representar y defender al Estado y sus organismos autónomos en todos los litigios en que tengan interés, cualquiera que sea la jurisdicción en que se sustancien

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Ejecución	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Total pleitos terminados clave A (Nº)	26.944	15.150	26.944	18.150	19.000
2. Total pleitos terminados Clave B (Nº)	44.479	55.059	44.479	60.240	65.000
3. Total pleitos terminados Clave C (Nº)	96.661	61.504	96.661	65.250	70.250

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Prestar asesoramiento, en materias de derecho público y privado

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Ejecución	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Informes y dictámenes emitidos por los servicios centrales (Nº)	2.300	1.295	2.300	1.000	2.200
2. Actuaciones consultivas Abogacía del Estado Ministerios (Nº)	58.680	55.912	58.680	57.000	58.680
3. Informes y dictámenes emitidos por Servicios Periféricos (Nº)	32.446	28.521	32.446	30.000	32.446
4. Bastanteos en Servicios Periféricos (Nº)	6.451	2.510	6.451	3.000	5.000
5. Subdirecciones y coordinación consultivo-contencioso (Nº)	51.758	48.351	51.758	50.000	51.178
6. Actuaciones relativas a Tribunales Económicos Administrativos Regionales (Nº)	118.175	236.134	118.175	235.000	118.175
OTROS INDICADORES					
7. Comisión Asistencia Jurídica Gratuita (Nº)	37.627	37.886	37.627	37.000	37.886